

LA MINERVA EXTREMEÑA

Plaza de España, núm. 14

Teléf. 1659

BADAJOZ

BARRENA

PAPELERIA Y OTROS DEDOS DE ESCRITORIO

LIBRO

DE

ACTAS

de 1941 a 1944

MODERACION IMPRESA PARA OFICINAS PUBLICAS - LIT. LOS RAYADOS

IMPRESA Y LIBRERIA - POSTALES

Provincia de Badajoz

Partido de Huérreca del Duque

Término municipal de Alárrubias

Año 1931

LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR la Comisión festiva municipal de esta villa

Este libro comprensivo de creci - folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre la Comisión festiva municipal ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Alárrubias a primero de enero
de mil novecientos treinta y uno

El tro.

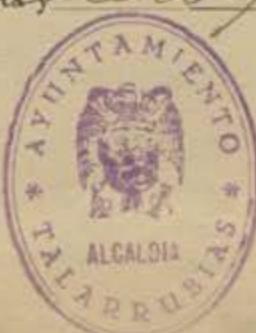
Antonio Andrade

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de creci - hojas foliadas y selladas con el de este apertura y rubricadas por su Presidente está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a la Comisión festiva, comenzado en este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Alárrubias
bras a treinta y uno de enero
de mil novecientos treinta y uno

V.º B.º

El Alexander



LIBRERIA
MUNICIPAL
DE
LA
CIUDAD
DE
BADAJOZ



Acta de la sesión ordinaria celebrada en la villa de Gádorribies a tra-
ves del dia 31 de Enero de 1.941) ta y uno de acuerdo de mil novecientos
seiscientos - Presidente. cuarenta y uno, siendo las once horas y
d. Alfonso Serna Baños. reunión en esta localidad capitular y bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde d. Bartolomé Po-
n. Manuel Soriano, Fernando Mor Baños, Dr. José Peltzer que componen
n. Flórcesio Gabarrón Benítez esta festividad municipal, cuyos nombres
y apellidos Martínez Baños se expresan al margen, con el fin de
celebrar esta sesión ordinaria.

Declarado abierto y publicado el acto por el Dr. Brice
dante y dada lectura por mí el Dr. del acta de la au-
toridad, fue aprobada.

Segundamente d lo que se debió pagar al alquiler de las respectivas casas durante el tiempo que las ocupó los guardias civiles en este puesto, más que no se mencionan las otras de reparación de las casas-cuartel y sus dependencias de aquellas d. Juan Francisco Gutiérrez, d^a María Josefa Faetón Lemos y d^a Bajiriares Gedda que a lo cual se les debe pagar a su autoridad la cantidad que con arreglo al alquiler que cobran otras casas edificadas.

Entendido los términos recuados por unanimidad
acordaron, por presentes juntas la proporción establecida
por el Dr. Brindale como ejemplos para responder
casi teniendo en cuenta la capacidad de cada una:
D. Joaquín Prudencio Mercedario veinticinco pesos.
D. María Josefa Faustel Cuas treinta pesos,
y D. Leopoldo Serrano seis.

las que les vienen habladas, en la cuya ejecución el capitán
de "Imperial" del escuadrón preempesta.

Despues el Sr. Alcalde expone: que al tomar acuerdo esta festiva en treinta y uno de diciembre anterior, concediendo a los empleados de este Ayuntamiento una gratificacion extraordinaria con motivo

de las personas de salud, no obstante el empleo en
ella a los empleados sanitarios, obviando que a su enten-
dido debe subsanarse, concediéndoles esta gratificación,
a menor que a los demás concurrentes la parroquia o
toda otra mejor.

Entendido lo anterior concuerda y pone en conocimiento bien
la proposición hecha por su presidente, que una mis-
maidad acuerdan, que se concederá una gratificación ex-
trabajaria con motivo de las paradas, fiestas de
salvador, de setenta y cinco pesetas a todos los
de los titulares, setenta y cinco pesetas al Propietario
farmacéutico, y setenta y cinco pesetas al Proprie-
tor Veterinario; a los señores practicantes, y ho-
mologadas titulares, la cincuenta pesetas a cada
una, las que serán libretas con cargo al Ca-
pitulo de Impresos del organismo presupuestado.

Después se acordó nombrar a un autor para pa-
raja la modificación de los gastos en el acto de recla-
mación y declaración de soldados, tanto los
de revisiones, como lo que corresponde aular
en el año actual nacidos en el año 1.921, y
que correspondan al recién pasado de 1.942.

A continuación se oyó lectura a la Boletín
y correspondencia oficial ultimamente re-
cibida y enterrada, lo señores reunidos acuer-
dan cumplimentar a los diputaciones pa-
rientes.

Y no habiendo mas asunto de que tratar, a
abrirse la sesión extenderse esta acta que ha
sido y aprobada suscribir los concurrentes de su oficio

Ratifican

Valentín Gómez

José Gómez González

Fernando Gómez

Manuel López

Ordinaria del dia.

28 de febrero de 1.941.

Alcalde Presidente

D. Patricio Somoano.

Secretario.

" Manuel Llorca Fernández

" Floraña Salazar Benítez

" Eugenio Martínez Calleja

En la villa de Galarejo a veinte y ocho

días de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, un

acto, en la cual hora, se reunieron en esta Casa Consistorial

bajo la presidencia del H. Alcalde D. Patricio Somoano, los tres de esta Junta

municipal cuyos nombres se expresan al

margen, con el fin de celebrar esta sesión

ordinaria.

Declarando abierto y público el acto por el H. Alcalde Presidente y dada lectura por mí el trío del acta de la anterior, fué aprobada.

Atendiendo sobre las mencionadas cuentas de caudales del 4º trimestre del año 1.940., fué examinada por los señores ocupantes. Tomando el siguiente acuerdo: Mientra las cuentas de caudales de este Ayuntamiento, correspondiente al 4º trimestre del año 1.940. con los documentos justificativos que les acompañan y el informe de la Intervención que antecede, después de examinada y hallada conforme, acuerda por unanimidad prestarle una prestación provisional

Después y atendiendo sobre la mesa, el repartimiento registrado sobre el ganado que ha aprobo el H. Ayuntamiento de este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del año anterior de 1.940., que arrojó la suma de ochenta mil cuatrocientos noventa y tres pesetas y cincuenta centavos, y contra el que no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo de ochenta días que ha estado expuesto al público, fué examinado por los señores Gobernadores y encontrandole conforme y arreglado a lo acordado por esta corporación, acuerdando prestarle su aprobación, así como que se proceda al cobro de las cantidades a que arrojó, para el H. Recaudador municipal.

A continuación, a los cuentas de la institución, en la que figura el vecino de esta villa Juan Pérez, se procederá



mag por la que solicita se le conceda la plaza de juez
de municipal que está vacante en la localidad
por haberse incorporado el Jefe del que la viene des-
empeñando Manuel Babauta Brito.

After reading the above, remitted y presentados, que
reúne las condiciones necesarias para el desempeño
del cargo, por unanimidad acuerda, nombrar
juez municipal al referido Juan Pérez
Socorro, con el haber sueldo que esta plaza
tiene consignado en presupuesto, teniendo en
ver este nombramiento para la posición y ob-
jetos efectos.

Seguidamente se da cuenta también de la solici-
tud presentada por el vecino de esta villa Juan
Pedro Sánchez Serrano, pidiendo ser nombrado
Alguacil de este Ayuntamiento, cuya plaza está
vacante por fallecimiento del que la viene des-
empeñando.

Se señala fecha para sucederle que el referido
Juan Pedro Sánchez Serrano reúne las condiciones
necesarias para el desempeño del cargo, acor-
do nombrarle Alguacil de este Ayuntamiento
el sueldo anual que tiene consignado en presupues-
to, y que este nombramiento se le comunica al inte-
resado para su conocimiento y demás efectos.

Dada cuenta después de la cuenta de encartadas
el ejercicio de 1.945, correspondiente a los gastos
no propios del presupuesto de dicho ejercicio, que
tiende al Depósito se fundo de este municipio y
resultando que ésta conforme en un todo con las
cuentas trimestrales, refandas y con las relaciones y
documentos justificativos que a las mismas se acu-
pian, acuerdan por unanimidad rectificar
su aprobación presupuestal.

Se acordó al seguirse cargar en anuario de



materia para recoger los documentos de este archivo municipal, toda vez que el que existe no tiene las condiciones necesarias para el fin a que se destina.

Se da cuenta ante ayuntamiento por integra lectura de la convocatoria fechada 21. del mes actual de la Sesión provincial de Adanero. fiscal, con los que devuelve el presupuesto municipal ordinario votado por este Ayuntamiento para la correspondiente de 1.941., con el fin de que se hagan en el marco rectificaciones, de lo que quedaron enterados los hermanos.

Alverta discusion sobre el particular, hacen uso de la palabra los señores presentes y una vez que se lee la suficientemente discutido el asunto, por unanimidad acuerdan:

1º Aumentar la partida consignada en el capitulo 1º artº 8º del presupuesto de gastos, para pago de la cuota de administración al Instituto provincial de Higiene y conforme al presupuesto aprobado por la Mancomunidad Sanitaria provincial en novocientas veinti psetas, con sesenta y seis centavos, que es la de mil que tiene consignado, hacen un total de do mil novocientas una ptas. contadas y sin el

2º - Aumentar igualmente y también conforme al presupuesto aprobado por la Mancomunidad Sanitaria provincial las consignaciones del capitulo 4º artº 4º del mismo presupuesto de gastos, para sueldo del Inspector municipal Veterinario en sescientas cincuenta y ocho pesetas, con treinta y cinco centavos, que con la cuota mil novocientas noventa y una ptas. con sesenta y cinco, con que tiene consignado, hacen un total de cincos mil cincuenta cincuenta pesetas, descompuestas en la siguiente forma:

Haber del Inspector Veterinario 2.050.-

Dos sesencientos de cordobas 3.100.-

Subtotal 5.650.-

3º Aumentar también la partida consignada en el capitulo 8º, artº 1º del mismo presupuesto de gastos, en cincuenta y siete pe-



pesetas, que sumadas a los dos mil cuatrocientas acunha y tres que figurauan, hacen un total de dos mil quinientas veinte pesetas, que es lo consignado en el presupuesto aprobado por la Mancomunidad sanitaria provincial.

4º.- Muster la partida consignada en el cap^t. 7, artículo 7º del mismo presupuesto de gastos con destino a la construcción de un Cuartel de Policía y Gobierno civil en la capital de la provincia, y trasladada al capítulo 18, presupuesto, hasta tanto que la Diputación resuelva lo que proceda sobre esta consignación.

5º- El aumento de mil diez y siete pesetas con una centésima que incluyen las modificaciones aprobadas en los gastos, se consignan en el presupuesto de ingresos y en el cap^t. 10º, artº 8º, como una provisión exigible por departimientos generales sobre los establecimientos, que sumados a las cincuenta mil estíacas sesenta y dos y los y treinta y cuatro centésimas que anteriormente suman cincuenta y dos mil trescientas setenta y nueve pesetas con cuarenta y cinco centésimas.

En su virtud, el referido presupuesto queda cifrado definitivamente en el siguiente por capítulo, que se expresa seguidamente.

| Cap | Concejiles - Presupuesto para | consignación Secretaría |
|------|--------------------------------|----------------------------|
| 1º | Obligaciones generales | 39.633. 21 |
| 2º | Representación municipal | 2.500. - |
| 3º | Vigilancia y seguridad | 8.665. - |
| 4º | Policía Urbana y rural | 19.998. 75 |
| 5º | Recaudación | 1.500. - |
| 6º | Personal y material de oficina | 28.000. - |
| 7º | Salubridad e higiene | 4.072. 50 |
| 8º | Benficiencia | 19.786. 28 |
| 9º | Asistencia social | 7.431. 80 |
| 10º | Instruction pública | 2.880. - |
| 11º | Obras públicas | 8.980. 91 |
| 12º | Monte | " " |
| Suma | | 140.448. 45 |



| Art. | Concepto | concepto deuda |
|------|---|-------------------|
| | auténtico | 1110.408.45 |
| 13. | áumento de intereses comunales | 1.780. - |
| 14. | Mancos comunales | |
| 15. | Autidades menores | |
| 16. | Organización forzosa del Municipio | |
| 17. | Impuestos | 5.500. - |
| 18. | Resultados | |
| | Total gasto | 147.728.45 |
| | Bresupuesto de ingresos. | |
| 1. | Renta, | 24.679.68 |
| 2. | Operaciones de bienes comunales | 28.000. - |
| 3. | Subvenciones | |
| 4. | Servicios municipales | |
| 5. | Eventuales y extraordinarios | 3.000. - |
| 6. | Alquiler con fijo no forzoso | |
| 7. | Contribuciones especiales | |
| 8. | Derechos y Fazos | 5.500. - |
| 9. | Bustos, partidas en tributos nacionales | 32.647.32. |
| 10. | Imparción municipal | 52.379.45 |
| 11. | Multa | 500. - |
| 12. | Mancos comunales | |
| 13. | Autidades menores | |
| 14. | Organización forzosa del municipio | |
| 15. | Resultados | |
| | Total ingresos | 147.728.45 |

Se acordó por último, que la certificación que opera la funcionario de este Ayuntamiento, que es el mencionado Juez de paz, se complete haciendo constar lo siguiente que cada uno disputa y la en que se consiguen lo que tienen derecho a alivio familiar, se complete igualmente en los herederos que cada uno dispute y el número de hijos mayores de cada uno, y llevado todo, remitirlo de nuevo

la copia del presupuesto destinado a la ejecución por
parte de la Diputación Social para que le preste su aprobación, si da merito.

Se dio cuenta últimamente de los dictámenes y
correspondencia oficial últimamente recibidos
y se acordó el cumplimiento de las disposiciones
que contienen.

No habiendo más asunto de que tratar, a la
fin de la sesión, de la que se extiende esta acta
que queda aprobada suscriben los señores con-
currentes, después certifico =

Datricio Sánchez Florencio Babujos
Valentín Jiménez X
Gregorio Montalbán Manuel Torrejo
Alfonso Rodríguez

Ordinaria del dictámen de la Villa de Salamanca, a treinta
y uno de Marzo de 1.941. Esta y uno de Marzo de mil novecien-
tos cuarenta y uno, siendo las once horas, se reunió

Alcalde-Presidente.
D. Datricio Sánchez Baños
Jestres.

" Manuel Barra Fernández
" Gregorio Montalbán Calero
" Valentín Jiménez Barbero

en esta Villa Capital y bajo la pres-
encia del H. Alcalde D. Datricio
Sánchez Baños, los señores de esta Junta

local municipal cuyos nombres
se expresan al margen, con el
fin de celebrar esta sesión or-
dinaria.

Despachado abierto y público el acta por el H. Al-
calde y dada lectura por mí el Hr. Secretario
autógrafo, fue aprobada.

Seguidamente el H. Presidente expuso, que habían
ido aclarar dicha causa por los señores los mayordomos
de Narváez que vivía en esta parroquia y por
lo que vivía gran devoción en vecindario, los
señores de los cuales por Dios y por su patria eca-



pueblo, habían encargado otra imagen, copia de la antigua, recadas de las fotografías que de aquella se conservan. Que a su entender, debió este Ayuntamiento contratar con su propia cuenta la copia para lo que excede de la imagen original, interpretando con éste el sentido de este acuerdo que siempre ha sentido gran predilección por esta imagen; todo no obstante, los tres señores acordaron lo nuevo.

Entendido lo anterior, y para cumplir bien la proposición hecha por su presidente y teniendo en cuenta la gran devoción que todos vecinos de este pueblo sentían por Jesús de Nazareno, persuadidos acuerdaron, contribuir con la suma de sesenta y seis pesetas para la adquisición de la imagen referida, las que serán libradas con cargo al capítulo de Fúnebres del ayuntamiento.

A continuación y atendido sobre la mercantil y particular giro que sobre lo formado que ha sido aprobado los partidos de la Dehesa de este Ayuntamiento durante el primer trimestre del año actual y que asciende a la suma de ochos mil cuatrocientas, sesenta y tres pesetas, fue examinado por los señores reunidos y como contra el mismo no se ha formulado reclamación alguna, acuerdaron prestarle su aprobación y que se proceda al cobro de las cantidades en el comprendido.

El Dr. Alcalde expone, que se estaba en el caso de proceder a la desaparición de los señales matrículas de los camiones, de evaluación, parte real y personal, para los efectos de la confiscación correspondiente a que se encuentra la sección 12º, cap. 5º, título 4º, libro 2º del Estatuto municipal del 20 de febrero de 1924, que fue ligeramente.

el infracente secretario fueron fijados el mandado a las Cofradías para ejecutar documentos.

A.) lista de contribuyentes por Justicia, por orden de mapa a menor, domiciliado en el término.

B.) lista de contribuyentes por Justicia, por orden de mapa a menor cuota, domiciliado fuera del término.

C.) lista de contribuyentes por Urbana, por orden de mapa a menor cuota, domiciliado en el término.

D.) lista de contribuyentes por Industrial y Comercio, por orden de mapa a menor cuota, domiciliado en el término.

b.) lista de contribuyentes por Industrial y Comercio, por orden de mapa a menor cuota, domiciliado fuera del término.

4.) copia del padrón municipal de habitantes.

Quedarán archivados y cotejados todos los padrones, documentos con los originales de donación que quedan, que no se reparten de Justicia y Urbana, padrón y matrícula de Industrial, fueron aprobados, procediendo inmediatamente a la distribución de los locales que la corporación debe elegir, en la forma siguiente:

Vocalero nato de la Comisión de evaluación de la parte Real al repart^o d. José Sánchez Marqués de Prado Cárdenas, mapa contribuyente por Justicia, domiciliado en este término.

D. Basilio Salabert Arriaga, mapa contribuyente por Justicia, domiciliado fuera de este término.

D. Juan Ruiz Muñoz, mapa contribuyente por Urbana, domiciliado en este término.

D. Tomás López Ruiz, mapa contribuyente por Industrial y Comercio.

Vocalero nato de la Comisión de evaluación de la parte personal del repart^o parroquia Utrera.

D. Simón Martínez Dorado, cura párroco.

D. José Marqués de Prado Faría, contribuyente por Justicia, residente, domiciliado

D. Mauricio Jiménez Flores id. por Urbana id. D.

D. Valentín Fernández id. por Industrial id.



Rechazar la anterior designación, acuerdo que se haga público a la misma conforme preceptúa el último párrafo del art. 489. del Código.

Debidamente se formó las ordenanzas que han de regir sobre la formación del repartimiento general de utilidades del año actual que quedan citadas, en el documento anotado al finalizado.

Se da cuenta acto seguido y por lectura íntegra, acuerdo presentado por el Jefe del Municipio Veterinario de esta villa D. Tomás de Henar y Henar, en el que relata que le han nombrado y después concertado para su pago, las cantidades que este Ayuntamiento le adeuda de sus haberes y por reconocimiento de cordos como Jefe del Veterinario de esta villa, tenida ver que no existen antecedentes oficiales sobre este particular en este archivo municipal, que fue devuelto por el rey durante su dominación en este pueblo; cantidad que figura en la forma siguiente:

| | |
|--|-----------|
| De atrasos concertados | 6.000.- |
| de haberes del 2.- 3.- y 4.- trimestre del 1936. | 3.675.- |
| Del año 1.937. pend. | 4.900.- |
| de los meses de febrero y marzo de 1.938 pend. | 816.56. |
| Total deuda | 11.591.66 |

Remitiéndose, que a su instancia acompañando certificado expedido por el Secretario Notificador de la Mancomunidad Sanitaria provincial de Badajoz en el que se hace constar que este Ayuntamiento adeuda al mencionado funcionario D. Tomás de Henar y Henar la suma de seis mil pesos por atrasos concertados y sus haberes devueltos el 18. de julio de 1.936. incluyendo.

Resultando que también acompaña la copia de acuerdo tomado por el Ayuntamiento de esta villa con fecha 6. de febrero de 1.937. por el que destituye de su cargo de Veterinario Titular al supuesto D. Tomás de Henar y Henar, por "considere-

parte de los elementos que aguardan en la
comisión para que se haga constar la parcialidad de
los trabajos y su volumen que se correspondía con
ellos durante el tiempo que estuvieron destinados.

Resaltando, que del nuevo modo acompañada
la notificación de haber sido admitida al ser-
vicio activo para el fin de la Dirección de Sanadería
el 17. de octubre del 1929, como Jefe de Veterinario,
sin impresión de servicio alguno.

Considerando, que se halla probado por la certifi-
cación de los Municipios de la provincia
que se devuelven al referido Dr. de Belaix, para tra-
smitirlo a la Comisión de Hacienda, los
haberes y reconocimiento de cesión de Alcalá del 18
de julio del 1.926.

Considerando que también se considera probado
por la declaración jurada presentada, que las
Municipalidades, más tarde no le pagaron
sus haberes, desde el 18 de julio del 1.926 hasta el
6. de febrero del 1.927 en que fue destituido de su
cargo por considerarse desafecto a su causa, toda
vez que ésta era la muestra de su conducta en tanto
los caños que refutaban a alguna persona que acusa
a sueldo florido Marañón Vaca y Z.

Considerando por último que conforme al pre-
cepto contenido en el Decreto del Ministerio de la
Gobernación de 21. de octubre del 1.929, hace extensi-
vo a los funcionarios municipales, el derecho a
percibir los sueldos que hubieran dejado de abonar
seles por haber sido superados del territorio por las
organizaciones rojas a causa de un desfase en el
regimen marxista, sin que en su caso fueran se-
admitidos ni obtenido de aquél compensación
alguna; hechos que concurren en el presente ca-
so, conforme hace constar el informe de los



declaración fundada de que se dejó las mientas.

Sobre el Decreto del Ministerio de la Fomentación anterior citado y demás concordantes y de aplicación al caso, por unanimidad acuerdan:

Reconocer a favor del supradicho Don. Fermín de Henar y Asua el sueldo a su favor de quince mil trescientas noventa y siete pesetas y setenta y seis centavos (15.391.66), procedente de sus labores, y de reconocimiento de los deudas de año anterior no satisfechas, y que este acuerdo se constifique al instante para su conocimiento y efecto conyuntivo.

Puesta de manifiesto a continuación por el H. Alcalde las deficiencias que afectan a la población en lo que respecta al consumo de agua y se propone, y planteata la necesidad de establecer el debido abastecimiento, se ofrece la solución de acopio al Pijonón de Auxilio por el Estado que a determina en el Decreto del Ministerio de Obras Públicas del 17 de Mayo de 1910, y orden de 30 de agosto del 1910, apropiándose para ello la utilización de las aguas del manantial de los Rabanales del término de Farbachuela, y de propiedad perteneciente, o en su defecto en los casos de fronterizos al sitio de la Roca en este término, de propiedad particular de ocurrir en caso de falta.

Asomadas en consideración las manifestaciones del H. Alcalde, fue debatida la cuestión y se fijaron y fueron aprobados lo siguiente acuerdos:

1º Autorizar al H. Alcalde para que en nombre de la corporación solicite debidamente la licitación, construcción de las obras para abastecimiento de agua a la población, a cargo de para ello a la citada Declaración y orden del Ministerio de Obras Públicas.

2º Contratar gratuitamente, y antes de comenzarse las obras, todos los terrenos necesarios y las aguas a donde se han hecho referencia.

3º.- Acptar el compromiso de satisfacer el 80. por 100. del importe de las obras, o: repun el caso, el que corrupcionada, en armonia con lo dispuesto en los artículos 8º, 9º, 10 y 10. de la orden citada, y en las formas que prevoce el artículo décimo del Decreto mencionado.

4º.- Garantizar el cumplimiento de este compromiso con arreglo a lo dispuesto en el artº undécimo del mismo Decreto y acreditar el haberlo efectuado antes de concurrir las obras.

Dadas lectura de los boletines correspondientes oficial ultimamente recibidas, acuerdo declarar cumplidos de las dispensaciones que contiene.

Y no habiendo mas asunto de que tratar, a levante la sesión procediendo la presente acta que fecha y aprobada suscriben los tres concursantes de que consta.

Patrón y Ayuntamiento Horacio Cabezas

Valentín Gámez

Manuel Torren

Eugenio Montalbán

Autoridad Provincial

Ordinaria del dia lunes la Villa de Salareubias a quin.

11. de Abril de 1.941. Se do Abril de mil novecientos cuarenta y uno.

Alcalde-Presidente

D. Patricio Sáenz Caus

Gestor

ta prima, siendo las once ho-

ras, se reúnen en acta las ce-

ntidades y bajo la presiden-

Mauricio Fernández en el h. Alcalde D. Patricio
y Valentín Sáenz de la Hera, Sáenz Caus, la H. de la
Eugenio Montalbán Cobos, Gestora municipal cuyas au-

tores se expresan al margen

con el fin de celebrar esta sesión ordinaria.

Declarado abierto y público el acto quedó
Alcalde y cada lectora que en el Secretario en
acta de los autorios, fue aprobada.





hestando sobre la muy les cuenta de coundados del 1º trimestre de este año, fui examinada por los tres señores y se acordó: Notar la cuenta de coundados de este Ayuntamiento, correspondiente al 1º trimestre del año 1.941 con los documentos justificativos que las acompañan; y el informe de la intervención que antecede, después de examinada y hallada conforme, resolviéndose por unanimidad, presentarle su aprobación provincial.

El Sr. Presidente manifestó que era llegado el caso de proceder al examen de la liquidación del presupuesto del ejercicio de mil novecientos cuarenta, formada por la Secretaría. Intervención, para lo que se iba a proceder a la lectura de ella, lo cual, de orden del Sr. Presidente, hizo yo, el secretario localario, y terminada que fue la lectura, el mismo Sr. Presidente dejó abierta la discusión.

Hicieron uso de la palabra los señores reunidos para manifestar, que hallando conformes las operaciones practicadas, por ajustarse al presupuesto, tales de contabilidad y demás antecedentes, de su referencia, y en contraste a los modelos oficiales que rigen actualmente, y no habiendo ningún otro señor que quisiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente expresó que, suficientemente el asunto la liquidación presentada quedó aprobada en esta forma: Obligaciones pendientes de pago en ciento cuarenta y tres mil doscientos treinta y dos pesos y doce céntimos. Créditos pendientes de cobro en igual fecha docecientos veintiún mil novecientas setenta y nueve pesos y setenta y dos céntimos. Existencia para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y uno, pendientes mil ochocientas seis, con veinte y ocho céntimos.

A la cuenta y actuación de las solicitudes presentadas de transmisiones de fincas urbanas, para que sean incluidas las minas en el apéndice que se forme a modo de los adquirientes y baya en sus antiguos propietarios,

examinadas que fueron, por unanimidad acuerdaron:
que procede recordar el acta de las fincas que vienen
a nombre de D. Florencio Gabasa Benítez, D. Felipe Carr-
dad Gabasa, D. Manuel Correa Fernández, D. Julián
Romero Baño y sus fincas D. Fermín de Tejada y Tejada
y bajar bojas al Dr. Braulio Marqués Benítez, D. Flo-
rencio Fajardo Igualado, D. Hipólito Gabasa por
nombrar, D. Francisco Romero Galárraga, D. Florencio M-
tieno Igualado y D. Benjamín Gaballo Lerrau respecti-
vamente, con devolución de los documentos presentados,
toda vez que las transmisiones, así como el pago del
impuesto de derechos reales se justifica cumplidamente
en los documentos presentados, siendo cierto los
datos recogidos por los recurrentes en sus respectivos escritos.

Atento seguido el Sr. Alcalde manifiesta, que el Banco de
Crédito Local de España ha remitido un cheque a favor de
este Ayuntamiento, a cargo del Banco Hispano de Crédito.
de esta placa por valor de cuarenta y nueve mil eca-
brocientos veinte y dos pesos, con veinte y dos céntimos, pa-
cedentes del cobro de los intereses de la inscripción de este Ayun-
tamiento correspondiente a lo vencido del 1.º del 4.º de
1.939 al 1.º del 4.º del 1.941 inclusive.

Entendidos los tres reunidos acuerdan, que a pesar de
los primeros términos en haberse a todos los propietarios mu-
nicipales, jinetes que a la mayoría de ellos no les debe tener
trouertos, atendiendo con el resto a los demás veci-
nados de este municipio.

También se acordó seguidamente, que se dirija al
Sr. Alcalde-Diputado para que abra una cuenta co-
rriente a nombre de este Ayuntamiento, iniciando
la con la suma de cien pesos en la sucursal del
Banco Hispano de Crédito de esta plaza, toda vez
que, tanto para recetas, como para multas y sanci-
ónes que se adeuden, sea de mejor beneficio para
los intereses de este municipio.



Al continuacion se dio cuenta por lectura íntegra del escrito presentado por el Maestro propietario de la finca que viene. T. de esta villa D. Blas Benito Álvarez Ramírez, en el que solicita que ésta Comisión le resarciera por los alquileres de la casa que habió durante los años 1.892 y 1894 que tiene pendiente de pago y además le resarciera por gastos también de alquiler de casa a lo largo del año que lo demanda. A título de sustitución de la cuenta por considerarse desafecto a su causa.

Notando los hechos y después de breve deliberación sobre el particular, teniendo en cuenta la diligencia justificada que desempeñó en lo que hace constar los haberes totales de alquileres de casas de los años 1.892 y 1894, y teniendo en cuenta además que por motivos de separación, se ha suelto, que todo lo que funcionarios que hayan sido destinados a sus cargos por la marquesa, por considerarse desafecto a su causa, les han abandonado sus haberes y emolumentos legales que les correspondieran, permitir y corresponderá cobrar al referido D. Blas Benito Álvarez Ramírez la cantidad de diez cincuenta pesetas por año el alquiler de casa y, siendo estos más los que tiene pendientes de pago, acordarán por unanimidad renovarle un crédito de veinticinco pesetas a favor del supradicho D. Blas Benito Álvarez Ramírez por el alquiler de una de las casas más referidas y quedarán recordados a comunicar al interesado para los efectos que procedan.

Segundamente el Sr. Presidente manifestó que como la cuenta es la lectura tenida, se debe informar de esta villa que no tiene alcaldes ni jueces ordinarios, lo que hace hacer oficios oficiales, con cuenta de la alcaldía, Juzgado y Guardia civil, que no se le han pagado y que acciuden a la suma de treinta, noventa y tres pesetas y veinte veintimil, cuya importe se ha quedado res-



petides, vues el interrado, bautizado los viernes, y
contando los sábados y los viernes, y el viernes no
haciéndole pagado, acuerdan por unanimidad, re-
conocer a favor de aunclo faccia de viernes el
credito de trencientas veinticuatro y tres pesetas, y vein-
to centavos, y que se le pague con cargo al capitá-
lo lº, art. P. 4º partida 1. del vigente presupuesto.

Tambien hace constar la continuacion dho. Pres-
diente, que qualquanto se deba por viajes de camion
conducido determinado desde esta villa a Cabra del
Ruey y a Herrera del Duque, al vecindario los pa-
radores del Sanx Luis Balderon, que vienen en
cuatro trencientas, cuarenta pesetas, y el de
Herrera del Duque cincuenta veintena, que vienen en
junto trencientas, cuarenta pesetas, ayas cantidad
se han relanzado repetidas, veces, el interrado.

Los factores, factores, contando los cincuenta de los
los viages referidos, acordaron recordar el credi-
to de trencientas cuarenta pesetas a favor de Luis
Balderon, vienes se le pagarara lo de arriba, y que
se le pague una cantidad con cargo al capitálo
lº, art. P. 4º, partida 1. del vigente presupuesto.

Despues les d propios h. enciendeles les hace saber que
quintuplico u dobio al vecino de Suelta de Almonte.
Numero de los viages de camion conducido de-
terminado desde esta villa a Cabra del Ruey, que no
se le ha de pagado y que importan la cantidad
de quinientos veinte pesos y que se ha relanzado
y que se establa en el caso de pagarle.

Sos finos, factores contando los cincuenta de los
viages conducido determinado, recordorrelanzado por
las autoridades superiores, acuerdan recordar el
credito de quinientos, sesenta y cinco pesos a favor de referido
S. Ildefonso Los Rios, vecino de Suelta de Almonte, y que
se le pague con cargo al Cap. V. lº, art. P. 1. del vigente presupuesto



9

Ultimamente a decisión de los Ayuntamientos y correspondencia oficial ultimamente recibida y acuerdo suscrito a las disposiciones que contienen.

Y no habiendo mas escrito después tratar, se abrió la licencia de los que se ostentan esta acta, que funda, aprobando su contenido las circunstancias concurrentes, después artificios-

Pedro J. Gómez Horruco Sabugo

José María Montalbán

Antonio Delfín Valentín Gómez

Manuel Moreno

Ordinaria del día 15 / en la Villa de Alcalá de la Ribera a quince del Mayo
de Mayo de 1.941 — De mil novecientos cuarenta y uno. siendo la sa-

Mundo Brindisat

cebras, a cargo de esta Casa Capitular y

D. Patricio Pérez Gómez
Secretario

bajo la brindisancia del Sr. Alcalde D. Patricio

D. Manuel Torrejo Fernández

Gómez Gómez, los señores que componen

"Hoseacio Labrador Ruíz"

esta Comisión Festiva municipal, con

"Agustín Montalbán Barbero"

el fin de celebrar esta sesión ordinaria

"Valentín Pérez de los Ríos" y por el Sr. Alcalde, y dando lectura

por mí el fin del acta a los demás, fue aprobada.

Acto seguido y estando sobre los mesas el inventario general del patrimonio de este Ayuntamiento, en el que se comprenden esta Casa Capitular, el edificio donde están instaladas las escuelas de niños numeros 1, 2, 3, la casa que estuvo antes destinada a Cuartel de la Guardia Civil, el actual cuartel de la Guardia Civil, el cementerio municipal Católico y el corral de ejemplos, como fincas urbanas; la Dehesa de Mijos que como finca Rural, la barca instalada en el Rio Guadiana y en el camino de esta villa a la de Casas de Benídez y los muebles existentes en las oficinas municipales y por último los bienes que tienen una superficie de 4.000 m² u.º 6.000; acordaron por unanimidad



presente su aprobación, por estar en el comprendido
el conjunto de deudas y derechos a favor de este
Municipio cuyo valor asciende a un millón seiscientas
mil veinte y seis pesetas y treinta y tres
centavos, que tienen una producción de conciencia
y cuatro mil seiscientas, noventa y nueve pesetas y
seiscientas y ocho centavos, sin perjuicio de aprobar al
mismo alguno otro derecho que pueda corresponder
a este Municipio y no estabiera comprendido.

De dho dictáronse las conclusiones de los Póletas, con
sencillez oficial, ultimando cada miembro su acuerdo de
cumplimiento y las disposiciones que contiene.

Y no habiendo mas puntos de que tratar, aclarado
la reunión de los que se extiende esta acta, procedió a
aprobada, suministró la faja concurrente, después certificó-

Pedro Jiménez Florencio Cabral

Eugenio Montalbán

Manuel Lores
autógrafos de dho

Valentín Gómez

Ordinaria del dia 20. d/ (en la Villa de Talavera, acido los años
"1861 de 1.911). — Sesión del dia trinti de Julio de mil nove-
cientos cuarenta y uno. Se reunieron
Alcalde-brundante D. Patricio Gómez Gómez
y D. Valentín Gómez Gómez
y Manuel Lores Fernández, primer brmo, Dr. Dr. que ocupó
Florencio Cabral Benítez en su dho dictáronse nuncijos y
Eugenio Montalbán Calero, cuyos nombres se oyeron al
dictáronse Gómez Gómez, Gómez, con el fin de celebrar es-
ta sesión ordinaria.

Declarado abierto y público el acto por dho. Pre-
sidente y dho. dictáronse nuncijos el dho. dictáronse nuncijos
que fue aprobada.



Nota la propuesta de transferencia de crédito que estaba sobre mesa, se une si otros capitulos del presupuesto municipal ordinario de fondo vigente que formula el portuario, que figura en principio la propuesta de transferencia que ha sido leída; y rogáis al público por el plazo de quince días, y cumplidos este trámite, con las remanencias que se hagan formuladas convocaros al Ayuntamiento y dorele cuenta.

Nota despues la cuenta de cajadales de este Ayuntamiento, correspondiente al 2º trimestre del año, en su documento justificativo que los acompañan y el informe de los Interventores que asiste, despues de examinada y hallada conforme, acuerdo prestarle su aprobacion provisional.

Despues y estando sobre la mesa el informe acerca del arbitrio sobre el parado que ha establecido la parte de la Dehesa, durante el 2º trimestre del año actual, nota, d que no se ha presentado reclamación alguna durante el tiempo que ha permanecido expuesto al público, fue examinado por los factores reunidos, y encontrandolo conforme con los acuerdos que lo originaron, acuerdan manifestar su aprobacion y que se procede al cobro del mismo.

A continuacion el H. Alcalde manifiesta q e., teniendo sido destruidos en su totalidad este archivo municipal, no existen en él las copias de los cedulas de propiedad de Justicia de este Municipio que son muy necesarias, por lo q habia hecho gestiones en Badajoz q fui a obtener una copia de repetidas cedulas de propiedad q pedian por el trabajo de confesion y material para las misas, la cantidad de trescientas setenta y cinco piezas, siendo su precio q se debe hacer el encargo de confesion de las misas, por ser muy util q fueran devueltas a este Ayuntamiento.

Los factores, conformes con el parecer del H. Alcalde, acuerdan, q se suelgue de la lugarez la confesion de las dichas cedulas de propiedad.



a los regímenes militares de este término, y que el importe del tramo que arriende a treinta años, y cincuenta, a pagar con cargo al Capítulo de presupuesto en su momento respectivo.

Seguidamente se ha acordado díz cuenta se hale adquiriendo una biblioteca nacional completa para el desarrollo y conocimiento de estos términos, que cuenta sesenta veinte y cuatro pueblos y cuenta setenta.

Los señores aprueban lo hecho para el H. Ayuntamiento y mandan que el importe de la referida Biblioteca sea arrendado a sesenta veinte y cuatro pueblos y cuenta setenta términos, y pagarse con cargo al Capítulo de presupuesto del ejercicio correspondiente.

Sobrando recordar, que se requiere a don Pedro Calderón que estudie la Recaudación interior, porque que salde en término de veintiún días, el importe que tiene de la recomposición del importe de este trámite, pues en otro caso se procederá a su cobro por la vía de apremio.

A continuación y citando sobre las viñas y pliegos de conducción formados para seguir las vías de la Ichona, se acordó aprobar el referido pliego secundario, que regulará la subasta y la ejecución del contrato de arriendo de los pueblos en los cuales no se ha dividido la Ichona. Muy satisfecho por laiedad de este acuerdo, durante el año próximo las que ocupará el primer de octubre más proximo venidero y terminará el treinta de septiembre de 1946, en la forma que aparece en el documento unido a continuación del presente acuerdo, y se acordó la extinción, que redonda la Ichona para los efectos del despacho a sus pueblos en tres lotes, el primero comprendiendo desde la carretera que da vuelta al Oeste sindicato a Herreys de Alagón; el segundo que partirá de esta carretera hasta la Alberca



los bte. nivolados con los niveles 1 y 2. y el botín, serán
subastados y el bte. numero 3. queda para ser disfrutado
en el parador del concurso de este vecino, todo lo cual se lle-
vara a efecto con arreglo al pliego de condiciones establecidas

A continuación se da cuenta por lectura íntegra, el cuadro presentado por el Farmacéutico Titular de esta villa para julio noviembre año, para que se haga la cuenta correspondiente y después segundas las cantidades que este Farmacéutico ha adeudado por suministro de medicamentos de años anteriores y por exceso de la totalidad de los años 1897, 98 y 99, que ha cobrado a razón de C. 200. pesos y le corresponde ganarlos a razón de C. 500 pts, toda vez que no contan con los datos para archivar "datos debidos" que ha sido efectuada por lo 1895 y otras cantidades fija en la forma siguiente.

Cor suministro de medicamentos del año 1931, punto - 1989.20.
for - ~ de año 1937. - 4.833.83.

| | |
|--------------------------------------|------------|
| que nuna | 6. 557.05. |
| por exceso de titular del año 1994.- | 400 - |
| ENR n ~ M. 1998. | 400 - |
| ENR n ~ ab. 1999 | 950. |

que hace un total de _____ 8.207.05

Resuelto todo que en su intervención se suscribió certificado expedido por el trío-contratado a los Municipios y al Comitato provincial, del acta-convenio celebrada por fecha 23 de julio de 1.918, entre el Alcalde y los Comitados de esta villa de Bay, que resulta que este Ayuntamiento adeudaba al señor D. Julian Moncayo Baño 408 mil veinticinco de undécimales de cuantía de acuerdo a las cuitas que se han hecho pagadas y vencidas y que quedan pendientes de liquidación.

Resultando que tambien se ocuparia a la misma otro
estificado del vicario beneficiario - Contador de la Hacienda -
y municipalidad sanitaria provincial en los que fueran con-

los que ya ha aparecido allí oficialmente desde el año de 1926 hasta el año 1928 a los haberes del farmacéutico titulado D. Julian Navarro Sáenz; a razón de 2.000 pesetas el año 1926 y 2.600 los años 1927, 1928 y 1929. -

Resultando lo que igualmente acompaña de la memoria girada en los que hace constar que posteriormente a la fecha del concurso licitado en 22 de junio del 1925, ha cobrado algunas cantidades a cuenta de aquél concurso manteniendo solamente las que posteriormente se reciban.

Resultando por último que en el anexo que dice el apartado anterior, del año 1928, que se encuentra en este archivo, aparece constipuada para pago al farmacéutico titulado D. Julian Navarro Sáenz de 2.600 pesetas.

Considerando que hallándose probado por las certificaciones que acompaña la de la Mancomunidad Sanitaria Provincial que D. Julian Navarro constaría concertado el pago del suministro de medicamentos, que el fija en seis mil quinientos cincuenta y siete pts y cinco céntimos.

Considerando que también se halla probado que durante los años 1927, 1928 y 1929 ha cobrado el haber a razón de 2.000 pesetas y le corresponde en otro año más a razón de 2.600 pts.

La Comisión factorial por unanimidad acuerda, reconocer a favor del supradicho D. Julian Navarro Sáenz el crédito de dicho mil trescientos setenta pesos y cinco céntimos por suministros de medicamentos y para efecto de constipación en un total de los años 1927, 28 y 29 y que este acuerdo se notifique al interesado para su conocimiento y demás efectos.

Por último, se dio lectura al Decreto Oficial y de la correspondencia recibida, y se resolvió oficiar cumplimentar a las disposiciones que contiene.

y no habiendo más puntos de que tratar,



ibante la reunión de los que se votó este año en esta provincia
y aprobada incluirlos los hechos ocurridos, de que entre

Materias sus Florencio Barbero

Eugenio Montalbán

Manuel Torre

Valentín Gómez

Achacoso, Badajoz

Admonaria del dia 21. y ba la villa de Albarregas, siendo las ocho
de agosto de 1841. — Ses. se reunen en esta villa Capitanes y Jefes

Alcalde-Subdelegado

D. Batavio Sáenz Cañizares.

Jefes.

D. Manuel Torre, Teniente de esta villa y otros lugares se expone
Florencio Barbero, Declarar al mayoral, con el fin de celebrar este
en la Comisión festiva municipal
Eugenio Montalbán Barbero sesión ordinaria.

Valentín Gómez de los Heros Declarado abierto y público el
acto por el Sr. Subdelegado y cada lectura por mi el ho-
ble alcalde de los anteriores, fue aprobada.

Se da cuenta acto seguido del resultado que ofrecen
los sorteos celebrados diez y seis y veintiún y siete del
mes actual para el arraigo o desbute por un año
a los partidos del Botril y de los totales vienes 1.º 2.º 3.º
y 4.º de Chaves. Mucho más de este Ayuntamiento de la ma-
yor receta, que el Botril ha sido adjudicado pro-
vincialmente y por la cantidad de mil ciento
diez pesetas al vecino de esta villa Mercedio Forte
Salas, como mejor sorteo y el total vienes 3.º ha
sido adjudicado provincialmente al vecino de
esta villa Esteban Sánchez de los Heros, también como
mejor sorteo, en la cantidad de diez mil tresci-
tas treinta y cinco pesetas y por ultimo, que el
total vienes 4.º ha quedado devueltos la subasta por
falta de licitadores en las dos que se han celebrado.
Bilaterado a dos Jefes, por unanimidad a-

guardan, declarar la validez de las subastas del botín y del lote número 2.- de la Téhera, y adjudicar definitivamente el remate del botín a Marcelino Jante faltan en el precio de mil cincuenta pesetas, y el del lote número 2.- a Esteban Pérez de las Heras por la de diez mil trescientas treinta y cinco pesetas, como mejores postores y que se requiera por la Academia si lo referido adjudicatario para que presente las fincas personal conocida en el pliego de condiciones, haciendo constar constatación al pliego de condiciones por lo que al botín se refiere, que los portillo que se produzcan en la pared de este cercado por causa de las trampas serán de cuenta de este arrendatario su reparación, pero no así los que se causen por culpa o negligencia del arrendatario que convenga reembolsar por su cuenta, puesto que queda obligado si entro en las pared en las mismas condiciones que las recibe. Igualmente se hará constar que el arrendatario del botín, no es responsable de cualquier accidente que pueda ocurrir a los caballeros patrulleros que entren en el botín, si no es que este accidente ocurra por su culpa o negligencia.

En cuanto al lote número 1.- que han quedado desiertas las dos subastas celebradas por falta de licitadores, se acordó que se anuncie una tercera, con la subasta de un veinte por ciento en el tipo de subasta y bajo las demás condiciones que se establecen el pliego de condiciones aprobado al efecto.

Sobre la propuesta de transferencia de créditos de una sierra capital del presupuesto municipal ordinario de facto vigente que formula el secretario, que ha sido aceptada su propuesta por la Comisión Gestora en sesión de treinta y uno de ju-



lo ultimo.

Resultando que en el periodo de quince dias que se han permanecido oficiada al publico no se ha formulado reclamacion alguna contra la transferencia de credito propuesta.

Considerando: Que las solicitudes de conciliacion permitidas del presupuesto de referencia no dejan constado lo contrario ni que estan afectas, ni consta que haya sido liquidada, ni contraria obligacion de pago alguna, ni infraccion de especie de disposicion publica que pueda causar perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando que no se ha formulado reclamacion alguna contra la transferencia de credito de uno a otros capitulos del presupuesto de parto, que se propone.

Considerando: Que en la tramitacion de este expediente se han observado las prescripciones legales, y especialmente las contenidas en el articulo 1º, sobre todo en el articulo municipal 48.º de Plano del P.M., y articulos 11.º y siguientes del Reglamento de C.R. o que se viene acuerda.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda proponer aprobacion de la transferencia propuesta, que tiene las cantidades siguientes:

| Artículo | Importe que tiene la transferencia | Deducción que tiene la transferencia | Queda | Importe que tiene la transferencia |
|----------|---------------------------------------|---|--------|---------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|
| | | | | | | | | | |
| 1º 1º | 1.500 | 1.000 | 500 | 1.500 | 1000 | 500 | 2.000 | 1.500 | 1.500 |
| 6º 1º | 21.900 | 1.000 | 20.900 | 10.100 | 17.900 | 500 | 2.250 | | |
| 11.º 2º | 44.800 | 91.170 | 23.730 | 11.100 | 2.000 | 1.500 | 4.500 | | |
| 13.º 2º | 875 | 270 | 205 | | | | | | |
| | | | | | | | | 1.500 | |
| | | | | | | | | | |

Así mismo acuerda que se le encargue a su secretaria copia al Pbro. D. Diéguez de Haro de la correspondiente.

Despues de diez lecturas en los Boletines Oficiales y correspondencia de la persona, y de acuerdo dar cumplimiento a las disposiciones que contiene.



y no habiendo mas acuerdo de sus trabajos, a
tanto la sección de los que no estende hasta esta legislación,
y aprobada su voluntad concordante, digo lo que

D. Patricio Pérez Flores y Batres
~~Ley de Minas Montaña~~

Manuel Torren

~~Valentín Pérez Antón~~

Ordinaria del dia 10 en la sesión de Salamancas y en la
11 de Septiembre del año 1870 de Septiembre de mil novecientos cuarenta
y seis - Presidente.

D. Patricio Pérez Batres

ta y uno, record la tasa de los
diseños, se nunció en este linea capi-
tulares y bajo la presidencia

de D. José María Fernández del Río. Presidente D. Patricio Pé-
rez Batres, los señores que com-
ponen el Comité de Montaña Batres, piden esta petición para
que el Comité de Montaña Batres, que ya se ha reunido, se expre-
sa al margen, con el fin de celebrar la reunión
ordinaria.

Declarado abierto y público el acto por el H. Pre-
sidente y dada la lectura por mi el tipo dictado de la
anterior, fue aprobada.

Por el H. Presidente se hizo saber a los señores miembros
que se encontraba sobre la mesa el pliego
de condiciones que les se avisó de hacer para la re-
baja de la barca de este organismo, visto en el
no sucederlo y en el camino de esta villa a las
de San Pedro, donde en su término el arriado
de su tronita del actual.

Propusieron que fui por los señores reunidos optin-
go de condiciones mencionadas y sellado conforme
acuerden proclamar su aprobación, así como que
se nunció por la Alcaldía la celebración de la
rebaja mencionada, bajo el tipo y condiciones



nos que se aprecian en el pliego de condiciones aprobado.

A continuación, a los efectos del resultado que ofrecen los subastas celebradas para el arriendo de la Bodega situada en la Plaza fuadaria por un año, consta que en la primera subasta celebrada en su superiora situación, por haber quedado desierto, pasaron primorosa a la licitación adjudicando el resultado provisoriamente a favor de Mariano Benítez doyendo por la cantidad de seiscientos pesetas.

Entendido lo anteriormente mencionado declarar la validez de la subasta referida y adjudicarla por tanto definitivamente al maestro de la Bodega al referido Mariano Benítez doyendo en el precio de seiscientos pesetas anuales y que a su requerimiento para la Alcaldeza, a fin de permitir la fracción personal prevista en el pliego de condiciones.

Liquidamente se da cuenta del resultado que ofreció la subasta para el arriendo o disfrute por un año al Dr. parto de la Bodega, sobre seiscientos mil veinte que ha sido adjudicado provisionalmente a D. Manuel Barredes Benítez por el precio de veinte y siete mil veinte y cinco pesetas, como mejor postor.

Una vez enterados los señores reunidos, acuerdan, declarar la validez de la subasta mencionada y para tanto adjudicarla definitivamente el resultado al Dr. D. Manuel Barredes Benítez por el precio de veinte y siete mil veinte y cinco pesetas, que por la Alcaldeza se requería al referido adjudicatario a fin de que proceda la fracción personal prevista en el pliego de condiciones.

Se da lectura su continuación de lo, hotella, correspondencia oficial ultimamente recibida, y se acordó el cumplimiento de las disposiciones que contiene.

Se hace constar que el parecer que aparece tachado que se refiere a la aprobación de la subasta de la Bodega, no vale.

Jue habiendo mas avvnto de que tratar, o abando-
la seion, extendiendo su acta que queda, y ordena-
do que sebien los concorrentes, de que certifico

Paterno Juan Florencio Cabaya
Eugenio Montalvo Manuel Torre

Ordenanza del día (en la villa de Salarrubia, a treinta de
30 de septiembre del 94.) levantada de mil voces y escuchas
Malo-Quinti. | gatos, siendo los once horas, re

~~S. Sativus~~ ~~lunar Lungs~~

y mas, siendo los once horas, se
reunen en esta localidad Capitanes
y bajo la presidencia del Dr.
Anselmo S. Patricio former Cans,
los Ofic. de esta factoria mun-
icipal cuya novedades se expre-
san al mayor, con el fin de
informar.

Declarado abierto y público el acto para el
acuerdo y dada lectura por mi el trío del acta
de los anteriores, fue aprobada.

Estando sobre la mesa, el reporte girado
por el jefe de gabinete que ha aprobado los partos de los
Señores Mingo visto durante el tercer trimestre
de este año, que asciende a los sumos de sete mil
novecientas cuarenta y cinco partos y, contra el
que no se han procedido reclamación alguna
durante el plazo que ha sido señalado al público,
que es igual al plazo de las reuniones, y encontrán-
dole conforme, acuerdo por unanimidad su aprobación
y que se proceda a su cobro segundamente.

Dada lectura despues a los Documentos oficiales, y la correspondencia ultimamente recibida, veo
lo que se di cumplimiento a las disposiciones que





contienen.

Y os habiendo escuchado de presentar, se abrió la
sesión estudiándose los presentes actas, que apro-
vadas se murieron los as. concuerdos, de que constó lo

Pastorales Florencio Calvo
Dionisio Montellano

Manuel Torre
Valentín Gómez Antonio Rodríguez

Ordinaria del dia 7 en la villa de Palarubias a punto de
18. de Octubre del 94. octubre de mil novecientos cuarenta y uno
Alcalde-invidente cuando las ovejas turas, se reúnen en es-
ta barra Capitular y bajo la presidencia
d. Patricio Serna Cañizares lectura del h. Alcalde d. Patricio Serna Cañizares,
a Manuel Borreguero Fernández de acuerdo de esta feria municipal
a Florencio Calvo, Señor oyó vecinos se cumplan alcaza-
yugos Montellano Caballero con el fin de celebrarse la feria
La feria prima de las Heras ordinaria.

Dicho acuerdo abierto y público el año pasado d. Brodo-
te y dado lectura por mí iltró. alcaldía de la villa,
fue aprobada.

A continuación se dispone el resultado proceden-
do subasta, llevada cargo el arriero d. N. Bar-
ca situado en el río Guadiana, por un año, que
en la marza subasta celebrada en la capiciora tejo
por haber quedado desiertas las tres ferias, se había
adjudicado el muelle provisoriamente a Brodo Ma-
riano Durquejo López por la cantidad de veintiún
pesetas anuales y que se le regresara por la Alcal-
da.

Entendido lo que feria acuerda declarar la
validez de la subasta referida, adjudicar la suba-
sta al remate definitivamente d. N. Barca, al referido
Mariano Durquejo López en el precio de veintiún
pesetas anuales y que se le regresara por la Alcal-

días si fui de por parte la Junta provincial provisoria
en el pliego de credenciales.

Toda la cuenta de cuentas de este ayuntamiento
correspondiente al 2º trimestre del año 1841 con los
documentos justificativos que le acompañan, y el
informe de la Intervención que antecede, asimismo
de examinada y hallado conforme, acuerdo por
unanimidad presentarle su aprobación provincial

Dadas cuenta del proyecto de presupuesto municipal
ordenario para el ejercicio económico de 1842, se
daron presente en aprobación, y que se expresa al fin
que conforme establece el art. P. 295. del Código de las Cajas

después se dio lectura de los Boletines y corresponden-
cias oficiales últimamente recibida, y recordó dar
cumplimiento a las disposiciones que contai-

n su habiendo más aviso de que tratar, se abren
la sesión de las que se extiende esta acta que ha
da y aprobada se resiben los resultados, de que consta

Patrício Juarez Floruicio Barbero

Eugenio Montalbán

Manuel Torre

Palmoyon Antonio M. Gómez

Ordinaria del día En la Villa de Galarraga, a treinta
de octubre de 1.841. Del octubre de mil novecientos cuarenta
y seis - trescientos

Diego Brindalete

y uno, veinte y siete horas,

D. Patrício Juarez

Gómez en la Sala Capitular

Jefatura

llegó bajo la conducción del Sr. D.

D. Floruicio Barbero, Doctor

en la D. Patrício Juarez Gómez,

"Eugenio Montalbán Palau,

los señores de esta Jefatura munici-

"Violentia Juarez de los Heros,

cual cuyos nombres se expre-

san al margen, con el fin de celebrar esta reunión ordinaria.

Declarado abierto y público el acto por el



b. Ciudad de Mérida y da de lectura por un altro. dictado de la anterior, fue aprobada.

Se da cuenta seguidamente y por lectura integral de lo-
crito presentado por el señor y L. Benito Alcalde de
este Ayuntamiento d. Manuel Berenguer Fernández en el que
manifestaba que debido a su estado delicado de salud, le
es imposible poder atender al desarrollo de las funcio-
nes de su cargo, razón por las cuales presentaba la dimi-
sión de su cargo.

Ante todo ha de ser recordado, contando las circuns-
tancias de su estado de salud de salud, pero no siendo de
sus facultades el admitirle la dimisión de cargo de
Gobernador Benito de este Ayuntamiento, au-
dián concederle de momento p. un servicio de sus
meros para que pueda atender al establecimiento
de su salud q. que esto se comunique al Exmo. Sr.
Gobernador Civil de la provincia, por si le parezca
bien admitirle la dimisión que presenta.

Dadas las lecturas dadas a los Notarios Oficiales y
correspondencia ultimamente recibida, se acor-
dó dar cumplimiento a la disposición que con-
tuviese.

Y no habiendo mas escrito de protestar a
abandonar las funciones q. que se extiende esta
acta que dice y aprobada recibe la firma
firmado de los señores =

Patrón de la Universidad Francisco Cabral
José Gutiérrez Martínez
Valentín Gómez
Antonio Andújar



Ordinaria del dia 18. (En los villas de Galarrubias ejercitase
de Noviembre de 1.941.) de numero de mil novecientos e cincuenta

Alcalde-Presidente y uno, siendo las once horas, rem-
D. Batricio Gomez Baños uen en esta localidad y bajo la
Jefes presidencia del Sr. Alcalde D. Batricio

"Florentino Gabasa Benítez Gomez Baños, la señora de este Señor
y su hijo Francisco Florentino Gabasa, toro municipal cuyo nombre se
n Valentín Gomez de la Rosa, expresan el mayor, con el fin
de celebrar esta sesión ordinaria.

Dedicado abierto y público el acto por el Dr. Pre-
sidente y dado lectura por mi el trío dictado en
antes, fue aplaudido.

Siguientemente se da cuenta de los encierros pudiendo
que el Dr. H. Gobernador civil de esta provincia en
la manifestación que tiene abierto su despacho en
para poder obsequiar estas fiestas, si los servicios
voluntarios de los divisiones Real.

Entendido lo anterior, festivos acuerdan contándose
con las cantidad de cien pacetes, que serán paga-
dos con cargo al capítulo de presupuesto del ejem-
plo presupuestal, para obsequiar y premiar a los
que acudieren a los servicios voluntarios que un
interés sin igual dan generalmente en sangre por
los conciertos de los encierros.

Después el Dr. Alcalde manifestó que su estable-
cimiento personal, jefe de las fuerzas de este sector, no
había habido una recompensión a fin de poder
comprar algunas ropas de algodón para los niños
que se los da comiendo por los beneficiarios de auxilio
social, de los que tan necesitados están. Que si
el que su parte le parezca una idea muy plan-
table, puesto que los maestros de estos niños están
en demanda, por lo que proporciona se concederá
para este fin un donativo de docecientas cincuenta
pesetas, a menos que los demás jefes, la parroquia,



mejor.

Los señores señores, conforme con las manifestaciones al presidente, acuerdan que se contribuya con los costos de diecisiete cuadras para el fin indicado, cuya cantidad sera llevada en cargo al ejecutivo de presupuesto del siguiente presupuesto.

Seguidamente se da cuenta de la communication del Sr. Director de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia fechada del mes actual en la que trasciende la orden de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, informando ya se constituyan en todos los municipios las juntas parciales reformadas por el art. 16. de la Ley de 30 de Septiembre último y en las formas que dispone la Orden del Ministerio de Hacienda fechas 23. del pasado mes de Octubre, de cuya disposición díjose el Secretario, lectura íntegra.

Una vez enterados los señores reunidos y conforme con lo dispuesto en el apartado 20. de la mencionada orden, acuerdan designar para que formen parte de la junta parcial de ésta, a los señores y por el concepto que a continuación se relacionan:

Como contribuyentes agricultores:

D. Jérus Marval Ibarra y D. Benito Serrano Pineda.

Como contribuyente ganadero.

D. Fernando Marquez de Brado y Mendoza.

Como propietario de explotaciones forestales.

D. José Vriet Cerezo.

Como Médico

D. Francisco Beira Broncano

Como veterinario

D. Tomás de Teua y Zena

Como este Ayuntamiento no tiene a su servicio técnico de Agricultura ni de montes, no se hace la designación para que forme parte de la junta. Los nombramientos acordados se notificarán a los interesados para su conocimiento, dentro de



Acto seguido se da cuenta del escrito que presenta don
cristóbal Herrero de la Vega, abogado con licencia. A. Benito
Utrera, Juez por el que solicita el alta censura,
quien recuerda nombrarle Oficio jurídico en pro-
medio de este Ayuntamiento con el haber corres-
pondiente.

Entendido lo anterior, señores, y teniendo en cuen-
ta que en el presupuesto corriente no figura con-
signación alguna para pago del Oficio jurídico
y que está tramitando el que hace de reparaciones
1.940. en el que se traza esta con signación, acor-
diéndose en suspenso el nombramiento de su
jurídico, y como hace en su día, o sea una vez
que tenga desquadrada la con signación que haya de per-
cibir por su cargo.

A continuación se da, para su información, extracto in-
tegra del escrito presentado por vecino de esta
villa, Benito Utrera Sánchez, para quien se le
recuerda procedida las recaudación del importe
de utilidades, por exento con los méritos suficien-
tes por ser ex-combatiente de nuestra Comarca en
el ejército nacional.

Los tres señores, mayor o menor entiendo, teniendo en
cuenta que dicho H. Utrera no ostenta ni ca-
lidad de ex-combatiente y por otra parte
que esta placa está cubierta acudiendo no pro-
der acceder a lo solicitado por el Señor Utrera.

También se da cuenta y por lectura integral
de la instancia formulada por el vecino de es-
ta villa, hermano Utrera, fechada en la que solicita
le sean concedidas cinco cuarenta pesetas, im-
porte del trabajo que presta en este Ayunta-
miento en el mes de Diciembre de 1.939, como gran-
te repartido que fue nombrado para el pro-
yecto y respuesta de las cedulas del curso de progra-



ciere, cuya condonación acompañó, que esa cantidad fue la que entonces abonaron a D. Joaquín Carretero que tuvo que cargo, sin que a él le aveniera cantidad alguna.

Los servicios rendidos, teniendo en cuenta que nada consta en este archivo municipal sobre lo que quedara pendiente de pago en dicho año 1915, debido a que fui destinado por los rojos y portando no se sabe cuanta cantidad pendiente quedara pendiente de pago, acuerda la presente autoridad que se le requeja al H. Vigara de los bienes que posee en el presente pueblo que acreditar en alquaciver, se m acordar en su visita lo que proceda.

Después se dio cuenta del oficio del Dr. Gobernador civil de esta provincia fechado 7. del mes actual, para que acuerde ratificar el permiso de sus menos conocidos para esta feria, al Señor de este Ayuntamiento y primer teniente de Alcalde de este Ayuntamiento D. Manuel Arreagarríbar, de lo que se dio por enterado 14^o Comisionado feria.

Acto seguido se da cuenta del escrito y documento presentados por D. Secretario del Despacho (conocida por bautista) Barbero Redondo, en el que solicita la resolución para la feria extraordinaria que la corresponde como hija única del fallecido secretario de este Ayuntamiento D. Rafael Barbero Álvarez, recientemente fallecido por los bordos morales en esta villa, el dia 28. de Agosto del 1916, para rendir el homenaje a su hermano.

Sobre los documentos que acompaña a su instancia, mas los aportados con posterioridad, y:

Resultando, que en la misma memoria que D. Secretario del Despacho (conocida por bautista) Barbero Redondo, natural de Montijo y vecino de Villanueva de la Serena, de 45 años de edad, es huérfano e hijo del referido D. Rafael Barbero Álvarez y que este muere en esta villa el 28. de Agosto del 1916, armenado por los morales y por su adhesión al Movimiento Nacional, estando desempeñando el cargo de secretario de este Ayuntamiento.

Resultando, que ha desempeñado las funciones de Pro-
tectorado y por el tiempo que a continuación se establece:
Seo de Bejaranicia de la Sierra, durante 7 años, 6 meses y 2 días
Seo de Villar del Rey, durante 3 años, 10 meses y 19 días
Seo de Torre de Miguel Bernardo, durante 6 años, 11 meses y 3 días
Seo de Monesterio, durante 7 años, 11 meses y 18 días.
Seo de Berlanga, durante 11 meses y 18 días.
Seo de Bienvenida, durante 7 años, 11 meses y 19 días.
Seo de Santa Engracia, durante 2 años, 6 meses y 14 días.
Seo de Esparragalp, durante 8 meses y 23 días.
Seo de Villagarcia de la Sierra, durante 1 año, 9 meses y 4 días.
Seo de Palarrubias, durante 2 años y 28 días, y
Seo de Cabra de Calatrava, durante 1 año, 3 meses y 18 días,
lo que forman pueblos de la provincia de Badajoz, en
ultimo de los de Ciudad Real, sumando el total del
tiempo servido, el de 18 años, 7 meses y 24 días.

Resultando, que el mayor sueldo sueldo disfrutado
por el causante durante más de dos años, es de
cuatro mil pesetas anuales.

Considerando, que a tenor del precepto del artº 1º
del Decreto del Ministerio de Fomento de 20 de Mayo de 1928.
tienen derechos a disfrutar pensiones extraordinarias
conforme a la legislación de tales pensiones vigente, los
funcionarios de los Ayuntamientos que hubieren sido as-
ignados por su adhesión al Ministro o que sea
defensor de él.

Considerando, que el mencionado Decreto en mate-
mático lº, impone la obligación de satisfacer las pen-
siones si que se refiere el artº 1º del mismo, a los gozo-
rrecuerdos locales a quienes corresponderán si se tra-
tare de pensiones ordinarias.

Considerando que el artículo 47. del Reglamento de
funcionarios Municipales de 22 de Septiembre de 1924, se-
ñala como pensiones a las viudas el hijo de secretario
de administración local, las cuarta parte del mayor sue-



do disfrutado por el causante durante más de dos años, en proporción que mantiene la liquidación de claves percibidas, y el art. 46 del mismo Reglamento hace constar que estas liquidaciones serán satisfactorias para todos los Ayuntamientos en que haya desempeñado cargo de Secretario, proporcionalmente al tiempo y sueldo disfrutado en cada uno de ellos.

Considerando por último, que estando debidamente justificada en el expediente que no ocupa que D. Rafael Barbero Alvil ha desempeñado las secretarías y durante el tiempo que supone de cada una se resumen en el segundo recuadro, así como que el mayor sueldo disfrutado por dicho causante durante cada de los años, fue el de cuatro mil pesetas; es ordinaria que la única hija Desideria del Desierto Barbero Redondo la corresponda la pensión extraordinaria de mil pesetas anuales, cuenta parte del mayor sueldo disfrutado por su padre durante más de dos años.

Por todos lo expuesto, los señores señores, en vista de las disposiciones anteriormente citadas y demás consideraciones y de apreciación al caso, por unanimidad acuerdan:

I: conceder a D.^a Desideria del Desierto conocida por Dolores Barbero Redondo, la pensión extraordinaria que les corresponde y con el carácter de provincial de mil pesetas anuales, como hija única del que fue secretario de este Ayuntamiento D. Rafael Barbero Alvil, la que será abonada por los Ayuntamientos en que este señor hubiere servido como Secretario, siendo la paga por este Ayuntamiento, en quanto de los demás la parte que les corresponda, y

II: que este acuerdo se comunique e refiera este escrito y que este expediente sea llevado a la Dirección General de Administración a fin de que establezca el oportunos provisos entre los pueblos obligados al pago de la pensión acordada.

Quedan firmados y se da cuenta de la conocimiento del Hijo provincial de Badajoz Ignacio Fradesio.

notita, el dia 10.0.80. fecha doce del mes actual en la que manifiesta que por acuerdo ordinario o superintendental, se habrá implantado en la capital de la provincia un servicio de información y orientación en los normas del nuevo Estado Nacional-Industrial para quanto concierne a las relaciones a la vida económica y social de los pueblos. Que dicho organismo, tendrá también la representación oficial de todos los Ayuntamientos para presentar su visión sobre las dependencias oficiales de la capital de la provincia y en su correspondencia ordenará a las representaciones del sector administrativo que tengan involucrado este Ayuntamiento y se haga en su poder a nombre de F. C. S. y de la F. D. S. D.

Una vez ultimadas las fechas, por un acuerdo acordado, el día 10 de agosto que tiene este Ayuntamiento en Badajoz S. Francisco Soria, su Alcalde y con el nombramiento de este cargo y con el mínimo haber que dispone actualmente, a favor de F. C. S. y de la F. D. S. D.

A continuación se dio cuenta del escrito presentado por D. María Pérez Seco de Herrera Robayna en el que solicita que se le conceda la pensión y la correspondiente con arreglo a las disposiciones pertinentes como resultado del que fue Médico Titular de esta villa D. Julián Vigara Sánchez y

resultando probado que los documentos que acompaña a su escrito que D. Julián Vigara Sánchez disfrutaba la jubilación de que nacieron en veinte y seis, como Médico Titular sin haber sido de esta villa, y que este falleció el 18 de octubre de 1976.

Considerando, y conforme al proyecto de acuerdo nº 47 del Reglamento de funcionamiento y gastos tomado dentro a disposición previa la mi-



de los funcionarios municipales.

Los señores Jefes reunidos por acuerdo suscrito a D. María diez Pérez de Heredia Rodríguez
les piden los siguientes cuarenta y un autos que les corresponde constituir después del pleno
titular de esta villa D. Julian Vázquez Sánchez y
que este acuerdo se haga saber a los interesados po-
r su conocimiento y demás efectos.

Dada la lectura suscrita de los Boletines Oficiales y
correspondencia ultimamente recibida, convendrá
dar cumplimiento a las disposiciones que contienen.

Y no habiendo más autos a que tratar, se ob-
tiene la remisión de los que se extiende la pre-
tente acta que hace y aprueba suscribir los díos
encuentros, lo que certifico -

Pedro Gómez Fernández Cabezas
Juanito Montalba
Valentín Gómez

Antonio Rodríguez

| | |
|--|---|
| <u>Ordinaria del dia</u> <u>20 de Noviembre de 1941</u> <u>Alcalde</u> <u>D. Batancio Somoza Baños</u> <u>Jefes.</u> <u>D. Francisco Beltrán Recuero</u> <u>Ramón Martínez Esteban</u> <u>Valentín Pérez de las Heras</u> | <u>En la villa de Batarrabias a trein-</u> <u>ta de Noviembre de mil novecientos</u> <u>cuarenta y uno, siendo las o</u> <u>ce horas, se reúnen los citos Señor</u> <u>Capitulares y bajo la presidencia</u> <u>del P. Alcalde Don Batancio</u> <u>Somoza Baños, Dr. Loure, que</u> <u>componen la Comisión Fun-</u> <u>cion Municipal de esta villa, cuya voluntad se</u> <u>presiona al mayoral, con el fin de celebrarla o</u> <u>pción ordinaria.</u> |
|--|---|

Declarado abierto y público el acto por el
Presidente y dada lectura por mi el Secretario del

acta de la anterior, fue aprobado.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó que es-
taba en el caso de acordar, si la exenta pescanova
recibía o había de pagar por el Ayuntamiento
por el sistema de repartimiento como se había
hecho en los años 1932 a 1941 inclusive, basta-
rando los señores factores por unanimidad aven-
drse, que la exenta que corresponde por canvi-
no recivable se rige ^{obligado} por el sistema de repar-
timiento, como se viene haciendo.

La Comisión festiva acordó después por una-
animidad nombrar representantes de este Gym-
nasio en Badajoz a D. Juan Benito Molina,
D. Francisco Lleras Molina y D. Joaquín Per-
sáez Arques, indistintamente, maestro de coda
y con domicilio en dicha Capital, autorizando
los para el pago de los intereses debidos y faltos de
este Ayuntamiento en los pagos oficiales
por intereses de inscripciones, bitácora, partici-
pación en la prueba nacional de antioxi-
dador, recaudos municipales y en suya, para
cuanta cantidad sea que pueda tener a su
favor este Municipio en los pagos oficiales
y particulares de la provincia, conferendole
este Ayuntamiento la representación mas
amplia cuanta se deseche convenga.

A continuación el Sr. Presidente expuso que
por el vecino de esta villa don Joaquin San-
chez, que tenía solicitado se le concediera la
recaudación del impuesto de utilidades
partidas de este Ayuntamiento, vecino con
decreto que se emitía en calidad de
ex-combatiente, lo que ponía en consonancia
a los señores festivos para que se invitara
a acuerdo lo que proceda.

Reservados



lo tení. señores, por una ciudad arrebatada, que en su intento de acreditarse que dieron Ulises Sánchez nuevo la oportunidad de recuperarla le mandaron acuerdo-
dar de los informes y arbitrios que tuvo a su favor este Ayuntamiento, cuando por consiguiente en el desarrollo de dicho cargo el que en las actuaciones
le viene Edwards Montalban Cabanillas, recordando
que este acuerdo es de su interés interesarlo para
su conocimiento y efectos convenientes. En cuanto al
dicho Ulises Sánchez, se le hará saber al mismo
tiempo que preste las fiancas personal y a
satisfacción del Ayuntamiento, suficiente para
responder de las cantidades o valores que suba.

Se acordó por último, que en los eventos de
la contribución judicial y de comercio, se
grave como recibo municipal, el 15.º punto

Dadas lectura de los Boletines Oficiales y
correspondencia de los mismos, se acordó
que el debido cumplimiento a las disposiciones
que sostienen:

que no habiendo más puntos de que tratar, se
abre la reunión, de los que se extiende este
acta que queda aprobada y suscriben los
señores concurrentes, se pro certifican:

Pedro Juan Flores Cabeza

Eugenio Montalbán

Valentín Gómez

Miguel Rodríguez

Ordinaria del día 15. (en la villa de Talarrubias, a quince
de diciembre de 1941.) se dicen de los concurrentes en esta
Ordinaria Presidente

Pedro Juan Flores Cabeza y uno, siendo las once horas,
Eugenio Montalbán, Secretario, se reúnen en este Caso Capitular
y los tres Presidente en el H. Ayto.

D. Patricio Pérez Cárdenas, lic. Arq. de la Comisión
Futura municipal, cuyos nombres se oyeron
al mayoral, con el fin de celebrar esta reunión
de inauguración.

Declarado abierto y público el acto por el Sr.
Presidente y dada la lectura por mí el secretario
del acta de los artículos, fue aprobada.

A continuación la Comisión fija en
el pleno una audiencia para ratificar en todos sus pen-
tos el acuerdo tomado por los miembros del comité trién-
tico de Asturias anterior, por el que se nombra a re-
presentantes indistintamente de este organi-
zamiento en Madrid a los efectos de nego-
cios, con domicilio y ejercicio en dicha capi-
tal, D. Juan Luisoldau, D. Francisco Sierra
Molina y D. Francisco Fernández Argüez.

Si da, cuenta oportunamente del escrito presentado
por el practicante titulado d^r. Agustín Sánchez Sánchez
en el que manifiesta, que el dia 14 de febrero de 1897, el
Ayuntamiento nrojo de esta villa y para concretarle dese-
rfecto al vecino, le dictaminó el cargo de Practicante
titulado su propietad que venia desempeñando
habiéndole estado separado de cargo hasta el dia 11 de Mar-
zo de 1897. en que fué liberado este pueblito de la tra-
moy marxita, o sea durante dos años, me veis y sien-
de días, durante esos tiempo no haq percidido nada
de los malos que por tal concepto le correspondían, a
más de novecientos pesos annal, y que arribó
a los sumos de mil novecientos, doce pesos, y sin-
diente centavos, cuya cantidad, suspenso en
el oficio que le emite el Decono del Ministerio de la So-
beranía el 21 de octubre de 1898, robaron de este Co-
norac el avouar, q,

Resultando, que a su autorización acompañante el oficio
de la Alcaldía en rija fechado 14. de febrero del 1927 en que se





noticioz del referido D. Miguel Bracamonte Sacerdote, el acuerdo tomado para que el Ayuntamiento de la ciudad de Badajoz, a su cargo, a los titulares por considerarse defectos a su cargo, ademas tambien se cumplira la declaracion juraida proviniente por el Decreto antes mencionado, de no haber permitido haber en el tiempo de su constitucion.

Puntando que tambien se tiene certificacion por acreditar haber sido reparado y admitido al ejercicio del cargo de Bractonante, sin impunidad de sancion alguna.

Considerando que se habla debidamente justificado por referido D. Miguel Bracamonte Sacerdote, presidente de acuerdo de Bractonante titulares que el Ayuntamiento cumple y por considerarse defecto a su cargo; que no ha cobrado sueldo de sus labores durante el periodo de tiempo de sus servicios, ni mas y quinientos pesos a titulo reparado del cargo, en concepto que ha sido dejado y admitido el ejercicio del cargo sin cumplimiento de la sancion alguna.

Considerando igualmente que se repara el perjuicio de decreto del Ministro de la Hacienda de 21 de octubre de 1777, todo funcionario municipal que hubiere sido reparado del ejercicio de su cargo por los corporaciones rojas por ser defecto a su cargo, ni que siquiera fueran readmitidos, ni obtenido o apoderado compensacion alguna, tiene el derecho a percibir los sueldos que hubieren dejado de abonarle durante el tiempo de la separacion, nulos permaneciendo en el presente caso.

La comision festra, por su mayor conocimiento de las necesidades qd favorece al D. Miguel Bracamonte Sacerdote el credito de mil novecientos once pesos y cincuenta centavos, importe qd se habe con los Bractonantes titulares de este Ayuntamiento, correspondiente al tiempo qd estubo reparado del cargo, cuya cantidad se vera redonda en pesos a 1000.

fuero de municipio, y que este acuerdo se haga saber
al interesado para su conocimiento y de una pluma
dactilografica o continuacion de los boletines, en
reproducción oficial de la prensa, se acuerda
ser cumplimentado en los diez dias siguientes contados
desde haber sido hecho el acuerdo a que toca, a fin de
que la sección de los que se extiende esta acta pue
digan y aprueben y reciban los dos concurrentes
y que certifiquen.

Firmas: Floriano Cabras
Burgos Montalvo

Valentín Gómez

~~Antonio Delgado~~

Acta de discusión y aprobación (En la villa de Galarrubias a
el presupuesto ordinario para 1.943) en el año de diecisiete de
Año de Granda
D. Patricio Serna Gómez
lectores
D. Floriano Cabras Soriano
Burgos Montalvo Pobes
Valentín Gómez et al. Heros,

mis conciudadanos, vecinos y amigos,
previa convocatoria al efecto
y bajo la presidencia del H. Al-
calde D. Patricio Serna Gómez
y con la asistencia de la Comisión
lectora en las tres horas
horarias, conquiebra de los mismos lectores que al
margen se aprecian, al objeto de proceder a la
discusión y votación definitiva del presupuesto
ordinario de este Municipio para el ejercicio eco-
nómico de 1.943. cuyo proyecto ha sido formulado por
la Comisión Presidida como se dice formalidades
explicadas.

Abierta públicamente la sesión por el H. Alcalde, y
el Hno., se ordena al mismo, proceder a la lectura inter-
gral, por capítulos y artículos, de los partidos o in-
gresos y gastos que en dicho presupuesto se establecen,
cuyos encabezados fueron discutidos, y



Resultando que tanto los partidos de farto como la de iglesia
deben responder a las necesidades de esta burguesía y
a los recursos que se puedan obtener, considerando su defi-
nitiva y por unanimidad, aprobar el presupuesto de pre-
a bruta, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que
son equitativas, se expone lo siguiente:

| Capítulo | concepto | Burgoanización Secretaria. |
|----------------------------|--------------------------------------|-------------------------------|
| Presupuesto de farto. | | |
| 1º | Abogacía y notaría general | 11.798.81. |
| 2º | Representación municipal | 2.500 " |
| 3º | Liquidación y liquidación | 8.665 " |
| 4º | Policía, Urbanas y Armas | 19.998.75 |
| 5º | Alimentación | 1.500 " |
| 6º | Servicio y material de oficina | 29.482.50 |
| 7º | Salubridad e higiene | 2.616.28 |
| 8º | Beneficencia | 21.952.89 |
| 9º | Ayuntamiento social | 15.091.80 |
| 10º | Justicia y justicia pública | 2.780 " |
| 11º | Obras públicas | 10.873.10. |
| 12º | Moviles | " |
| 13º | Fomento de intereses económicos | 1.780 " |
| 14º | Servicio municipalizado | " |
| 15º | Mercanoriedades | " |
| 16º | Tenencias rurales | " |
| 17º | Adquisición forzosa del Municipio | " |
| 18º | Proporcion | 6.000 " |
| 19º | Receltas | " |
| Total presupuesto de farto | | 168.578.50 |
| Presupuesto de ingresos. | | |
| 1º | Rentas | 23.799.68 |
| 2º | Aprededamientos de bienes económicos | 10.000 " |
| 3º | Subsidios | " |
| 4º | Servicio municipalizado | " |
| suma | | 33.799.68 |



| Conceptos | autent. | comprobación |
|---|------------|--------------|
| 1º buenas, extraordinarias | | 73.789. 68 |
| 6º debidas con fines no fiscales | 4.000 " | |
| 7º contribuciones especiales | | |
| 8º Desembolsos | 4.500 " | |
| 9º buenas, regalos y participaciones tributo social | 20.989. 77 | |
| 10º Impuesto municipal | 13.979. 48 | |
| 11º Multas | 500 " | |
| 12º Mancomunidad | | |
| 13º Ayuntamiento menor | | |
| 14º Agua prima fonsis del municipio | | |
| 15º Receltas | | |
| Total del presupuesto de ingresos | | 168.578 50 |

Resumen

| | |
|--|-------------|
| importante los factos por todos concepto | 168.578. 50 |
| ad. los auxilios por d. d. | 168.578. 50 |
| TOTAL | " |

Así mismo quiso recordarles que el presupuesto aprobado en tal forma no impugna al público para la ejecución de su cargo, y que siendo ésta plena y completa al P.D. Mr. Delgado de la Encina, copia certificada al mismo, todo lo efecto aparte 200. se habrá hecho en el ayuntamiento, apostado por Real decreto del 8. de Mayo de 1924. A continuación se aprobaron las bases para la ejecución del presupuesto aprobado.

Al final el objeto de la convocatoria, se dio por terminado el acto del que se extiende ésta carta, que queda, y quedando sujeta a concurrencia, después establecida.

Firmas: José Florencio Calvo
Eugenio Montalbán

Palentino Jiménez

Antonio Melgarejo



Ordinaria del dia (Anexo Número de Asesorías a Trinitas
31 de Enero de 1941.) más de cuarenta mil novocientos cincuen-
ta y dos, nacidos once horas, a reunir en una sola ca-

Mes de Enero
D. Sátricio Gómez Baños
Festiva.

Francois Gaboer Benítez
José Gómez Montalban Gaboer
Alfonso Pérez de la Heras

pitadas, bajo la presidencia del Sr.
Mesde D. Sátricio Gómez Baños. Se te-
nían de esta reunión festiva mu-
chos nacimientos, cuyos nombres se expusieron
al nacimiento, con el fin de celebrar
esta reunión ordinaria.

Dichada abierta y publica el acto fue el h. Presidente
y dada lectura por mi el Dr. del acto de los asuntos,
fue aprobada.

Este asunto, estando sobre los mesmos la cuenta de cada-
lo correspondiente al 4º trimestre del año 1941, fue manejado
por los señores señores y señoras secretariales conforme, acuerdo:

Vista la cuenta de cada uno de este ejercicio, correspondiente al 4º trimestre del año 1941, con los documentos ju-
tificativos que los acompañan y el informe del jefe de inspec-
ción que manda, después de examinados y hallados
conforme, acuerdo por unanimidad presentado su a-
probación por escrito.

Despues, el Dr. Presidente manifestó que era oportuno
que se proceder al examen de la liquidación del ejercicio del presupuesto de mil novocientos cuarenta pesos,
formulada por el Secretario-Titular, para lo que se
vinió a proceder a la lectura de ella, lo cual, de orden
del h. Presidente, trae yo el informe secretario, y termi-
nadas, que fue la lectura, el mismo h. Presidente se-
ñoró a la vista de dicha.

Examinadas las recaudaciones hechas en el ejercicio
pasado manifestó, que habiendo conforme las opera-
ciones practicadas por ajustarse al presupuesto, el
h. Oficina de contabilidad y deudas establecidas, de su res-
ponsabilidad y su estructura a los modelos oficiales que
se usan actualmente, y no habiendo ningún otro de-

los que quisiera hacer uso de la palabra, el h. presidente
expresó que, suficientemente discutido el asunto, la le-
yendario presentada quedó aprobada en esta forma:
Libraciones pendientes, de pesos en veinte treinta y tres
mil novecientos setenta y ocho pesetas y seis centavos y
seis céntimos; bledos pendientes, de cobro en igual p-
so, docecientos veinte mil docecientas treinta y seis
pesetas y veinte y cinco céntimos. Liquidación para
el ejercicio de mil novecientos cuarenta y dos, quie-
tos ochocientos cuarenta y seis y nueve céntimos.

A continuación y teniendo sobre la mesa el respon-
to suyo sobre los datos del ganado que ha apre-
hendido la parte del lote número 2. de los dehesos Muijs-
dijk, el h. concejal de agricultura informó que durante el año terminado en
el año 1.941, dentro del que no se ha formulado recla-
mación alguna y que coincide en la cantidad de
dos mil ciento sesenta y siete pesetas, fue examina-
do por los señores arribados y se encontró en la confor-
midad que planteó en la aprobación y que corres-
pondía a su cobro por el procedimiento mencionado.

Seguidamente el h. presidente expuso, que han pro-
visto días tributarios en esta localidad de delegados al
total. El gobernador civil de esta provincia, los cuales
mienra un gasto en los fondos de seguros co-
bambilas de comidas y uterina que asciende a la
cantidad de treinta y seis pesetas y ochenta cen-
timos, cuya cantidad proporcional a los componentes
de la población fuere recordado respectivamente en
los términos, medios y conformes con lo propuesto
hacer por el h. Deble, por más tarde acordar
que se pague si se cumplen las cobambilas, la treinta
y seis pesetas y ochenta y cinco, a la administración
la cuarta parte, es capital de juzgados
del oriente presuntos.

Este rápido paréntesis a la liquidación, y el tra-



lectura del escrito presentado por el vecino de la parroquia de los Santos Justo y Pastor en Villalobos en el que manifiesta que los viajes efectuados con motivo del servicio de este Ayuntamiento fueron dos a Barberá del Duero y uno a Herrera del Duero que ascendieron en importe a veinticinco escudos y tres reales y que se le han abonado trecientas cuarenta escudos, quedando un saldo a su favor de trecientos tres reales y diez escudos dentro de lo que, según constataba, whiteaba la forma mencionada y redondeada.

En virtud de lo anterior, recordando la carta de que más de los viajes que dice, dos a Barberá del Duero y uno a Herrera del Duero, que importaron las sumas de veinticuatro y tres reales, cincuenta escudos, acuerdo dar por manifiestada para la quita de los trámites, tres reales y cincuenta escudos que faltan para el cumplimiento de los servicios, con cargo al capítulo 6º artº 4º del reglamento presupuestario.

Solicitamos a los vecinos del escrito que presenten el vecino de esta villa D. Juan Vázquez feo, que el que suscribió en su nombre y le reconoció el crédito a su favor el ciento cuarenta pesos, como liquidación que fue en el año 1896, de los trabajos del empadronamiento de esta localidad. Una vez satisfecho lo anterior, se tienen fortalezas, teniendo en cuenta que el Dr. Vázquez no aportó pruebas suficientes que acrediten el hecho de que no le fueran abonadas las cantidad de ciento cuarenta pesos que efectuara en la formación del padrón de habitantes en el año 1896, por manifiesta acuerdo, que se le haga saber el señor de los interesados este extremo, a fin de que presente las pruebas que tuya de los trabajos recibidos de los fondos municipales en las cantidad y

en resultados, acordara este Ayuntamiento lo procedente
dada esta y continuación de los Boletines y
correspondencia oficial ultimamente recibida,
y devolvé el cumplimiento de las disposiciones que
contienen.

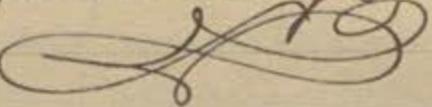
Y no habiendo mas asunto de que tratar en
abierta la sesión, de la que se extiende ata esta que sigue y aprobada sirvieren los señores
concurrentes, se pone certificado =

Pedro Iglesias

Patricio Iglesias

José María Gallegos

Eugenio Montalbán



Alejandro Rodríguez

Ordinaria del dia 15. iba la villa de Huelva a quince
de febrero de 1923, de febrero de mil novecientos veintiuna

Alcalde. Presidente

D. Patricio former Gómez
secretario.

Francisco Cáceres Benítez
Benito Montalbán Cabrerizo
Salvador former de la Rosa

y hora, siendo las once horas, se
reunieron en esta villa Capitulares
y bajo su presidencia el Sr. Alcalde
de D. Patricio former Gómez, los
señores de esta feria vecinal
cuya voluntad se expresan al man-
jear, con el fin de celebrar una sesión ordinaria.

Declarado abierto y público el acto por la Presi-
dencia y dando lectura por mi el trío del acta de la
anterior, fue aprobada.

Acordándose en el Sr. Presidente manifestó, que
no estaba en duda de proceder a la convocatoria de
los votantes natos a las convocatorias de elección, por
tanto y personal, para los efectos de la constitución
del repartimiento a que se entraña la sección de
esta tercera, capítulo 5º, título 4º, libro 2º del bole-
tín municipal de 8. de Marzo de 1924, que fue leída in-
tegramente.

Sobre el imparcial secretario fueron puestos de ma-





refiere a las corporaciones los siguientes documentos:

A.) Solicitud de contribuyentes por sujeción, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término.

B.) Solicitud de contribuyentes por Urbanas, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término.

C.) Solicitud de contribuyentes por Partida, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados fuera del término.

D.) Solicitud de contribuyentes por Industria, Comercio por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término.

E.) Copia del padrón municipal de habitantes.

Presentando, rotulado todo los precedentes documentos con los originales de idéntico procedimiento que son el Padrón de Nuevas y Urbanas, Matrícula de Industrial, y el empadronamiento general de habitantes, previa aprobación, procediéndole inmediatamente a la designación de los Vocalres que la Corporación vecinal debe elegir, en la forma siguiente:

Vocalres natos de la Comisión de evaluación de la parte del Departamento.

D. José Sánchez Marguer de Brado, heredero, mayor contribuyente por Partida, domiciliado en este término.

D. Enilda Sabater Ortega, mayor contribuyente por Partida domiciliada fuera de este término.

D. Mauricio Saúlken Flores, mayor contribuyente por Urbanas domiciliado en este término.

D. Valentín Fernández Calderón, mayor contribuyente por Industria y Comercio.

Vocalres natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del Departamento

Barogruia vecinal

Herederos de D. José Marguer de Brado, mayor contribuyente por Partida, rendimientos y servicios.

Herederos de D. Fermín López Díaz, hermano por Urbanas.

D. Sebastián Andrade Rodríguez, hermano por Industrial.

D. Santiago Martínez Dorado, cura párroco.

Hechas las anteriores designaciones, acordarse que a la ejecución de su trabajo se cumplan conforme a las prescriptas dadas



parroco al artº 489. del Decreto.

Y continúa diciendo el H. Alcalde ordena la lectura para verificarse yo el trío de la carta que dirige D. Matías Salazar farfán, delante de su Catedral, vecino de Badajoz. en la que hace manifestación que en el año 1775 tuvo el encargo de hacer copia de los erogos de este pueblo, lo que no entro y que tiene sobre los erogos de todos los solquios con las fuentes de este término, por que obreza por si se presentan adjuntando el pago de diez venit y cinco reales.

Una vez verificada la fechas mencionadas y cumpliendo con la manifestación hecha han de ser de constitución para este Ayuntamiento, por unanimidad acuerdo adquirido y que los diez venit y cinco reales que importan, se devuelvan con cargo al capital de presupuesto del vigente presupuesto.

Acto seguido el H. Alcalde manifiesta que el farmacéutico titulado D. Julián Moreno Cañizal había reclamado el pago de las multas de la dispensaria que desapareció en su oficina de farmacia en el año de diciembre del 1740. y que como se le habían ratificado todas las del año de 1740. y del 1741, respondiendo que se hubieran emitido la multa del referido año,

tratados en la vista los documentos de la liquidación del incumplimiento del 1740, aparece que tratándose que no se han pagado dichos presupuestados las multas desaparecidas en el año anterior más de diciembre del 1740. y se acuerda a ochenta y dos reales. por lo que se acuerda disponerse en su favor el efecto de ochenta y dos reales y que se le vayan devueltas tan pronto como sea mejor hecho para ello.

Después, y tratándose volver la cosa la notificación del producto de habitantes referente al 21 de diciembre



de 1946 y encontrandola conforme recordar portando
la aprobacion.

Por ultimo el H. Ayuntamiento quisiera que por el informe
secreto del cargo de taurina, como en lo verifico, de lo con-
fiable expedida por el Secretario de la Academia pro-
vincial y el Tribunal Administrativo provincial,
se establezca en su acuerdo y parte descriptiva de la sentencia dir-
ecta en el mismo contenido administrativo el 24 del año
1932, establecido por D. Agustín Brabo fallecido, contra acuerdo
de este Ayuntamiento fechado 10 de octubre del 1921, para que
se le dimitiera del cargo de secretario de este Ayuntamiento,
y cuya sustancia, resuma subsistente el derecho de deman-
dante q' no ejercer en el cargo mientras no se declare
levario por la Trinitate, tales el acuerdo de su renuncia,
como trae en su parte descriptiva de la sentencia, q'
debiendo percibir los haberes devengados desde la fecha
de su sustitución en la forma q' se proscripto el art 328.
siguiente tratado q' un acuerdo de clausura en cuenta
q' las cortas, de todo lo q' una la corporación q' dio
por alterada q' cumple el señorio D. Agustín Brabo
fallecido q' fallecido, q' no se sabe de q' q' no se
sabe a su hija D. "Pili" a Brava Valverde.

Dada despues lectura a lo solicitado y cumpli-
miento oficial ultimamente recibida, q' se celebre
por unanimidad q' se dé cumplimiento a las di-
plicaciones q' contiene.

Q' no habiendo mas aviso de q' se tratará, se lo-
bant la sección q' la q' se tiene de la presente acta
q' se haga q' aprobado reciba lo concernido, q' se exp-

Rafael Serradell Florencio Cárdenas

Eugenio Montalvo

Autorio Medrano

extraordinaria del dia 1 en la villa de Badajoz, siendo las
23.00 del febrero de 1912.3 varas levas del dia veinte y tres de fe-
Martes - Presidentebrero de mil novecientos cincuenta y
D. Patricio Gomez Cañiz | hen de mil novecientos cincuenta y
señores. | dos, se reúnen en esta localidad capita-
lizar y bajo la presidencia del Dr. | lar y bajo la presidencia del Dr.
Francisco Cabrerizo Requena | Alcalde D. Patricio Gomez Cañiz
Eugenio Montalban Requena los señores de esta localidad munici- | para lo que se han reunido los señores de esta localidad munici-
Valentín Gomez Cañiz | pal en su mayoría y expresan
el margen, con el fin de celebrar esta reunión ex- | el margen, con el fin de celebrar esta reunión ex-
traordinaria, para lo que se han reunido los señores de esta localidad munici- | traordinaria, para lo que se han reunido los señores de esta localidad munici-
y resaltantemente convocada. | y resaltantemente convocada.

Declarado abierto y público el acto presidido directamente y dada lectura por el Dr. Alcalde a la acta, se votó que
fue aprobada.

El Dr. Alcalde manifestó que como ya les cuenta a los señores romanos, por los cuales se convocó el objeto de esta sesión era el de darles cuenta de la comunicación del Sr. Jefe de la Sección provincial de Administración Local fechada 14 del mes corriente en la que hace constar que devolverá el presupuesto ordinario para el actual ejercicio, a fin de que se hagan en él varias alteraciones y de cuya comunicación yo el Secretario di lectura y quedaron enterados los señores gestores.

Abierto discurso sobre el particular hacen uso de la palabra los señores reunidos y una vez que fue declarado suficientemente discutido el asunto, por unanimidad acuerdan:

1º Aumentar las partidas consignadas en el Capítulo 8º artículo 1º del presupuesto de gastos y con destino a los Sanatorios en la siguiente forma:

Sara clínicas especialistas, en ver de 8.000 pts. que se figuran, aumentarlos hasta 9.000 pts.

Sara los practicantes, en ver de 2.820 se consignan 3.120.

Sara la Comadrona, en ver de 900 pts que tiene



asignadas se le aumenta hasta 1.370 pts.

2º Aumentar igualmente en el Capítulo 9º artículo 4º y para los gastos de accidentes del trabajo correspondiente a atrasos del año 1.941 la cantidad de 1.178'11 pts.

3º Consignar en el mismo Capítulo 9º artículo 4º la cantidad de 1.680'70 pts a que ascienden el 3% del total de los sueldos y haberes del personal de este Ayuntamiento, hasta 9.000 pts inclusive, para el seguro de vida y maternidad.

4º Anular la partida consignada en el mismo Capítulo 9º artículo para el régimen de retiro obrero obligatorio, que asciende a 500 pts., por estar abolido el régimen de retiro obrero.

5º Anular igualmente las cuotas que figuran en el Capítulo 11º artículo 1º del presupuesto de gastos para cuartel de F.E.T. y Gobierno Civil en la Capital de la provincia que son 500 pts para cada uno de los dos conceptos dichos y, cuya cantidad total de 1.000 pts se consigne en el Capítulo de imprevistos y bajo el epígrafe de "Edificaciones provinciales".

6º Consignar en el Capítulo 10º artículo 3º y con destino al pago de la cuota para el Instituto de estudio de Administración Local, la cantidad de 150 pts. que se emitieron por un alivio, y.

7º Consignar en el Capítulo 10º artículo 8º del presupuesto de ingreso y como mayor cantidad exigible por el Departamento general de utilidades para cubrir el déficit de este presupuesto, la cantidad de 5.178'87 pts en que resulta aumentado el presupuesto de gasto, siendo por tanto la cantidad a consignar en referido Capítulo y artículo la de 57.578'33 pts..

En su virtud el presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1.943 quedó cifrado definitivamente en las cantidades que se ex-

presan en el resumen por capítulos que a continuación se detallan

| <u>Capítulos</u> | <u>concepto</u> | <u>conceptos detallados</u> |
|------------------|-----------------|---------------------------------|
|------------------|-----------------|---------------------------------|

Presupuesto de Gastos

| | | |
|-----|---------------------------------|-----------|
| 1º | Obligaciones generales | 43.798'31 |
| 2º | Representación municipal | 3.500'00 |
| 3º | Vigilancia y seguridad | 8.665'00 |
| 4º | Servicio urbano y rural | 19.998'75 |
| 5º | Reconocimiento | 1.500'00 |
| 6º | Personal y material de oficinas | 29.482'50 |
| 7º | Salubridad e Higiene | 3.616'25 |
| 8º | Beneficencia | 23.042'89 |
| 9º | Asistencia social | 18.390'67 |
| 10º | Instucción pública | 4.130'00 |
| 11º | Obras públicas | 9.873'10 |
| 13º | Fomento de intereses comunes | 1.780'80 |
| 18º | Inprevistos | 7.000'00 |

Total gastos - - - - - 173.777'37

Presupuesto de Ingresos

| | | |
|-----|---|-----------|
| 1º | Rentas | 23.299'68 |
| 2º | Aprovechamiento de bienes comunes | 50.000'00 |
| 5º | Eventuales y extraordinarios | 4.000'00 |
| 8º | Derechos y tasas | 4.500'00 |
| 9º | Cuotas, recargos y partidas tributos nacionales | 32.399'37 |
| 10º | Impresión municipal | 58.578'32 |
| 11º | Multas | 500'00 |

Total ingresos - - - - - 173.777'37

Por último se recordó que copia certificada de esta acta se unió al presupuesto votado por esta Corporación para el ejercicio actual y a su copiar, lo que será enviado seguidamente a la Dección provincial de Administración Social a fin de que preste a todo su aprobación si lo merece.

25 de febrero

ALCALDE
FARRUBIAS
no d'objeto de esta convocatoria se llevante la
sesión de la que se extiende la presente acta
que leído y aprobado suscriben los señores
concurrentes de que yo el secretario certifico =

Franco

Florencio Calvo

Valentín Gómez

J.

Eugenio Montalban

Antonio Rodríguez

extraordinaria del } En la villa de Fárrubias a veinte
día 6 de Mayo de 1943 } Marzo de mil novecientos cuarenta
y dos, siendo la hora de las diez de la mañana, pre-
via especial convocatoria, se reunieron en el Salón
de acto en la Casa Consistorial los Señores D. Flo-
rencio Calvo Benítez, D. Eugenio Montalbán Calvo,
y D. Valentín Gómez de las Heras, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Patricio Gómez Gómez, que
componen la totalidad de los miembros de la Co-
operación, con el fin de celebrar la Sesión ex-
traordinaria convocada para este día. Actúa
como Secretario el Oficial 2º D. Francisco Amo-
ba Boloz, por incompatibilidad del titular.
Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden
se dio lectura a un escrito de la Dirección Ge-
neral de Administración Local, remitiendo
las copias de la documentación de los concor-
sante a la Secretaría de este ayuntamiento,
a fin de que emitiera el informe que determinase
el artículo 3º de la Orden del Ministerio de la Go-
bernanza de 11 de Noviembre de 1941, cuya dis-
posición fue leída integralmente.

Con el mayor detenimiento fue examinada
la documentación de los 21 concursantes que
aspiran a la propiedad de la Secretaría de

este ayuntamiento, a la vista de la Ley
de 23 de Noviembre de 1940, que en su artículo
lo 5º enumera en distintos apartados los
meritos que han de tenerse en cuenta, si bien
indica que el orden de su enumeración no
implica preferencia entre ellos, pudiendo
de ser apreciados conjuntamente.

El desenrocamiento personal de los con-
cursantes, y la carencia de una ~~preferencia~~
directa, solvente, abaluatoria de la activa-
ción profesional de los mismos, en todos
sus aspectos, así como de la moralidad y
formación religiosa y patriótica, son
inconvenientes difícilmente de salvar, para
llegar a conclusiones de verdadero acierto en
la ~~apreciación~~ de meritos.

Sin embargo, entre todos los concursantes
destaca la personalidad profesional del
D. Antonio Rodríguez Gallardo, el que se
quin las documentaciones que aporta causa una
fuerte preparación ya lo ver de entre to-
dos, destaca los servicios prestados (Interinos)
a esta Corporación desde el mes de Abril
de 1939 en que se hizo cargo de este Secretario.

En aquellos momentos, recién liberado é-
ste pueblo de la tiranía Marxista, y habien-
do estos destruido el archivo Municipal, no
existía documentación alguna, fondo, ni
de donde procederlos obtener de momento pa-
ra poder hacer frente a las multitud de re-
tenciones que sobre esta Corporación pesaban,
pues unas pesetas que entregó el Alcalde Rojo
como existencia que dijo traía en Caja, no
tenían valor por ser los billetes procedentes.



de emisiones puestas en Circulacion por el llamado Gobierno Marxista, razón por la cual ha sido necesario, crearlo todo, hacer, diganolo así, un Ayuntamiento nuevo, y dedicado al intereso, tenaz y persistente trabajo ^{hecho} referido S. Antonio Rodriguez Gallardo al frente de esta Secretaría, se ha encantado la vida Municipal con tal acierto y moralidad, que gosa de un reconocido prestigio y cuenta con el aprecio y consideración de todo la Corporación.

En su consecuencia y de conformidad con lo previsto en el mencionado artículo 3º, de la Orden del 11 de Noviembre de 1941, a la vista de la documentación de cada concursante y de los méritos aportados y apreciado con verdaderos espíritus de equidad, por unanimidad se aprobó la relación de los mismos por el orden de prelación siguiente:

- | | |
|------------|------------------------------------|
| Número 1.. | D. Antonio Rodriguez Gallardo |
| .. | 2 D. Pedro Gomez y Gomez |
| .. | 3 D. Blas Merino de Avila |
| .. | 4. D. Salustriano Martin Hernandez |
| .. | 5. D. Isidro Velasco Hernandez |
| .. | 6 D. Antonio Golpe Ruco |
| .. | 7 D. Gregorio Merino Rio |
| .. | 8 D. Francisco Fuente Pachero |
| .. | 9 D. Manuel Montañero Bagel |
| .. | 10 D. Manuel Cabanillas Guerrero |
| .. | 11 D. Eduardo Sanchez Rebato |
| .. | 12. D. Ricardo Corry Sanchez |
| .. | 13 D. Julalio Garcia Martin |
| .. | 14 D. Jose Bobledo Matos |
| .. | 15 D. Gabriel Escrivano Escrivano |
| .. | 16 D. Rodriguez Sanchez Broncano |
| .. | 17 D. Isidro Jimenez Fernandez |

- Número 18 D. Antonio Vista Muñoz
 . . . 19 D. Fermaloto Flores Villaverde
 . . . 20 D. Ramón Fernández de Aguirre González
 . . . 21. D. José Benito Béjar

Por último y de conformidad con lo pre visto en el último párrafo del artículo 3º de la mencionada Orden, se acordó que inmediatamente se expida certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local en unión de las copias de la documentación recibida, y de la relación de concursantes extendida por orden de menor a mayor número en el escalamiento en cumplimiento de lo ordenado.

No siendo otro el objeto de la reunión, siendo la hora de las doce de la mañana, se dió por terminado el acto, firmando los Señores asistentes conmigo el Sr. accidental al que certifico: - Sobre rasgado. - José Pollido Mata. - Vale

Patricio Gómez Moreno Catejo

José Quiroga Martínez

Valentín Gómez

Francisco Arrobo

Vidigaria del día 15. En la Villa de Alburquerque a principios de Marzo de 1942. Se da fe de que el susodicho encargado y yo, siendo las once horas, se reunieron con

Maldonado Ruiz
D. Patricio Gómez Gómez
fechas

tres horas bajo techo y bajo la presidencia del D. Alcalde D. Patricio Gómez Gómez. La fe de esta festa es que el susodicho se re

José Quiroga Montollar Cabezas
Presidente de la Hermandad



sección al vecindario, con el fin de celebrar esta reunión
solíviana.

Declarado abierto y recibidos el acto que el D. Gobernador
Sustituto y Delegado tiene por su el trío del acta de la reu-
nión, fue aprobado.

Se da cuenta reguistamente y por integrar lectura
de la comunicación del Excmo Sr. Gobernador Civil
de esta provincia fecha once del mes actual en
la que da traslado de la Orden del Hno Sr. Director
General de Administración Local fecha cuatro
del mismo mes y en la que ordena que este ayun-
tamiento examine el acuerdo tomado concediendo
la pensión de mil pesetas a Doña Demetria del
Desierto Barbero Redondo, como heredera del que
fue secretario de este ayuntamiento Don Rafael
Barbero Abril, toda vez que por ser esta pensión
extraordinaria la corresponde lo de dos mil pesetas
enterados los tres regidores y teniendo a la vista el
acuerdo tomado por esta Corporación con fecha
quince de Noviembre último en el que se concede
a la referida Doña Demetria del Desierto Bar-
bero Redondo la pensión de mil pesetas cuarta
parte del sueldo regulador (4.000 pesetas) dispu-
tado por su padre y que señala el artículo 47 del
Reglamento de 23 de agosto de 1924 y.

Considerando que el Decreto de tres de mayo de 1938
a cuyos preceptos es obligado atenerse para los casos
de pensión extraordinaria que es la que correspon-
de a supra dicha Doña Demetria del Desierto Bar-
bero Redondo por haber sido asesinado por
los rojos su padre señala el 50% del sueldo re-
gulador para la concesión de estas pensiones
y siendo aquél el de 4.000 mil pesetas es evidente
que lo corresponde la pensión de dos mil pesetas
en su virtud la Corporación por unanimidad

acuerda anular el acuerdo tomado por esta Comisión
yesterday en quince de noviembre último en cuanto se
refiere a la concesión de la pensión de mil pesetas y
se acuerda conceder a segundida Señora Demetria del
Desierto Barbero Redondo la pensión extraordinaria
de dos mil pesetas que la coresponden como
herediana del que fue Secretario de este Ayuntamiento
Don Rafael Barbero Abrij y conforme a los que exceptos
del Decreto de tres de Mayo de 1938 quedando en todo
lo demás subsistente el acuerdo de esta fecha o antes
dicho y que copia literal certificado de este acuerdo
sea enviada seguidamente al Jefe del Gobierno -
dor Civil de esta Provincia como tiene ordenado.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que habiendo
quedado vacantes en el concurso celebrado en Castuera en
días de diecinueve y veintidós cuarenta, conforme a la
orden de 30 de octubre de 1.940 las plazas de funcionarios
administrativos y subalternos de este ayuntamiento
y conforme a lo ordenado en la circular del 15 de noviembre
de seis reovecientos cuarenta y uno, es a parecer se realizan
verosamente los concursos las plazas que actualmente se
encuentran servidas interinamente.

Una vez entrados todos los actos revisados acuerdan
por unanimidad sacar a concurso las plazas servidas
interinamente que resultan ser, una de oficial 2º oficio
y oficial 3º a la Secretaría, la primera que corresponde
al turno de Caballero Martínez y la segunda al ex-conde
Tirón, ambas con el haber inicial de 3.000 pesetas más
las en diezmos siguientes, así como las del personal
subalterno que a continuación se especifica también
las condiciones que se expresan.

Cuatro guardias municipales con el haber inicial
de 1.916,20 pesetas cada uno.

Tres guardias rurales también con el sueldo inicial
de los alquaciles con igual sueldo



Un auxiliar con 1.916,25 pts anuales.
Estas plazas se proveerán por oposición o concurso
por el orden que enunciare la orden el 28 de agosto
de 1.939, o sea con la preferencia que la misma
determina, las cuales presentarán las instancias en
la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de
un mes a contar desde el día siguiente en el que
aparezca inserto este anuncio en el B.O. de provincia
acompañadas a los documentos siguientes:

Certificado del acta de nacimiento legalizada
si el solicitante no fuera de esta provincia.

Certificado de buena conducta y adhesión al
movimiento fascista, expedido por la autoridad
gubernativa.

Certificado acreditativo de carecer de antecedentes penales.

Certificado acreditativo de no padecer defecto
físico que le impidiera para el ejercicio de su empleo

Requerido por el que se acredite haber ingresado
en la Deportación municipal la cantidad de 21 pe-
setas en concepto de derechos de examen para
poder tomar parte en la oposición.

Para optar a las plazas que se anuncian es nece-
sario ser español, estar comprendido en la edad
de 21 a 31 años y poseer la del personal subalterno
sufira un examen de aptitud en relación con
las funciones y trabajos que han de desempeñar
en elante que acredite los conocimientos, inde-
pendientes de consistente en ejercicio, de escritura al
dictado y las cuatro reglas aritméticas.

Para las dos plazas púnicas o oficiales puede
concurrir personal de ambos sexos.

El Tribunal estará integrado por el Sr. Alcalde o
jefe en quien delegue como Presidente, del Profesorado
oficial, un representante de la Comisión Provincial

de ex-combatientes del Ejército y un representante de la Dirección General de Educación Secundaria Local si fueren designados, para el concurso al personal docente que actuará el mismo Tribunal excepto el profesorado oficial.

La puntuación en las oposiciones será el de cero a veinticinco por cada miembro del Tribunal asignándose un mínimo de seis puntos para la adjudicación de la plaza. Los puntos de cada miembro del Tribunal se dividirán por el número de votantes y el cociente sera la puntuación si sobrepase los seis puntos que como máximo se fijan.

Nota.- Recuerda la puntuación de plazas convocadas a oposición en los que se designan a concurso, si no presentarse solicitantes en los turnos respectivos que cumplan las condiciones de condición exigidas, serán pudiendo aquéllos a los que se designen en sucesivos opositores por el orden en que figuren cumpliendo en el caso b) de la disposición 7º del Orden 813 de octubre de 1940 por tanto pueden solicitar tomar parte en las oposiciones o concurso aquéllos que pertenezcan a cupos distintos de Maestros, ex-combatientes etc.

Otra. Habiendo quedado vacantes las plazas convocadas en el anterior concurso celebrado en Extremadura por el Tribunal designado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia con fecha 16 de noviembre de 1940 n.º 219, se podrán admitir las documentaciones de todos los individuos cumplen con estos requisitos de la edad de 21 a 31 años.

Sin mas asunto se pectrará, a rebusto la razón que atañe este acta para servir de concurrentes, etc.

Pedro Rodríguez *Floriano Calvo*
Eugenio Martínez *J. Valentín González* *Alejandro Rodríguez*



Ordinaria del dia y en la Villa de Montellana la licencia que
15 de Abril de 1942. Se celebra el día de mil novecientos cuarenta y dos.
 siendo tales como son, se reúnen en esta villa Capitán
Alcalde-Presidente. y trajo su presencia el H. Alcalde
D. Patricio Sáenz Cañas y D. Patricio Sáenz Cañas los señores
Secretario que componen esta Asociación pes-
trazos Sáenz Cañete Trop. municipal, cuyo nombre se
Eugenio Montellano Sáenz expresa al margen, y el pár-
Valentín Sáenz de las Heras de celebrar esta sesión ordinaria.
 Declarado abierto y público el acto por el H.
 Presidente y dada la lectura por el secretario
 del acta de las anteriores, fué aprobado.

A continuación el H. Alcalde, manifestó, que en
 el pueblo rural de Montellano Fernández
 había hecho denuncia del cargo por no cum-
 plirle continuas. Que el vecino de esta villa Her-
 nando Sánchez Melchor había presentado
 instancia solicitando que se le devolviera su
 el cumplido del mencionado cargo, lo que po-
 nía su conocimiento a la corporación.

Entendido lo anterior recordó y preguntó,
 que el referido Hernando Sánchez Melchor
 recibe las condiciones necesarias para de-
 recuperarse, por la ciudadad agradeció,
 su voluntad de recordarle que se le devolviera
 su puesto con el carácter de interino y
 con el haber anual de mil novecientos
 diez y seis pesetas y veinte y cinco céntimos
 y que se le paga sobre este monto anual
 para su sueldo, y demás efectos.

Después, entiendo sobre la mera y vista la mu-
 rta de, constales de este Ayuntamiento, correspon-
 diente al 1º trimestre del año anterior 1942.
 con los documentos justificativos que la con-
 firman y el informe de la Intervención

que antecede, despues de examinada, sellada conforme, acuerda por unanimidad presentarla, sin aprobacion provincial.

Acto seguido y estando sobre la mesa el representativo firmado sobre el punto de su licencia y expedido los partos a la Señora "Mengot" durante el primer trimestre de este año que atañe a la señora de los mil resientes cincuenta, en el que no pone y contra el que se ha presentado reclamación alguna durante el plazo que ha permanecido expuesto al público; fui examinado por los señores señores acordando presentar su aprobacion y que se proceda a su cobro seguidamente.

Dadas las tierra despues a los trabajos y correspondencia oficial establecida en dichas, se recordó el cumplimiento de las diligencias que contiene.

Y no habiendo mas puntos de tratar, se levanto la sesion, si la que se extiende en esta acta, que leida y probada reciba los taurinos concurrentes, lo que es certificado

Pascual Fierros *Glorioso Caballo*
Jacinto Montalbán

Autorizado

Felipe Jiménez

Ordinaria del dia { en la villa de Galarraga a
15. de Mayo de 1942 } juicio de Mayo de mil novecientos
ochenta y tres, nacioles, nacido los
D. Patricio Fierros Cacho | nove horas, se reunio en esta
sector | bases capitulares y bajo los
" Francisco Barberas Recuero | presidencia del h. Alcalde
Jacinto Montalban Cabral, D. Patricio Fierros Cacho, 1º
sector juez de la Plaza, sector de esta villa nacido



municipal, cuyos miembros se unieron al magistrado con el fin de celebrar una reunión ordinaria.

Declarado abierto y público el acto por el H. Presidente y dada la lectura por su el Hno. del acta en la anterior, fue aprobada.

Notificada la propuesta formulada por el Sr. Alcalde sobre posesión en propiedad, mediante concurso, de las vacantes de funcionarios de este municipio y considerando en principio que la citada propuesta se halla de acuerdo con la legislación vigente, la Corporación municipal acuerda:

Que teniendo en consideración la propuesta de referencia y con referencia a los sueldos fijados en las plantillas aprobadas anteriormente, sean redactadas las bases para la celebración del concurso correspondiente, las cuales deberán someterse a la aprobación de esta Corporación municipal.

Seguidamente la autoridad municipal que estando reunido el día veinte y nueve del actual para celebrar el juicio y examen de examenes ante la junta a Blasfemia, Peñón de Villanueva de la Serena a los nuevos pertenecientes a las revisiones de los años 1.936 a 1.940 inclusive, se estaba en el caso de rebaja los sueldos para que concurre a dicho acto, yendo sobre en su virtud nuevas comunicados para tal fin, al secretario de este Departamento D. Santiago Melgosa Gallardo, que irá proceder a la documentación correspondiente y el pago se gratificará, en caso al capítulo lº artº 11 del vigente presupuesto en la cantidad de diez pesetas para lo pacto que el sueldo de servicio, más para el pago del sueldo a los nuevos

de lectura y continuación de los Boletines, correspondencia oficial inmediata neta, se acuerda dar cumplimiento a las disposiciones que se establecen.

Y no habiendo nacido de que trates, se establece la sesión de los que se extiende la presente acta, que tendrá y seprobada suerte los hechos ocurrientes, lo que certifico-

Florino Cabecas
Patrocinio
Alcaldía Municipal

D. Valentín Gómez, Alcalde de Badajoz

Ordinario del dia, en la villa de Talavera la Real, el día 20. de Mayo del 1942, de Mayo de mil novecientos cuarenta y

Alcalde Municipal

D. Patricio Pérez Cañas

Festores

y Dr. vicario parroco mayor, se

reúnen en esta Casa Capitular

y bajo la presidencia del R. H.

Florino Cabecas Director del D. Patricio Pérez Cañas
Lugares Vocalíbar Cabecas, Dr. Vicario de esta festiva uni-
dad patrón de las Novias, cuyos nombres se expre-
san al margen, con el fin de celebrar esta an-
niversaria.

Declarado abierto y público el acto y dada
lectura por mi el Dr. del acta de los autores,
fue aprobada.

Acto cerrado fueron examinadas las bases
que han sido redactadas para la celebración
del sorteo de sorteos para proveer en pro-
moción las plazas vacantes de funcionarios
municipales que en la misma se nombraron.

Considerando que las citadas bases se sujetan
en altoalto a las disposiciones dictadas para
la superioridad sobre las materias.

La Corporación municipal por unanimidad

anexada:

- 1º: Aprobadas las bases de referencia.
- 2º: Se cumplen todos los trámites y siguientes legales para la celebración del concurso, el fondo del oficial, de acuerdo con la legalidad vigente, se levará reservado a esta Organización municipal.

A continuación el Sr. alcalde adjunto la lettura que verifica yo el fin. de las comunicaciones del Dr. Gobernador civil de una provincia n.º 457. fechada del mes actual en la que transcribe la orden del Dr. M. Director General de Dotación. Socrel en la que manifiesta que, reunindo los Oficiales 2º y 3º de este Ayuntamiento d. Francisco Arribas Robles y d. Joaquín Magariñ Ruiz, respectivamente, más una de menor en el año 1925, que el marcado por la definición transcrita de la Ley municipal de 21. de Octubre del 1925, es evidente el derecho que tienen tanto a que se les considere un propietad en separado cargo.

Entendido lo anteriormente y conforme de acuerdo con lo particular, por su amabilidad mevdon, conferirnos en proporción el cargo de Oficial 2º de este Ayuntamiento a favor de d. Francisco Arribas Robles que a su vez desempeñando con el carácter de interino, e igualmente, conferirnos también en proporción el cargo de Oficial 3º a favor de don Joaquín Magariñ Ruiz, que igualmente lo ocupe de reemplazando como interino y lo cuales disputarán el sueldo de tres mil pesetas cada uno, a los que se hará abonar el nombramiento para su conocimiento y efecto de la previsión.

También se pondrá noticia del acuerdo del concurso las plazas antes referidas.

Se daq encuesta seguidamente del acta que
dijo el Medio, con residencia en esta villa
D. Galván de Medina de Medina, en la que me-
nifesta que, en virtud de haber renunciado
la plaza de Medio Titular de esta villa a D. Domí-
nico Bija, punto asistencia facultativa
a los enfermos de la Beneficencia municipal
del distrito 3º de esta villa, durante el trien-
mio del año anterior de aquel mencionado una-
mente y más, ya que dicho H. Encuentra a di-
versas personas de este distrito de dichos años, punto que es
visitable de la Corporación acordada le fueron
abonados los haberes correspondientes al tri-
enmio mencionado.

Anteavas los tres mil doscientos y cuarenta pesos
revertida de los estratos que alza el H. Conde-
ra de Medina de haber prestado asisten-
cia a los enfermos de la Beneficencia del dis-
trito 3º de esta villa, durante el trien-
mio del año 1.844, por unanimidad acuerdo
que se propone al supradicho D. Galván de
Medina de Medina y como gratificación para
la atención prestada, la cantidad de 87 pesos
y cuartos, que corresponde al haber que en los
últimos titulares corresponde al trienio pre-
sento.

Los últimos, se daq encuesta del acta librada
con fecha 16. del mes actual en la que se hace constar
que fuere H. Juguemos de Camino, Canalejo, Susti-
to D. Juan José Fernández Sánchez y el regidor de
la Fábrica de Obras Públicas D. Tomás Sustituto
Sánchez, y habiendo efectuado el pago a la persona
de los fondos de este Ayuntamiento, suscrito por
ellos mismos con motivo de la construcción del tramo
del de la carretera de tercera orden de Cartaya a



sevalpius que asciende a la cantidad de sesenta y seis setecientas puntas con sesenta y ocho centavos, - de todo lo cual se daban por enterados los señores festivos reunidos.

Dadas la lectura de los Boletines y correspondencia oficial de la provincia, se procedió dar cuenta a los señores reunidos que asistieron.

Y los habiendo escuchado mas atentamente, se abrió la sesión, y la que se extiende hasta seta, por licit y aprobada, nunciaron los señores asistentes, de sus certidumbres:

Floracio Gábez

*Pedro Rodríguez
Leyendas Montalbán*

Valentín Gómez Martínez

Ordinaria del día, con la visita de Brillante, la sacó a
15. de Junio de 1883, quince de junio de mil ochocientos
Alcalde- Presidente cuarenta y doce, viviendo las once
D. Patricio Gomez Cañiz horas, nacieron en esta Casa Capi-
latura. bajo la presidencia del Sr.

D. Floracio Gábez Bautista Alcalde D. Patricio Gomez Cañiz,
Leyendas Montalbán Gómez, los señores de esta festiva mu-
Valentín Gómez de los Heros nicipal Dijo, nombro de ex-
 presión al margen, con el fin de celebrar esta
 señorío ordinaria.

Declarado abierto y público el acto por el
 Sr. Presidente y dada lectura formidó.
 Al acta se los anteriores, fue aprobada.

Se leyó escrita rigurosamente de la pastora
 que presentó D. Marcos Fernández, que asim-
 ile a creyó cuarenta y cuatro, impuesto de
 cañas y cuchillas facilitadas a los padres
 de la guardia civil y a vigilantes al servicio

de ejercicios, que fue aprobada, acordándose con el pago se haga con cargo al capital de Junta para los del siguiente presupuesto.

A continuación se da cuenta del expediente de transferencia de crédito que se mantiene y se acuerda:

Se acepta en principio la propuesta de transferencia que ha sido hecha; ejerciéndose al público por el plazo de quince días, y cumplidos este trámite, con las reclamaciones que se hagan formuladas conozcamos al diputado que se acuerda.

Seguidamente el H.º O. Calleja dejó tras la lectura que verificó yo el trám. de los vecinos de Trujillo. H. gobernador civil de esta provincia fecha 28. del pasado mes de Mayo y que se publica en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día 30. del mismo mes, fué la suya dicta orden superior ejecutoria, inacumplible a impedir todo incendio, destrucción e inutilización de los productos agrícolas, de los que quedaron entreados los señores vecinos, acordándose por unanimidad que se la de cumplimiento en todas sus partes.

Después, se da cuenta de la solicitud que presenta el vecino de esta villa Candido Calderón Mora en la que solicita se le nombre guarda desempeñar el cargo de guardia vecinal que se halla vacante, parroquia del puebla de Trujillo designando Plapus Cabanilla, vecino.

Entendido lo anterior, revisado y aprobado, que el referido individuo cumple las condiciones necesarias para el desempeño del cargo que solicita, que unanimidad acuerdan: convirtiendo el carácter de vecino guardia vecinal

de este Ayuntamiento al referido Sindicato Gobernador el llorente, con el haber en el año mil novecientos diez y seis pesetas y veinte y siete centavos, que tiene originadas en frecuentes y que este nombramiento responde a la otra saber al referido nomenclado para su conocimiento y a efecto de la percibir del mismo.

Dadaq lectura de los Boletines y correspondencia oficial de la guineana, se acordó el cumplimiento de las disposiciones que contiene.

En lo habiendo mas acuado desde tratar, se debió la sesión de los que se extiende los presentes acta que today y aprobada se envíen los mismos a corrientes, desde certifio:

Patricio Gomez

Burgués Montalba

Valentín Gomez

Florencio Gallegos

Alfonso Rojas

Ordinaria del Dgo. Juan José Villa de Talarrubias, a trámite de Junio de 1842) de junio de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las once horas, a nombre del Alcalde-Presidente, D. Patricio Gomez Cañas, en este Censo Capituloso y bajo la presidencia del Dr. Alcalde con D. Florencio Barberos Deuter, D. Patricio Gomez Cañas, D. Alfonso Rojas, de esta feria municipal "Valentín Gomez de los Heras", cuyos nombres se expresan al margen, con el fin de celebrar esta sesión ordinaria.

Declarado abierto y público el acto por el H. Presidente y dadaq lectura por mi el Dr. Gomez de los Heras, fue aprobada.

Siquidammodo el H. Presidente ordenó la cuenta que verificó por el Dr. de la notificación de las clausas que remite el H. Alcalde de Herrera del Duque

parte que han sobre que ultima trámite ademas de de Herrera el Dueño, las cantidades y por lo concepto siguiente.

Serán de los otros de cota, de contingente corriente 1.022.193. pesos. - Por cota al Medio Forniz, ans 1.926. - 440.18. - Por lo que se 1.927. - 880.48. - Por lo de 1.928. - 880.48. - que en punto numero 3.284.07 pesos intercambios el pago en el plazo de ocho dias, bajo aviso de la parte de apremio en caso contrario.

De todos los tres sumos, por una sola el anterior, que tan pronto como haya pendiente para ello se hagan las correspondientes cantidades, comunicandole en el Ayuntamiento a credito.

Acto seguido y estando sobre lo que es el informe jurado sobre el falso que durante el segundo trimestre de este año ha probado la parte de la Dehesa y que ascendió a la suma de dos mil quinientos reales y los peniques y dentro el que no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo que ha permanecido sujetos al público, fué llamado por todos los tres sumos, acordando en aposturar que se proceda a su sollo siguiente.

Dada lectura despus, a los bollos, y corregida la recta de los sumos, se acordó el cumplimiento de las disposiciones que contiene.

No habiendo mas asunto de que tratar, se abrieron la sesion estudiando los corrientes actas que llena y apartada recuerda lo que se acuerda, despues cobradas.

Patrino Gomez

Juanito Montalvo

Patrino Gomez

D

Fernando Calvo

Antonio Sanchez



Ordinario del 15 de Junio de 1942 en la villa de Almendralejo, en el año
Jueves de 1942. En virtud del dicho juicio se puso de juicio de
acuerdos pendiente.

D. Patricio Sánchez Gómez

en su calidad de Capitán y Jefe de la Guardia Civil, en su condición de Jefe de la Compañía de Almendralejo.

D. Hermilio Calvo Domínguez, alcalde de la villa de Almendralejo, en su condición de Jefe de la Comisión Municipal en el Ayuntamiento de Almendralejo, por mandado se expresa al magistrado de la feria con el fin de celebrar esta reunión ordinaria.

Declarado abierto y público el acto por el Dr. Presidente y dada lectura por un el Dr. secretario de la audiencia, fue aprobado.

Atendido seguido el Dr. Alcalde informe, que el día veinte y ocho del mes actual, es el indicado para la celebración del juicio y revisión de exámenes ante la Junta de Clasificación, se convocó de Villanueva de la Serena, de los días de cumplido de 1.943, por lo que se estableció en el año anterior las reuniones que en representación de este Ayuntamiento, concurren a dicho acto.

Que en virtud de lo que se acordó, se nombraron reuniones para tal fin al Dr. secretario de la Junta de D. Antonio Rodríguez Sallardo, por estar interesado de las operaciones llevadas a cabo, y a cuyo Dr. se le encargó abordar con cargo al capitán 1º del 11 del vigente presupuesto, los gastos de viaje, y el recorrido de los vienes poco econo-

dado lectura de los telégramas y correspondencias, se acordó cumplir las disposiciones que se entiendan.

Que habiendo tratado las demás, se celebra la reunión en la forma y acuerdo de lo que se acordó.

Hermilio Calvo

Patricio Sánchez

Eugenio Montalba

Antonio Rodríguez



Ordinario al dia 31 (bajo la Villa de Tabarrubies, sin-
do julio de 1942) a las once horas del dia treinta y
Ayuntamiento
D. Patricio Saura Cañizares
Gestor
" Francisco Cabrerizo Baute y bajo la presidencia del H.
" Benito Montalben Cabrerizo Alcalde D. Patricio Saura Ca-
" nizares, formado el Ayuntamiento de este Municipio, como se observa en el acta, se expuso al munici-
pial, con su voto, con el fin de celebrar este acuerdo.

Declarados abiertos y publicados el acta y dada
lectura por mi el 10 de junio anterior, fué aprobada.

Vista la propuesta de transferencia de crédito de unos
a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario
de gastos vigente que formuló el trío-interventor,
que ha sido aceptada en principio por la Comisión
Gestor en sesión de quince del mes de junio.

Resultando: Que el periodo de quince días que ha
permanecido expuesto al público no se ha formulado
reclamación contra el proyecto de transferencia de
crédito a que antes se refiere:

Considerando: Que las deducciones de consignaciones
primitivas del presupuesto de referencia no dejan
indotados los servicios a que están sujetos, ni consta
que haya sido liquidada ni contraida obligación
de pago alguna ni infracción de especial disposi-
ción por la que pueda venir perjuicio al Ayun-
tamiento.

Considerando: Que no se ha presentado recla-
mación alguna.

Considerando: Que la tramitación de este ex-
pediente se han observado las prescripciones lega-
les, y especialmente los contenidos en el título
primero, libro segundo del Estatuto munici-
pal de 8 de octubre de 1934 y artículo 117 que



tes del Reglamento de 23 de agosto del mismo año.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda prestar aprobación a la transferencia propuesta, que fija en las cantidades siguientes:

| Capítulo | Artículo | Consignación que tenía | | Reducción por transferencia | | Quedan | Capítulo | Artículo | Consignación que tenía | | Aumento por transferencia | | Total | | |
|----------|----------|------------------------|-----|-----------------------------|-----|--------|----------|----------|------------------------|--------|---------------------------|-------|-------|--------|----|
| | | Pts. | Cts | Pts. | Cts | | | | Pts. | Cts | Pts. | Cts | | | |
| 1º | 11 | 5.550 | " | 1.850 | " | 3.700 | " | 1º | 6º | 10.739 | 71 | 2.300 | " | 13.039 | 71 |
| 1º | 5º | 1.000 | " | 750 | " | 250 | " | 1º | 11 | 3.700 | " | 750 | " | 4.450 | " |
| 2º | 1º | 2.500 | " | 1.500 | " | 1.000 | " | 8º | 1º | 20.160 | " | 1.000 | " | 21.160 | " |
| 6º | 1º | 35.100 | " | 1.000 | " | 24.100 | " | 11 | 5º | 2.000 | " | 1.750 | " | 3.750 | " |
| 9º | 1º | 500 | " | 350 | " | 150 | " | | | | | | | | |
| 13 | 3º | 575 | " | 350 | " | 225 | " | | | | | | | | |
| | | | | 5.800 | " | | | | | | | | | 5.800 | " |

Asimismo recordar que de este expediente se remitir copia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Vista después la cuenta de concejales de este Ayuntamiento, correspondiente al 2º trimestre del año 1.942 con los documentos justificativos que le acompañan y el informe de la Intervención que antecede, después de examinada y hallada conforme, acuerdo por unanimidad prestarle su aprobación provisional.

Se dio lectura a la constancia de la correspondencia y Boletines oficiales de la provincia y se acordó dar cumplimiento a las disposiciones que contiene.

Fus habiendo mas cuenta de que tratar, se levantó la sesión extenuadre la presente acta puesta, y se boda suscribirlo lo que ocurrante, obsequio suyo.

Patrón Gámez Supervisor voluntario
Valentín Gámez José María Latorre

Patrón Gámez José María Latorre

Patrón Gámez

Ordinaria del 15. de febrero de 1942 de la Villa de Salamanca en su sede de oficinas
oficiales de 1.942. - Se mil novecientos cuarenta y dos, siendo los om-
Martes-Brindis a hora y media en esta Casa Ofi-
cias y bajo la presidencia del D. M. A.
D. Patricio Somoza Cañas, el
señor
" Francisco Cabezas Benítez, tivese de ésta fecha una vez en
" la plaza Mayor de Salamanca, por acuerdo se expedían el mayor
" Valentín Somoza de la Hera, con el fin de celebrar ésta misa de
misa.

Dicho acuerdo abierto y público quedó fijado por el H. Presi-
dente y dada lectura para su dictamen del texto de la
misma, fue aprobada.

Seguidamente el H. Presidente expuso que se estaba
en el caso de aprobar la celebración de la subasta sobre
el aprovechamiento de la dehesa, illego situado en este
municipio, para la cual se habría formulado el
proyecto de pliegos de condiciones que encima de bare
la subasta, el que se encontraba sobre la mis-
ma y se propuso la definición de los términos y
plazos en examen y aprobación si la misma,
examinado detalladamente el mencionado pliego de
condiciones por los señores jefes, se encontraron con-
forme y por tanto se acordaron presentarla a apro-
bación y para cumplir con lo que regula la subas-
ta, el disfrute y aprovechamiento de los pastos de
la mencionada dehesa durante el año siguiente que
empezará el 1º de Octubre más próximo y ter-
minará el día 30 de Septiembre del 1.943.

En su punto se recordó que la subasta mencio-
nada se celebra el día veinte y cinco del mes ac-
tual y horas de las once de la mañana en estas Cas-
as Consistoriales y para sistener la pujas a la cla-
ve, la que sera anunciada en la forma anterior
trada.

A continuación se puso el manuscrito expediente

sobre propuesta de suplemento de crédito que se interje, y se vota
se acepta en principio, y para votar la propuesta de su-
plementos de crédito que ha sido hecha; exponer al público
por quince días en las formas que dispone el art. 13. del Regla-
miento de 23. de agosto de 1934., y cumplido este trámite, con las re-
comendaciones que se hagan formuladas, convocarse al Ayunta-
miento y dícele cuenta.

Después el H. Ayuntamiento que se el informe secre-
tario siendo lectura, como así se configura de la comunicación
del H. Ayuntamiento presidente del Ayuntamiento de Madrid fe-
chado 28. de julio anterior en las que participa, que para resolu-
ción de aquél Ayuntamiento fuese al H. de dicho municipio
fueron dados de baja en aquel padrón de habitantes, su
trámites a ésta probabilidad, según declaración efectuada
en formas por don Mariano Marguer de Bradis, las
señoras siguientes: D. Mariano Marguer de Bradis, fan-
cina, D. Blas Fernández Lemos Roldán, D. Ventura Marguer
de Bradis Fernández Lemos, D. Manuel, D. Ana, D. José
Juan de Bradis y Fernández Lemos, D. María fil. Diaz, D. Car-
los Diaz, nieto María Ruiz, María Martín Rodríguez,

Los señores señores como ver extenderán acuerdo por
unanimidad darles de alta a todos los señores anterior-
mente expuestos en el padrón de habitantes, de este
localidad.

En virtud del H. Ayuntamiento que se estaba en el
caso de formar el padrón a familias pobres que tan-
dremos derecho a la existencia, medicos-farmacéuticos
y de profesores en parte gratuita durante el año actual
conceder los señores señores y enfermos con las me-
jorías más convenientes, el Dr. Encarnación, recibe el por su munici-
pidad:

1º Designar el H. Ayuntamiento D. Francisco León Díaz Cerezo,
farmacéutico, D. Fulgencio Romero Cerezo, farmacéutico
D. Francisco Muñoz Marfil y. Señor D. Francisco
Gómez Benítez para que, en su nombre del H. Ayuntamiento

proceder a la rápida formación del padrón de familiars que habrán de disfrutar de la exención facultativa gratuita en el año actual, y

de que se expidan confeccionados dichos padrón, y su suerte en esta feria para su examen y aprobación en su caso.

Dada, lectura a continuación a los boletines, como ponienda oficial de la quincena, se acordó la ejecución inmediata a las disposiciones que contiene.

Y no habiendo mas asunto de que tratar, a tramitar la sesión, de la que se extiende la presente hasta que leída y aprobada reciban los señores asistentes, a todo lo cual testifico =

Pedro Gámez Bueno Montalban

Valentín Gámez

Higinio Cabreraz

Antonio Rodríguez

Ordenaria del dia Vela la Villa de Calzadilla a traída
J. de Agosto de 1940, y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las once horas,
Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Cañas se reúnen en esta villa Capitanes
y demás autoridades, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente de D. Esteban Pérez Cañas, los
D. Higinio Montalbán Cabras, teniente de esta feria municipal
D. Valentín Pérez de los Ríos, cuyas palabras responden al ver-
guero, como el fin de celebrar esta sesión ordinaria.

Declarado abierto y público el acto que el Dr. Presidente y dadas lectura para mí el año anterior de la
anterior, fue aprobada.

La presidencia manifiesta que este comienzo
debe ocuparse de examinar las cuentas municipales
aumentadas, correspondientes al ejercicio de
1.939.-1.940. y 1.941. y su cumplimiento de los dispuestos

en el párrafo 6º del artº 126. del Reglamento de 22. de agosto de 1.924., o acuerdo por unanimidad que la Comisión envíe el dictamen o memoria a que se refiere el artº 127. del mencionado reglamento.

Se da cuenta a continuación del padrón de familias pobres confeccionado por los Señores que para ello fueron convocados en la sesión del día veinte del actual, y que en que se examinaron minuciosamente, acuerdan:

1º Aprobar aprobar el padrón de familias pobres confeccionado en el que se relacionan por orden alfabético los apellidos de los respectivos cabeces de familia, todos aquellas que en este término municipal, tuvieren derechos a recibir la asistencia médica-farmacéutica y a profesora en parte en el año actual.

2º Que se expunda al público el expuesto padrón para el plazo de diez días, para que a quien por medio de aviso, edicto, o lo efectos de reclamación,

3º que se remita una copia a las familias viudas en dicho Padrón, a los facultativos titulares de este Municipio para su conocimiento y efecto convenientes;

A continuación, por el Secretario por orden de la Delegación, dig. lectora a las subastas celebradas el día veinte y cinco del mes actual, para el arrendamiento o alquiler por un año de los pueblos de Botril, los lotes numeros 1. y -3. de la Dehesa Almogibito de este Ayuntamiento, a las más bajas multas:

Que el lote número 1. de la Dehesa, ha sido adjudicado, con las mejoras y para el precio de cinco mil seiscientas setenta y cinco pesetas a D. José Paredes Macías;

Que el lote número 3. de la Dehesa, ha sido adjudicado también provisionalmente y como mejoras y para el precio de treinta y dos mil quinientos setenta y cinco pesetas, al referido don José Paredes Macías, y

que el total nines 3. de la Dehesa, le ha sido adjudicado provisoriamente, tambien como mejor postor y por el precio de quince mil doceintas setenta y cinco pesetas a Don Agustín Muñoz Sanchez.

que van enteradas por ferias festivas, por unanimidad acuerdan, declarar la validez de las subastas mencionadas y en su consecuencia, adjudicar definitivamente el disfrute de Gotor a D. José Barbero Marías, por el precio de cinco mil seiscientas reales y cinco pesos; adjudicar tambien definitivamente el disfrute del lote número 1. de los Deberes a D. José Barbero Marías, por el precio de treinta y doce mil quinientas reales y cinco pesos, y de igual manera, adjudicar tambien definitivamente la subasta del lote número 2. de los Deberes a D. Francisco Ruiz y Saúl por la cantidad de quinientos docecientas reales y cinco pesos.

20. dictos a recordar por la Alcaldeza en que
a los referidos adjudicatarios para que creten
la fiávera personal prevista en el pliego de
condiciones.

Seguidamente se da cuenta de la carta que
fecha 10. del mes anterior dirige el Alcalde. con-
ducto al ~~tron~~. Ayuntamiento de Madaya en
la que reclama el abono que quedaron ade-
udados en la ejecución de este, de quinientos cincuenta
en treinta y nueve cuatreros, para el cobro
recibido de la Comisión provincial de Subsidios
el ex-combatiente en los años 1.878. y 1.940
reiterando lo que póstores permanecieron
queriendo que se paguen las respectivas
quintas al Ayuntamiento de Madaya, y a él
con cargo al capital de presupuesto del organi-
zado presupuesto.

La contracada n'acabó; que u paper a la



Junta provincial de fomento llevando la cuenta -
dad de cuantos quince peretas a que arciende el pur-
centaje que las corresponde por los aprobados aumentos
del año 1844, y que se hizan con cargo al capitulo de
Ingresos del siguiente presupuesto.

Acto seguido se da cuenta por lectura integra de la
instancia que presenta D. María Luisa Merillo Mo-
gollón, viuda del que fue Médico Titular de este vi-
lla D. Angel Cañas-Cortés Valverde, sobre la que oblia-
ta la memoria de lo que previamente me la fue comunicada
por este Ayuntamiento.

Trádido a la vista el expediente vistoando a in-
stancia de su cónyuge D. María Luisa Merillo Mo-
gollón, del que resulta que este Ayuntamiento
acordó concederla la pensión de quinientas, cin-
cientas peretas, cuarta parte del mayor sueldo des-
pachado por su difunto marido D. Angel Cañas Cortés
Valverde, pero teniendo en cuenta que este señor
falleció asesinado por los marxistas, es de apli-
cación al presente caso lo dispuesto en la orden
de d. d. Mayo del 1878, que fijó los haberes pascivos
en un Poco más 100 del sueldo regulador, la Convenio
que por su acuerdo acuerda: conceder a D.º
María Luisa Merillo la pensión extraordinaria
de mil cien peretas, como cuantía que sea
del mayor sueldo despachado por su marido,
en vez de la que quedaba pendiente, cuarenta y
seis que la fue comunicada, y que este acuerdo se mante-
niese a represa intercalada conforme con los
cambios y efectos ocurrientes.

Hecha la lectura de las correspondencias bol-
ticas oficiales de los gobiernos, se acuerda dar
cumplimiento a las disposiciones que consta-
nen.

"Los habiendo mas oído de justificar, "



abarcó la sesión, de los que se extiende una nota
que consta y aprobada suscriben los señores concur-
santes, de que certifico:

Patrón Juan

Eugenio Montalbán

Florencio Gallegos

Valentín Gómez

José Rodríguez

Patrón Rodríguez

Ordinaria del día 26 de Septiembre de 1862, siendo las
15 de Septiembre del 1862 once horas del día Juicio de septim-
Alcalde - Presidente. De mil novecientos cuarenta
y dos, se reunieron en esta Casa Ca-
pital, y dós, se reunieron en esta Casa Ca-
pital y bajo la presidencia
D. Patricio Pérez Cañas del H. Alcalde D. Patricio Pérez
Festaca. y dós, se reunieron en esta Casa Ca-
pital y bajo la presidencia
D. Florencio Barbero, Presidente del H. Alcalde D. Patricio Pérez
y Eugenio Montalbán Gallegos Cañas, los señores de esta factoría
"Valentín Gómez de Alarcos" municipal díos, nombrados re-
sponsables al margen, con el fin de celebrar esta
sección ordinaria.

Declarado abierto y público el acto por el H. Pre-
sidente y dada la lectura por uno el trío de este
de los anteriores, fue aprobado.

Vista la propuesta de suplemento de créditos
para dotar el capítulo 1º art. 7º del presupuesto de
gasto de la conflagación necesaria para atender
al pago de las contribuciones territoriales, que ha
nacido de las fases de este Ayuntamiento a causa
del alzamiento decretada sobre esta contribución que
formula el secretario y que hace suya la comisión
juntiva en sesión del día quince de Agosto, la cual
ha permanecido expuesta al público por término
de quince días, durante los cuales no se ha
formulado reclamación alguna contra dicha pro-
puesta.

Considerando que comparando las cifras que

figurase en el capítulo 15. del presupuesto de ingresos
y en el 18. de gastos, aparece un sobrante de ochenta y
seis mil ciento tres pesos setenta y ocho centavos,
de los que perfectamente quedan destinados los vi-
te mil pesos que se solicitan a las autoridades que
se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han
obligado los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar el
suplemento de crédito de setenta mil pesos para con-
tracción de los consignaciones del capítulo 15. del pre-
supuesto de ingresos con destino al cap. 1º artículo 17.
del de gastos, para los fines que se indican ante-
riormente; y que de este expediente se remita copia
al Oficio A. de Delegación de Hacienda de esta pro-
vincia.

A continuación, fueron presentadas las cuentas munici-
piales correspondientes al ejercicio de 1858 que sirvieron
de cuenta para D. Santiago Sáenz Baños como aduanero
de paso, D. Enrique Salazar Utrera como depositario
y D. Antonio Rodríguez Gallardo como secretario
y tesorero, y queda que en el año con toda mun-
cionalidad de detalles, se ha cumplido.

Remitando: 1º- Que no ha ocurrido que las insti-
tuciones estatales acuerden con los funcionarios mandar
los observar por las disposiciones vigentes.

2º- Que las cuentas de que se trata han estado
expuestas al público en la Secretaría municipal por
terminos de quince días, durante los cuales, y velo
subsiguiente, no se formularon reclamaciones
de ninguna clase.

3º- Que en la tramitación de este expediente
se han observado las disposiciones vigentes.

4º- Que la existencia que figura como prove-
ducto del año anterior es de veinte, lo que

realizadas en el ejercicio de las cuentas ascendentes a
treinta y dos mil trecientas, seiscientas, y noventa y cuatro,
formando un total corporal treinta y dos mil tres
cientas seiscientas, y noventa y cuatro pesetas, y veintidós treinta
y dos mil veinte y cuatro pesetas, y once centavos.
Lo gasto satisfactorio en dicho periodo, a pesar una sin-
tencia en Caja de diezcientas, setenta y cinco pesetas
y ochenta y nueve centavos.

5º.- Que las cuentas se propusieron y decididas pronto
un activo de un millón quinientos, noventa y tres
mil setecientas, cuarenta y una pesetas, y treinta y
tres centavos, un passivo de cincuenta mil pesetas,
con una diferencia de un millón quinientos cua-
renta y tres mil setecientas, cuarenta y una pesetas
y treinta y tres centavos.

6º.- Que la relación de deudores arrojóde ciento
cincuenta mil cuatrocienas pesetas, y la de acre-
dites a ciento diez mil seiscientas catorce pesetas
y estando ciento.

Que la Cámara municipal en su reunión fechada
lo del mes actual, propone la aprobación provisional
de estas cuentas, sin modificaciones alguna

Sostendrándose: 1º.- Que las cuentas de que se trata no
contienen errores ministerios, ni se encuentran en
ella cosa digna de mencionar y corrección.

2º.- Que tanto presupuesto y de gasto de los y
derechos están de acuerdo con los totales de la conti-
nuidad municipal

3º.- Que durante el ejercicio de los pueblos
y años diez posteriores no se formuló nula-
moción alguna.

4º.- Que es procedente la aprobación provisional
de tales cuentas fijando el cargo y obliga en las con-
tidades que se mencionan en el resultado de la
el Ayuntamiento, permaneciendo acordada:

44

ayuntar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1939., con la cantidad de cargo, data indicadas en el documento aparte; que esta aprobación se haga pública por medio de edicto, y que el jefe del ayuntamiento sea inmediatamente convocado si por ciudadanos propios; todos los impugnaciones de la aprobación se presenten en un día, si procede.

Después fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1940. que suscriben los ciudadanos D. Patricio Sánchez como ordenador de gastos, D. Benjamín Gómez Utrero como secretario, y D. Antonio Rodríguez Gallardo como secretario-fiscales, y tales fueron el año. con toda minuciosidad de detalles lo que comprende:

Resultados: 1º.- Seis documentos que las integran están de acuerdo con los formularios establecidos, observándose las diferencias siguientes:

2º.- Que las cuentas de que se trata han sido expuestas al público en la Secretaría municipal durante diez días, dentro de los cuales y ocho siguientes no se formularía reclamación, lo impone el art.

3º.- Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4º.- Que la existencia que figura como presidente del año anterior es de doscientas setenta y cinco pesetas y ochenta y nueve centavos, los ingresos realizados en el ejercicio de las cuentas ascendieron a noventa y tres mil trescientas y diez y seis centavos, formando un total de Cargas de novecientos y tres mil doscientas setenta y nueve pesetas y cinco centavos, y siendo noventa mil cuatrocientas setenta y dos pesetas y nueve centavos, los gastos satisfechos en dicho período, aparece una existencia en caja de dos mil ochenta y seis pesetas y noventa y seis centavos.

5º.- Que

la cuenta de propiedades y derechos presenta un activo de un millón quinientos novecientos y tres mil setecientos, cuarenta y una pesetas y treinta y tres céntimos, y un saldo de cuarenta mil pesetas, con una diferencia de un millón quinientos cuarenta y tres mil setecientos, cuarenta y una pesetas, treinta y tres céntimos.

6º.- Que la relación de deudores asciende a docecientos seis mil novecientos setenta y nueve pesetas, ciento y diez céntimos, y los de acreedores a ciento cuarenta y tres mil ochocientos, treinta y dos pesetas, tres céntimos.

Que la Comisión municipal en su memoria señala decir del mes actual, que posee la aprobación proporcional de ésta, cuentas sin modificación alguna. Considerando:

1º.- Que las cuentas de que se trata no contienen errores menores, ni se encuentra en ellas cosa digna de enmendar, corrección.

2º.- Que los de presupuesto y de propiedades y derechos están de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

3º.- Que durante el periodo de ejercicios al punto en que obis obis posteriores no se formuló resolución alguna.

4º.- Que es procedente la aprobación provincial de tales cuentas, fijando el cargo y date en las cantidades que se mencionan en el resultado cuenta.

Al Apuntamiento por unanimidad acuerda:
Aprobar provincialmente las cuentas municipales correspondiente al ejercicio de 1940., cuyas cantidades de cargo y date indicadas en el resultado cuenta, que esta aprobación se traga plena y sin medio de rectificación, y que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a la cuenta dante por oficio; todo sin perjuicio de la aprobación

definitiva en su día, se procede.

Segundamente fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1.941, que sirvieron brevemente d. Patricio Jiménez Lano como edilazgo de paja, d. Juan que habiese sido como depositario y d. Antón Rodríguez Gallardo como secretario-jutteventor, y más tarde por sucesión con toda minuciosidad de detalles, lo que comprenden: Resultando: 1º.- Que los documentos que las integran estaban redactados con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

2º.- Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la secretaría municipal portavoces de quince días, durante los cuales y ocho siguientes no se formularon reclamaciones de ninguna clase.

3º.- Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4º.- Que la existencia que figura como precedente del año anterior es de do mil setenta y seis pesetas y noventa y ocho céntimos, los ingresos realizados en el ejercicio de las cuentas ascendían a ciento treinta y cuatro mil novecientos, noventa y seis pesos y ochenta y nueve céntimos, formando un total de cargo de ciento treinta y siete mil ochocientas tres pesetas y ochenta y siete céntimos; y siendo ciento treinta y siete mil novecientos, cincuenta y siete pesetas y setenta y seis céntimos, lo que se satisfizo en dicho período, aparece una diferencia en la caja de ochocientas cuarenta y seis pesos y nueve céntimos.

5º.- Que la cuenta de propiedades y derechos muestra un activo de un millón seiscientos, mil doscientos, cuarenta y una pesetas y treinta y tres céntimos, y un pasivo de treinta y cinco mil ciento noventa y dos pesetas y diez y seis céntimos, con una diferencia de un millón quinientos, sesenta y cinco mil

cuarenta y nueve pesetas y diez y siete céntimos.

6º- Fue la relación de deudores acreedores a dieciséis, veinte mil trescientas treinta y seis pesetas y veinte y cinco céntimos, y los de acreedores a ciento treinta y tres mil novecientos setenta y ocho pesetas y cuarenta y seis céntimos.

Fue la Comisión municipal en su Memoria fecha diez del mes actual, proponer la aprobación provincial de estas cuentas una modificación alguna considerando: 1º- Que las cuentas de que se trata no contiene errores ni omisiones, ni se encuentra en ellas ninguna digra o omisión a corregir.

2º- Que tanto propuestos y sus propiedades y deudas, estan de acuerdo con los telos de la contabilidad municipal.

3º- Que durante el periodo de ejercicio el público y otros días posteriores no se formuló reclamación alguna.

4º- Que es procedente la aprobación provincial de tales cuentas fijando el cargo y dato en las cantidades que se mencionan en el siguiente cuadro.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar provisoriamente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1941, con las cantidades de cargo y dato indicadas en el siguiente cuadro; que esta aprobación se haga pública por medio de edicto, y que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los contadores por oficio; todos sin perjuicio de la aprobación definitiva en undécimo, si procede.

Acto seguido por el Alcalde se ordenó la entrega que verifiquen por el trámite de las cartas que se ha dirigido el procurador D. Angel Sandoval, como

poderante del sector D. Bernabé Peñalver, de Madrid reclamando el pago de servicios prestados, que se adeudan a dicho Sr. Peñalver, procedentes de ciertas empresas municipales por concepto de entonces Alcalde, para la guarda de bienes municipales de este Ayuntamiento. Que ahora en poder de dicho señor D. Bernabé Peñalver se presentan las respectivas facturas de la cantidad de 1.735 pesetas para su cobertura en el expediente de su razón.

Ante todo lo que menciono y recordando las muy naturales y lejales obligaciones de esta Deuda, por unanimidad acuerdan las respectivas largas, sencillas, sanciones y cestas, al Sr. Bernabé Peñalver, importe de las ciertas empresas municipales en el año 1.735 para estos gastos mencionados.

Después ordeno la remisión de la carta que verifica que por el año del exento que con fecha cinco del mes de junio dirige el Banco de Crédito Local de Segovia en la que participa, que como consecuencia de la Ley del 16. de Junio último, se han procedido por aquella institución se convertir las Cédulas de Crédito Local que existían, en éstas su contraprestación de los propietarios, por otros de las características señaladas en la Orden del Ministerio de Hacienda fechada 13.000 pesos últimos, la cual virtud ha interesado en su favor desde el 1. de julio de este año, por la operación de su interés vigente, se liquidaron al 4% anual, continuando invariable la comisión estatutaria quedada.

Por consiguiente, las nuevas anualidades, unen las siguientes:

Capital a favor del Banco en el año de junio del 1942... 1.000
contrato de Segovia fecha 14. de octubre del 1940., des-
pues de pagado el venimiento mencionado en dicho año,
30.662.27 pts. - Interés común anual - 4.20%.

servicio de vigencia a partir de 1.º de julio de 1.942. Y con
2.º. mes. - se cuenta anual fija durante el mien-
do periodo de 1. año, que comienza el 1.º de Abril de
1.943. - ascendiera a 8.043.77. - La 2. base es trimes-
tral, correspondiente al proximo periodo de 3. meses
suponera cada una 12.14.67.00., que es el monto
del vencimiento trimestral que recae en 30. de
Septiembre proximo, y que en breve plazo devia a in-
iciar el nuevo cuadro de amortacion.

De todo lo anteriormente expuesto, coloca por
intermedio, los futuros factores.

Se da cuenta a continuacion y por lectura im-
portante de la orden fechada 27 del periodo mes de Junio
del Maintenzo de la Gobernacion y. su monto fija
3. del mes actual que dirige el H. Presidente del gob-
ierno Oficial de Secretario, Interventores, Delegados
de la Administracion Local de esta provincia, sobre
los concursos de quinquevios a los porticos, Ju-
tificadores y Delegados de Administracion Local,
compuesto de servicios a los efectos del recorri-
miento de quinquevios y tanto para ciertos mi-
gadizos de los mismos, de todo lo cual quedan
separadas las sumas mencionadas.

Sobre el H. Presidente se manifiesta a los Mien-
tros factores que se estaba en el caso de aver-
dar el arriendo deseado, sin fruto de la barca vi-
tar en el río Guadiana y nel camino de Ca-
ceres de don Pedro, todo ver que tenia el
plano del arriendo actual el dia trinche en el
mismo corriente, para lo cual estaba sobre la
mesa el proyecto de pliego de condiciones
para su ejecucion.

With el mencionado proyecto de pliego de con-
diciones y parecibles bien, acuerdan a-
probable, en el caso que pase el Alcalde u

proceda a convocar la subasta para el despiece por
un año de la barca mencionada.

Dadas lectura por ultimo a los Boletines Oficiales, y con
respeto de la licencia oficial de la quincena, se acuerda el cum-
plimiento de las disposiciones propuestas.

Y no habiendo mas asunto de que tratar, se libra
a la sesión de las que se extiende la presente acta
que today y aprobada reunieron los señores concurren-
tes, a pie certifico =

Pedro Joaquín Eugenio Montalbán

Pabutio Joaquín Fernández Calvo Antonio Rodríguez

Ordinaria del Dgo. de Vila la Villa de Balazurrias y Triste de
Septiembre de 1.942. Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Alcalde-Presidente
D. Esteban Fernández
Jefes.

D. Manuel Llera, Fernández
" Flavio Lucas Roqueta
" Joaquín Montalbán Calvo
" Valentín Pérez de los Heros

ciendo las once horas, se reúnen en
la Plaza Capitales y bajo la bandera
del H. Ayuntamiento de S. Esteban se reue-

n, los señores de esta factoría
municipal sus concejales y ayu-
dantes para el margen se aprueban, un
acta que se celebra este mismo ordinario.

Declarado abierto y público el acto por el Alcalde
Presidente y dadas lectura por mi el Dgo. del resto de la
autoridad, fue aprobada.

A continuación el H. Alcalde ordenó la lectura
que verificó yo el Dgo. a la circular de la Dirección
General de Administración local fechada 31. de Julio ultí-
mo, publicada en el Boletín Oficial del Estado el 8. de
Agosto anterior, por la que se nombró secretario de
este Ayuntamiento a D. Esteban Rodríguez falla-
do, cuyo consecuencia al mencionado abierto para
su provisión en propiedad, la corporación se
dio por enterada de dicha revolución.

Acto seguido se da la cuenta del resultado que ofrecen las subastas para el arriado o difunto, por un lado, que corresponderá a contar el día primero del mes de octubre proximo, y terminará el dia treinta de septiembre de nacimiento de cada cuenta y tres, de los lotes del lote número 1, Patalí y 1. lote número 3 de la Dehesa, cuyo adjudicado es el lote número 1, y del lote número 1, y del lote número 3, que igualmente fue adjudicado al D. Rufino Jiménez Sánchez, por el precio de quince mil diez reales, setenta y cinco pesos, también como en los otros.

Enterrado lo que faltó, por unanimidad acuerdaron, declarar las valedes de las subastas mencionadas y portanto adjudicadas definitivamente el señante a los señores D. José Barreda Alarcos y D. Rufino Jiménez Sánchez, de los lotes y por los precios que antes quedaron establecidos y que por la Declaración se requiere, y lo referido administrarán a fin de que queden las finanzas general provisoria con el fin de acuerdo.

A continuación, y con el fin de que estos recursos puedan estar más atendidos, se acordó que el señor D. Manuel Barrera Fernández, en encargo de la vigilancia de los guardias rurales y de la Dehesa de este Ayuntamiento; el señor D. Florián Batres Martínez, de la limpieza y ases de la vía pública y; el señor D. Valentín former de las Heras de las fuentes y cañerías públicas.

Por último se dio lectura a la correspondencia

en los debates oficiales de la Junta que se acuerda el cumplimiento de las disposiciones que contiene.

Fue habiendo mas acuerdo sobre tratar, a aban-
tar la sesión, de la que se extiende esta acta, que todo y
aprobado numero 6, los concurrentes, de su entendi-

Patrício Gamez Eugenio Alcalde
Florino Cabezas
Valentín Gamez
Antonio Díaz

Ordinaria del dia 7 en la villa de Salarrubias a juicio de la acta
18. de octubre del 1913, por el movimiento cuarenta y tres, nro. dos

| | |
|------------------------------------|--|
| <u>Alcalde-Presidente</u> | las once horas, se reúnen en acta |
| <u>D. Patricio Pérez-Baños</u> | Sacas Capitulares, bajo la presiden- cia del Dr. Alcalde S. Patricio Pé- rez-Baños, los señores doctores Per- ito, Florino Cabezas, autor |
| <u>Perito</u> | toria municipal como miembros de número, y el Dr. Alcalde, que expresa al margen, con el fin de celebrar esta sesión ordinaria. |
| <u>D. Manuel Berreaq Fernández</u> | de declarado abierto y puesto el acto por el |
| <u>Florino Cabezas</u> | Dr. Presidente y dada la lectura por mí el conte- nido del acta de las anteriores, fue aprobada |
| <u>Valentín Gamez</u> | segundamente y teniendo sobre la mesa el proyec- to de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1913, fue examinado detinea- mente por los Drs. Ruedas y acuerdo tomado proponer la su aprobación y que se exponga al público, conforme establece el artículo 375. del Estatuto mu- nicipal. |

En la lectura y continuación de los debate-
res y correspondencia oficial de la Junta,
se acuerda dar cumplimiento a las disposicio-
nes que contiene.

Y no habiendo mas acuerdo de su tratar,
a aban-
tar la sesión de la que se extiende la

presente acta que leída y aprobada en la
sesión concurrente, de que consta:

Patrón don Eugenio Montalbán

Valentín Gómez

Autorizado

José María Estepa

Indicación del día 26 de octubre de 1885 de la vece hora del día treinta
y doce de octubre del año 1885 de los vecinos de la villa de Salareina, nro.
Alcalde - Presidente: D. Patricio Serna Cañas. de octubre de mil novecientos
cuarenta y tres, se reunieron en
esta villa capitular, bajo
la presidencia del d. Alcalde
D. Patricio Serna Cañas, los
señores: Fernández Fernández, Presidente, Eugenio Montalbán Páez, Secretario, Justo Pérez de la Rosa, expresaron, con el fin de redactar
una memoria sobre:

Declarados abiertos y públicos el acto por el Sr.
Presidente q. dando lectura por su secretario del
acta del año anterior, fué aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que
por trámites de conocimiento el Señor diputado
de Badajoz de este pleno, venía con su secretario
con cuatro hojas y puerta-ventana, que servían
de utilidad para este organismo en adquisi-
ción para el efecto en el salón donde trajo
los oficiales de esta secretaría, puesto que que-
darian éstos independientes del público p.
pudieren de este modo dar mayor seguridad
en su trabajo: que el precio en que está valorado
es el de mil trescientos pesetas.

Suertades lo señores reunidos y conforme en
el pleno de la Presidencia, por unanimidad
acuerdan, autorizarla y que se admire el

referido nombramiento, la una y media critela para el precio
antes dicho de mil trescientas pesetas, y al mismo tiempo
se proceda a su celebración en el rito conveniente.

Dada la lectura a los Sordatos, y correspondencia oficial
de la junta, se acuerda el cumplimiento de las disposi-
ciones que contiene:

Yos habiendo mas avances de que tratar, se levienda la
sesión de la junta se celebre este acta, por lo que se aprueba
y se inscriben los tres concorrentes, de que consta:

Patrón Joaquín Espino Montalbán

Valentín Gamo
Fernando Callejo Antonio Pérez

Ordinaria del dia 16 de la villa de Tarazona, viernes hora
15. de noviembre del 1912) en horas del doce germen de noviembre de mil

Alcalde-miembro

J. Batrizio Gómez Baños

Servicio.

Novocento cuarenta y dos, se reúnen

en esta sala, Capitulares los tres.

de esta Junta municipal ayuntamiento

Manuel Barreiro Fernández nombrado se expresa al mayordomo
Fernando Gómez Beccete. Seja la presidencia del R. D.
el supuesto Montalbán Salmerón, calde D. Batrizio Gómez
Valentín fonsa de las Flores con el fin de celebrar este año
ordinaria.

Declarado abierto y quieto el acto por el tr.
Presidente y dada lectura que en el tr. del
acta de los anteriores, fue aprobada.

Se dio cuenta del nombramiento para llenar
el cargo municipal Juan Pérez Lledó en el
que solicita la res. confirmado en suspiedad el
cargo de guardia municipal de este Ayuntamiento,
conforme proyecta las disposiciones transitorias n.º
de la ley municipal vigente de 31. de octubre del 1911, ya
también D.). Los señores jefes una vez enterados

de acuerdo con su autoridad, que en razon de
en el efecto del texto Sr. gobernador civil, n° 457-
456 de Mayo del 1842, para que se ocupen o propue-
dan a los oficiales 2º, 3º de la Secretaría de este
ayuntamiento D. Francisco Gómez y D. Francisco
Magañ, que se encuentran en las vacantes situadas
en el momento, se les sea concedida la propiedad
en referidos cargos de Guardia mayor al, al que
oficialmente se desempeña actualmente D.
Juan Pérez Sánchez.

Acto seguido se da cuenta por la Gendarmería,
que en cumplimiento de lo establecido por la Direc-
ción General de Administración Local en el Boletín
Oficial de la provincia n° 215, de 11. de octubre de
1842, deben ser ocupadas las plazas vacantes
existentes en este municipio.

En consecuencia y por acuerdo se acuerda,
que con relación a las bajas aprobadas
en sesión de treinta de Mayo pasadas, sea acom-
pñado el correspondiente oficio de las plazas vacan-
tes de este municipio y que son las siguientes:

Al Guardia municipal con el sueldo de mil
novecientos diez y seis pesetas y veinte y cinco céntimos.

Al Guardia rural con el mismo sueldo.

Do Alguaciles-porteros y jorobadores con el mismo
sueldo, y.

Al segundillero también con el mismo sueldo.

Después se da cuenta y por lectura integral
de la certificación expedida por el Secretario de la
Caja. Diputación provincial de Badajoz, en
acta de la designación que efectuó dicha Caja
por acuerdo provincial el día quince del mes
actual, en cuya acta fué elegido Procurador en
Cortes, que iba de representante a los Municipios

decta poniéala a Don Antonio Moreno Urtaza, Jefe municipal de Píer de los Caballeros, de cuya elección quedaron entrados los demás factos recibidos.

A continuación, se da cuenta del expediente instruido sobre ocupación de un trozo de terreno propiedad del vecino de esta villa S. Fidel Fernández Sánchez a la salida de la calle Mola y frente al pilón que allí existía, para ensanchar la vía pública, y demás trabajos para el albañil León y Fernández y retocar las viviendas.

Una vez ultimado los tres vecinos y terminada su cuenta que es muy necesaria este trozo de terreno para ensanchar en aquél sitio la vía pública, no solo para dar una salida adecuada a la calle, sino para que las caballerías y demás animales que iban a beber al pilón se trajeran con descubiertos, quedaron por unanimidad ocupar el mencionado trozo y que se le abonara al propietario S. Fidel Fernández Sánchez, las retribuciones que resultaran en por este valorado.

Dada lectura a los Proyectos y correspondencia oficial a las juntas, se acordó el cumplimiento de las diligencias que se indican.

Y no habiendo acuerdo de que tratar, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que queda y aprobada servir como los hechos concurrentes al acto de que consta.

Pedro Gómez Lapego Martínez

Palauín Gómez
Hernán Cabral

Antonio Pérez

Ordinaria del día (en la villa de Tarazona a
30. de noviembre del año 1913 trinita de noviembre de mil no-
tre Señor Jesucristo. veinte y cuatro y doce, siendo
D. Patricio Pérez Baños las once horas, se reunieron este
síntesis.
D. Manuel Berzosa Fernández sucesor del Dr. Alcalde D. Patr-
icio Pérez Baños lo demás de su
"ayuntamiento" y secretario municipal el expn
"Vicepresidente de las Fuerzas" nombre se expresa al mun-
dial, que el fin de celebrar una reunión ordinaria
declarado abierto y público el acto por la pre-
sencia y dando lectura por su secretario
acta de los anteriores, fue aprobada.

Examinadas las bases que han sido redactadas
para la celebración de la oportuna operación
para proteger la propiedad de los planes vacantes
de funcionarios municipales que en los mismos
se determina.

Considerando que las citadas bases se ajustan en
absoluto a las disposiciones dictadas por la super-
vivida sobre la materia: la corporación mun-
icipal por unanimidad acuerda:

- 1º Aprobar las bases de referencia.
- 2º Que se cumplan todos los trámites y requisitos legales para la celebración de la operación, el fondo de la cual de acuerdo con la legislación vigente de-
be ser reservado a éste corporación municipal.

A continuación se dio cuenta de la circular
de la Dirección General de Administración Local fe-
chada el 21. de noviembre anterior, publicada en el Boletín
Oficial del Estado correspondiente al dia 23. del
mismo, por la cual se nombra en propiedad y a
definitivamente, secretario de este Ayuntamiento
el concursante y propuesto por ésta corporación
municipal don Antonio Rodríguez Fallardo, de

cuyos concubinios acordaron sobre sus estrados, que se de juzgarán del cargo a referido Sr. Rodríguez, en las formalidades legales.

Por el Sr. Alcalde se hace saber a los señores, que un arreglo a la disposición en el art. 133. del Estatuto municipal se iba a proceder si se daban la convocatoria del presupuesto municipal ordinario de este municipio para el año 1943, cuyo proyecto ha sido formado por el Sr. Gobernador, habiendo llevado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sección para el Presupuesto por el infrafirmo secretario, de orden del mismo, con el orden lectura integral, por capítulos particulares, de las partidas de ingresos y gasto que en dicho presupuesto se detallan, cuyos encabezados fueron detallados y resumido que tanto las partidas de gasto como las de los ingresos responden a las necesidades de este cuerpo político o Municipio y a los medios que se pueden obtener, y acordó en definitiva y por unanimidad el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que por capítulo, se exponen concretamente:

conquian
Prestes.

| Capítulo. | Concepto | Presupuesto |
|-----------------------|---------------------------------|-------------------|
| Presupuesto de gasto. | | |
| 1º.- | Obligaciones generales | 59.966.72 |
| 2º.- | Representación municipal | 2.500. - |
| 3º.- | Vigilancia y Seguridad | 8.665. - |
| 4º.- | Bosque Urbano y Rural | 21.888.75 |
| 5º.- | Recaudación | 5.000. - |
| 6º.- | Personal y material de oficinas | 28.152.10 |
| 7º.- | Salubridad e Higiene | 7.116.28 |
| 8º.- | Beneficencia | 13.420. - |
| 9º.- | Ayuntamiento social | 13.681.80 |
| 10.- | Justicia Pública | 4.150. - |
| 11.- | Obras públicas | 44.500. - |
| Suma | | <u>221.421.22</u> |

Dpto:
notas

| | |
|-------------------------------------|------------|
| autonómico | 221.421.22 |
| 12.- Fomento de intereses comunales | 1.180.- |
| 18.- Freguencioso | 7.000.- |

Total partidas 220.201.22

Presupuesto de ingresos

| | |
|---|------------|
| 1º Recetas | 22.799.68 |
| 2º Aprovechamientos de bienes comunales | 65.000.- |
| 3º- Eventuales y extraordinarios | 11.095.30 |
| 4º- Desechos y tercas | 25.500.- |
| 5º- Bicota, recargo y patib. u tributos municipales | 22.899.27 |
| 10º- Jurisdicción municipal | 76.406.87. |
| 11.- Multas | 100.- |

Total ingresos 230.201.22

En el mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por medio de quince días, y que durante este plazo se remita al Hon. D. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, tanto a los efectos del artículo 300. del Estatuto municipal.

Continuación a aprobar las bases para la ejecución del presupuesto aprobado.

Después y estando sobre la mesa las ordenanzas siguientes: del arbitrio sobre peajes, medidas, del Servicio de Recaudaciones, para la aplicación del fisco municipal, sobre el rodaje y arrastre de vehículos por las vías municipales, del recargo municipal sobre la contribución industrial y del comercio, del arbitrio sobre el consumo de carnes, del arbitrio sobre bebidas, del recargo sobre espectáculos públicos y del repartimiento general de utilidades, fueron examinadas detalladamente por los señores concejiles y, encontrando las conformes, acordaron por unanimidad presentarla su aprobación, las cuales, cumpliendo lo dispuesto en 1º d. leyes del 1943.

presente al Sr. Alcalde expone, que teniendo este Municipio bastantes crímenes a su favor de los cuales
hasta la fecha de nacimiento de los autores y
el aprovechamiento de parte de los delitos, era
necesario a su entender sancionar condenas ejemplares,
que fueran efectivo instrumento disuasivo y
prevención y ejecución de faltas correspondientes
batiendo los delitos cometidos y conforme con lo que
existe en la Constitución, acuerdos sancionados
cavilaciones ejecutivas a S. Francisco Matos Largo,
vicio de Cárcel de dos años, al que se le han
sido de los valores pendientes de cobro.

Dada lectura al comunicado de los Boletines, con
supervisión de las guías, se acuerda el cumpli-
miento de las disposiciones que continúan:

Y no habiendo más asunto de que tratar, el Sr.
Dijo la sesión, extendiendo la presente acta
que firma y aprobado sancionando sus concuer-
dos, de que certifico:

Patrón Juez Eugenio Martínez

Valentín Gómez

Martínez Rodríguez

José María Calvo

Ordinaria de día (en la Villa de Balarrubia a pri-
- 15. de Diciembre del 1942) se de Diciembre de mil novecientos
Alcalde-Presidente:

S. Batrievs former bano (quaranta y dos, siendo las veinte
y siete horas, se reúnen en esta Casa
Santuario)

Y Manuel Fernández Fernández del Sr. Alcalde S. Batrievs go-
- s. Francisco Gabarrón Benítez mer bano. Los señores de este
y Domingo Montalban Cabras Santuario municipal y cargo una
Valentín former de las Fuerzas tres se expresan al acuerdo
con el fin de celebrar esta sesión ordinaria.

Se-

clarado abierto y publicó el acto por el d^r. Gobernante y dada lectura por mi el dñ. del acta de
los anteriores, fui aprobado.

Al d^r ayuntamiento de h. Alcalde ordeno la lectura para
verificarse por el dñ. del oficio del d^r. Gobernante o la
Diputación provincial de Badajoz n^o 4621
fecha 11. del mes actual, en el que interesa a esta
Corporación si tendría inconveniente o no
en ceder a su citada Diputación provincial
el disfrute de los concursos para el transporte
de personas y cargas por el río Guadiana, in-
moción de barca y fijo, en caso de no tener
conformidad a dicha propuesta, se le comu-
nicarán las conclusiones de la misma.

Vista vez enterado los señores vecinos, se
alvin dispuesto sobre el particular, teniendo
uso de las palabras todos los señores señores, que
no mostraron conformes en que se haga la
cuestión del disfrute del transporte por barca por
el río Guadiana y en el paraje mencionado en
el cual de este pueblo a la barca de Don Pedro que
tienen este Ayuntamiento, a la Dama Diputación
provincial de Badajoz, toda vez que es im-
posible otro vecino referido, en su intento
acuerdan; que el d^r. Alcalde comunique al d^r.
Presidente de dicha Corporación provincial,
que esta persona acuerda en principio la con-
cesión del disfrute de la barca referida y que
el precio de lo que puede valer se fije
este Ayuntamiento tiene allí invertidos que
de acuerdo a su valor sea o no más que
las, por sus personas eclesiás, o bajo una
tarifa general.

Seguidamente se da cuenta del escrito pre-
sentado y documentación por d^r. Pedro Latorre

33

Utrero, en el que solicita se sea concedida la ejecución extraordinaria que le corresponde como miembro del personal oficial 1º de la Secretaría de este Ayuntamiento en Plenaria. Basco lucas, rápidamente acordado por los marxistas en su totalidad el día 28 de agosto del 1936. por ser adicto al Honroso Movimiento Nacional. Visto los documentos que apercude, y...

Resaltando que su ho. ministro u acreditado que d. Pedro
Gómez Utrera, natural y vecino de esta villa, oviendo de
d. Francisco Gómez Cuevas y que este murió en esta villa
el dia 26. de Septiembre de 1.926. asesinado por los anarquistas
y enemigos de un adhesión al Partido Comunista Nacional.
Resaltando que estaba desempeñando el cargo de Oficial
d. de la Secretaría de este Ayuntamiento, durante diez años
más veces y días y veinte días en diferentes épocas.

Resultado que el mayor sueldo disfrutado por el señor
oficial 1º D. Florentín Ramo Cuevas durante los
doce años, es de diez mil setecientas, cincuenta pesos
considerando, que al tenerlo lo exceptuado por el De-
creto del Ministerio del Justicia dado el 20 de Mayo del 1888.
tienen derecho a interpretar paciencia extraordinaria,
conforme a la legislación clara para garantizar
los funcionarios de Administración local que hubieren
sido asesinados por un adhesión al glorioso Mor-
tificante Nacional o en defensa de él.

Considerando que el mencionado Decreto en su artículo 2º impone la obligación de satisfacer la pensión a prisos o refugiados art. 1º del mencionado, a las correspondencias locales a penas correspondientes si se tratase de personas ordinarias.

Considerando por ultimo, que está debidamente
jurificado en el expediente que en suya justa.
Manuel Cans Luevra ha desempeñado el cargo
de Oficial 1º de este Ayuntamiento, durante 10.
años, 9 meses y 18 días en diferentes épocas, an-
teriormente

que, el mayor sueldo disfrutado por dicho can-
ciller durante mas de diez años fue de mil se-
cundas cincuenta pesetas, es evidente que a su mu-
rta D. Pedro Barberas Ultra la corresponde la pen-
sión extraordinaria de ochocientas setenta y cin-
co pesetas anuales, lo punto del sueldo disfru-
tado por su difunto esposo durante mas de dos años
por todo lo expuesto, los libros, facturas y vista
de las dispensaciones anteriormente citadas, dejan
evidentes y de aplicación al caso, por mani-
festada acuerdoan:

1º- Conceder a D. Pedro Barberas Ultra la pen-
sión extraordinaria que le corresponde, con
el carácter de pensionario de ochocientas seten-
ta y cinco pesetas anuales, como visto se
que fue oficial 1º de la Secretaría de este ayun-
tamiento s. Florentino Baños Cuevas.

2º- Que este acuerdo se comunique a referida
vistaizada y que este expediente sea elaborado a
la Dirección General de Administración local pa-
ra su examen y aprobación.

Dada la carta dispuesta a los Voluntarios, con
poderes oficiales de los jefes, se encargará
de su cumplimiento a los dispensarios pa-
rientes.

Y no habiendo mas asuntos de tratar, se
levantó la sesión de la que se extiende una
acta, que quedó aprobada recibida la sus-
critiones, a presentarse:

Patrocinante Eugenio Montalbo

Valentín Gómez

Florencio Baños

Antonio López

dejaria del dia 20 de Noviembre de Salarrubias a treinta de Diciembre de 1.940. Diciembre de mil novecientos cuarenta

Alealde-Bracidente y los veinte horas, se reunio
D. Patricio Gomez Barrio, en esta Sala Capitular y bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Patricio

D. Manuel Correas Fernández Gomez Soto, los señores de esta prefectura
y florines cabecas Bracidente, ~~mejor que~~ ~~que~~ ~~mejor que~~ ~~que~~ ~~que~~
"Burgos Montalba Cabrerizas, en el margen, con el fin de cele-
"Valentín Gómez de la Pena, brar esta serie ordenaria.

Declarado abierto y publico el acto puplico en
indulto y dando lectura por rai el Hno. Alcalde de
los anterioris, fué aprobado.

Seguidamente y estando sobre la mesa el resu-
tado de que el favor, que durante el
trimestre de este año ha sido aprobado los partos
de la Diputación y que acuerdo a la mesa de los
señores de la Diputación y ocho vecinos, contra el que no se
ha presentado reclamacion alguna durante el
plazo que han permanecido expuesto al publico,
fue examinado por los señores reunidos, aconsejando
su aprobación y que se ponga el acto
seguidamente.

Dada la lectura a continuacion a los Roletas
y correspondencia oficial en la siguiente,
quedaran enterrado la la prefectura y se vol-
verá el cumplimiento de los servicios pue-
blos.

Los señores diputados
que habido acuerdo de tratar, se
librará la acta preferir lo nuevo, et pue-
blos.

Patricio Gómez

Burgos Montalba

Valentín Gómez

Fernando Cabezas

Antonio Abad

Ordinaria del día { su la villa de Calatrubias a punto de
15. de enero del 1942.} bueno dep. Paul morocciato cuarenta
ladrillos - brindante. } y tres, cuando las once horas, se
D. Patricio Sáenz Gómez reunen en esta localidad Capitanes
Jefes. } y bajo la presidencia del P. Alon-
d. Manuel Barrios Fernández de D. Patricio Sáenz Gómez, los
" Florencio Gaberón Benítez" demás de una factura inus-
" Eugenio Montalban Calera, igual cargo, ambos se ex-
" Valentín Pérez de la Torre" proceden al mayoral con el
fin de celebrar esta sesión ordinaria.

Declarado abierto y público el acto por el
P. Presidente y dada lectura para el secretario
del acta de los anteriores, fué aprobada.

Dicha cuenta documentada de este ayuntamiento, correspondiente al cuarto trimestre del
año 1941, con los documentos justificativos para
la acomprobación y el informe de la Intervención
que acuerde, después de examinada y hallada
de conformidad, acuerdo que sea aprobada y quedando
presente su aprobación por escrito.

Dada cuenta a continuación de la cuenta
documentada que rende el ex-regidor municipal D. Eduardo Montalban Gabanillas, de
su gestión como tal regidor, de lo que re-
sulta que, recibió varios pagos procedentes
entre de los repartimientos generales de utilidades
del año 1938, 1940 y de arbitrios del aprove-
chamiento de partos de la Dehesa del año 1940,
tres trimestres del año 1941, por un valor en
junto de noventa y seis mil quinientos treinta
y cuatro pesetas con setenta y seis centavos
y que la data de la misma cuenta, por razón
de los ingresos hechos en esta localidad, con
sus cartas de pago acompaña, con las facturas
de los recibos que entrega al traevar en jefes.

medidas de cobro que suman la cantidad exacta de noventa y seis mil quinientos treinta y cuatro pesos y setenta y seis céntimos, suma por consiguiente cumplida.

En su virtud y ejecución que fue por los señores Jefes mentada cuenta y hallados suficiente, acuerdan prestarla su aprobación y que este acuerdo se notifique al inferior Señor Alcalde del municipio don Eduardo Muñoz Barbero, para su cumplimiento y demás efectos.

A continuación se da cuenta del acuerdo presentado por el Sr. José Pérez de María soñándose que llevando en arriendo el fondo número 1. de la Dehesa y el llamado Batán de la memoria; le concederá este suministrando autorización para entrar con ello de su propiedad en mencionado terreno a fin de aprobar las mejoradas.

Entendido lo anterior, recordado y teniendo en cuenta que las entradas de los señores en dicho terreno no han de perjudicar a la tierra, recordando concederle las autorizaciones para que entre en el mismo los cercos de referencia, pero a condición de que no sea de estar debidamente originados para que no quedade herir y que esta autorización solo sea de disfrutarla hasta el trámite del mes de Abril próximo venidero, en cuyo día cesan las autorizaciones.

Dada lectura a la correspondencia, boletines recibidos y avales cumplidos despachos presentados

José Gabaldón más amigos, se le da la más amplia autoridad, de que estipula

Manuel Torner

Eugenio Montellán

Valentín Gómez

Florencio Babeyas

Antonio Ruiz

Ordinaria del dia } Su ley Velly de Balarrubias a treinta
21 de enero de 1.943,} y medio de enero de mil cuatrocientos
Ayuntamiento. cuarenta y tres, siendo la vence
D. Patricio Sánchez Baños. fiera, se reunió en esta sala ha-
Secretario cintas y bajo ley cruciformes
"Plazuelas torresq fernández del h. Ayuntamiento d. Patricio San-
"chez Baños Secretario } baños, lo declaro por este fech
"Ayuntamiento Montalba-Bájica, municipal y correspondiente
"Valdepeñas Jueces de Cuentas se reunieron al margen, con el
fim de celebrar esta sesión ordinaria.

Declarado abierto y público el acto por el h. Pre-
sidente y dado lectura por el secretario del
acta de la anterior, fue aprobada.

El h. Presidente manifestó que segundo que
era llegado el caso de proceder al examen de la si-
guiente memoria del presupuesto del ejercicio del mil
cuarenta y dos, formulada por la Se-
cundaria para lo cual se iba a proceder a la lec-
tura de ella, lo cual, se ordenó del h. Presidente, que
el informante secretario, y terminada que fin
la lectura, el mismo h. Presidente declaró abierta
la discusión.

Haciendo uso de la palabra los señores conciudadanos
manifestaron, que hallando uniformes las
operaciones practicadas por quanto al pre-
supuesto, libro de contabilidad y demás auto-
duty de su referencia y su estructura, a los ovi-
dos oficiales que rigen actualmente, y no ha-
biendo ningún otro reino que quisiera hacer uso
de la palabra, el h. Presidente expuso que, sup-
uestamente dirigido el escrito, la liquidación
presentada quedó aprobada de esta forma: O-
bligación pendiente de pago en 31 de diciembre de
1.942; ciento veinte y seis mil cuatrocientos, tri-
nenta y tres reales y setenta y dos céntimos.

Crédito pendiente de pago en qual fecha, docientos
ochenta y seis mil veinte pesos y veinte y cuatro ca-
drinos.

existencia para el ejercicio de mil novecientos cuan-
ta y tres, pesos, cuatro mil trescientas diez y siete con
novecientos y ochos cincuenta.

Despues la misma Provincia manifiesta que resulta
en el caso de proceder a la desaparición de los Municipios de
los Comuneros de Calatrava, parte real y personal, para
los efectos de la constitución del repartimiento a que se contrae
la Sección 10^a, capítulo V, título IV, libro II, de la Constitución munici-
pal de 8 de Marzo de 1784, que fue leída integralmente.

Ser el suscripto secretario fueron puestos de manifiesto
a la Corporación los siguientes documentos.

A.) Solicitud de contribuyentes por su local, por orden de mayor
menor cuota, dominicada en el término.

B.) Solicitud de contribuyentes por su local, por orden de mayor
menor cuota, dominicada fuera del término.

C.) Solicitud de contribuyentes por su local, por orden de mayor
menor cuota, dominicada en el término.

D.) Solicitud de contribuyentes por su local, por orden de mayor
menor cuota, dominicada en el término.

E.) Copia del padrón municipal de habitantes.

Examinados todos los precedentes documentos en
el organismo de donde proceden que son los padrones de
Reintegro, Urbana y Matriculación Judicial y padrón
de habitantes, fueron aprobados, procediéndose inme-
diatamente a la desaparición de los locales que la
corporación debe elegir, en la forma siguiente:

Vocal, nato de la Junta de valuación de la parte Real.

Héctor de S. José Bécquer de Brado Sardinas, mayor con-
tribuyente por su local, dominicada en este término.

B.-aulda del abet artaya, mayor contribuyente
por su local dominicada fuera del término.

C. Plácido Bécquer de Brado y Farine, mayor contribu-



buzento por Herencia, desvinculado en este término.
D. Baltist Andreu faría, mejor contribuyente por
Industrial y Comercio.

Vocales de la Comisión de la Corte personal.

Miembros de D. José Alarcón de Bradafloría, mejor
contribuyente por sueldo, residente y domiciliado
D. Mauricio Jiménez Flores, n.º 12. por Herencia
n.º 12. idem, idem.

D. Valentín Fernández Baldorón n.º 12. por Guardia
Civil n.º 12.

D. Encarnación Martínez Durado, Acera Barrios.

Hoy han sido votadas las proposiciones, acordando que se
haga pública la misma, conforme a la excepción el
último párrafo del art. 48º del Estatuto.

Se da cuenta acto seguido y por lectura íntegra de
las comunicaciones número 128. fechadas 26. de junio pasada
de la Sección provincial de Administración Local,
interrogando se ha modificado el presupuesto votado
por este Ayuntamiento y para el ejercicio actual
en varias partidas de impuestos y gastos, de cuya co-
municación quedaron enterados los señores portavoces
y en virtud de su mera deliberación sobre ello, que
unanimidad acuerdan:

1º Reservas en gastos y cuadros destinados al Fártitato
de Higiene, la cantidad 3.478.55. pesetas, en vez de 2.370.76.
que figuraban.

2º Res para el débito al Banco de Crédito Local de la
grana recogiendo 4.887.20. pts. en vez de 5.500. -.

3º Res para la lucha antituberculosis a cuantos
113. pesetas.

4º Res para el pago de la mita de feria real con
sueldo voluntario 2.000. pesetas.

5º Res se disminuyen las cantidades que se acuerden
en el capital 1º. artº 8º para cesiones autorizadas.

6º Res se acuerda y disminuir totalmente el presupuesto

la partida consignada para gastos que se ocurrían en la re-
sistencia del jardín de habitantes.

7º- Fue el monto igualmente en el capital 8º art 1º los 880.
pesetas para haberes del Almico formar, en virtud de la
orden de esta Caja. a cargo del Estado por un dí de Gremios
para 1942. ✓

8º Fue se consignan en ejerci capital, art. 1º cantidad de
1.000. pesos para pago de medicamentos facilitados a la
beneficencia municipal en el año 1.942. puesto que no
sia más suficiente lo consignado para este punto en
el presupuesto de aquel ejercicio.

Los puntos q. q. se expresó se refiere, cuando lo siguiente
1º Fue se reduzca a 1.000. ptos la consignación del capital se
estimable por los ingresos no previstos.

2º- Fue se deduzca igualmente q. en la cantidad de 1.000 pu-
setas el provecho del arbitrio sobre pesas y medidas, si-
guendole en la cantidad de 10.000 ptos.

3º- Fue se reduzca q. también lo consignado para arbitrios
por tráfico público rate fijado en 100. pesos

4º Recibido de la misma manera a 2.000 ptos arbitrios
sobre el tráfico rodado.

5º- Fue igualmente se deduzca a 8.000 ptos el arbitrio
sobre carreteras.

Barbar se acordó q. en del capital 11. art 2º
del presupuesto de punto q. de la partida consignada
para construcción q. arreglos de la barca. se haga la
cantidad de 7.477.93. netos.

Seu en virtud el presupuesto ordinario para los
actos ejercicio del 1943., quedo cifrado definiti-
vemente en las cantidades q. por capital y punto
se expresan seguidamente.

| Cap. | Concepto | consignación Brutto |
|------------------------------|--------------------|------------------------|
| 1º- obligaciones personales | trámite de punto - | 19.127.91 |
| 2º- Representación municipal | forma - | 2.800. - |



| | | |
|---|--------------|-------------------|
| | anterior | 68.027.91 |
| 3.- Vigilancia y seguridad | | 5.660.- |
| 4.- Policía Urbana y Alaves | | 21.938.- |
| 5.- Recaudación | | 5.000.- |
| 6.- Personal y material de oficina | | 28.422.50 |
| 7.- Salubridad e higiene | | 7.116.21 |
| 8.- Beneficencia | | 15.881.00 |
| 9.- Asistencia social | | 10.681.80. |
| 10.- Instrucción pública | | 4.130.- |
| 11.- Obras públicas | | 74.008.01 |
| 12.- Fomento de intercambios económicos | | 1.780.- |
| 13.- Fomento | | 7.000.- |
| | <u>Total</u> | <u>219.701.22</u> |

Bresupuesto de ingresos

| | |
|---|-----------------------|
| 1.- Rentas | 22.799.68 |
| 2.- Aprovechamiento de bienes comunales | 65.000.- |
| 3.- Eventuales y extraordinarios | 14.025.20 |
| 4.- Deudas y facturas | 18.000.- |
| 5.- Cuotas, recogos y participaciones n.º 1.º | 22.888.77 |
| 6.- Fazenda municipal | 94.406.87 |
| 7.- Multas | 500.- |
| | <u>Total ingresos</u> |
| | <u>219.701.22</u> |

Dada la letra y continuación del Boletín Oficial y corrección oficialicia de los gastos, en acuerdo dar cumplimiento a las disposiciones ejecutivas.

José Rubiendo suscrito depositario, y
liberto lo que quisieren los señores comarcas, etc., a

Manuel Torrejón

Valentín Gómez

Florimio Babey

José María Martínez



Ordinaria del dia 28. (En la Villa de Salasvubias a veinte y ocho
de febrero de 1942.) De felices de venir morando en su villa, los
Mallorquines. Mallo-Brudante siendo las ovejas hermanas que
D. Patricio Sánchez Lomas Con sus padres y bap la bendición de
sus padres. F. Alcalde D. Patricio Sánchez Lomas, lo
. Sanctus Correa Fernández para que cumpla esta febre una
"parracio Sabocas leuter" encima y cigos con ellos a eponer
"Valentia" para la feria al mediodía, con el fin de celebrar el
"Lugos". Hasta tanto Sabocas se unir ordinaria.

Declarado abierto y público el acto por el h. br.
aduente y clara lectura que mi el trío de actos de la an-
terior fue aperturado.

Le dio lectura al telegrama por con el trío, de orden de la Administración a la carta circular que con fecha cinco de septiembre anterior envió el Banco de Crédito Local de Hispania, porque fue a saber cuanta él ganó, como resultado de la conversión de cedulas llevadas a cabo en cumplimiento de la Ley de diez y seis de junio de mil novecientos cuarenta y seis, el tipo de interés que regía para la operación concertada entre ambas entidades se reduciría el cuatro por ciento anual, como interés base de la operación; y, como consecuencia de ello, la corporación redijo por enterada lo que, con referencia a dicha operación de crédito pendiente con el Banco de Crédito Local de Hispania, que fue concertada en octubre de mil novecientos cuarenta por importe de quinientos cuarenta mil al cinco por ciento de interés anual por la comisión estatalaria de veinte centavos por ciento, también anual, el capital pendiente de amortización después de pagar el último vencimiento recayendo en treinta de junio de mil novecientos cuarenta y seis, es de pesos treinta y dos mil seiscientos veintay tres, con veinte y tres centavos.

Hanclica u di' per interada de jui, con el fui de

recomendar la autorización de la deuda pendiente
a las características de nuevos intereses de los nuevos ti-
tulos en circulación, el Banco de Crédito Social de
España, más confeccionados con un nuevo cuadro
de amortización por pesetas brutas, y de mil ve-
cientas setenta y tres, con veintitrés cuatríos, o sea
el capital pendiente de amortización en pri-
mero de julio de mil novecientos cuarenta y dos,
por veinte mil y tres trillones, a base de intereses
del cuatro por ciento anual; en punto, el cuadro
veintiún por ciento, también anual; en virtud del
cuál ésta corporación establecerá tres fracciones tri-
nuestrales de pesetas, mil docecientas, cuatro con
setenta y siete centavos cada una, y veinte mil
holides, constantes de pesetas, cinco mil cincuen-
ta y tres, con bruta y veinte centavos a partir
del primero de abril de mil novecientos cuarenta
y tres, en concepto de intereses, comisiones y manifi-
staciones, pagaderas por cuartajuntas, trimestres, cu-
pos y fines se realizarán en el decanato del Banco
sin deducción alguna por ningún concepto; o sea,
en los mismos términos y condiciones que se alen-
blean en el contrato privativo de fideicomiso
de octubre de mil novecientos veintidós.

De conformidad con las normas de pago vigentes
entre ésta corporación y el Banco de Crédito So-
cial de España, el importe de las recaudas a vence-
cer para pago de los vencimientos trimestrales an-
teriores, será el siguiente: mil días veinte y cinco
de los meses de septiembre de diciembre de 1942, y Mayo
de 1943, pesetas mil docecientas, cuatro con setenta
y siete centavos, que equivalen a la tercera parte
del periodo inicial de nueve meses, y en los dieciochi-
nos de los meses de Mayo, junio, septiembre y
diciembre de cada año, a partes de acuerdo de

Muy de mi memoria cuenta q los vecinos, pueblos
muy chicos, se acuerda con ochenta y cuatro vecinos, si
sea la cuenta partida o la igualdad constante a pagar
hasta la contraria total del primitivo.

Dada cuenta s'continuacion de lo establecido, oficio
y correspondencia recibida, se acuerda la cumpli-
miento a las disposiciones presentadas.

Y no habiendo mas novedades de procurador, se le
dijo la reunión q se extendía entre ellos, pu-
edez q aprofunde suscribiendo los acuerdos de
que certificó:

Manuel Torrejón

Florencio Gábezal

Eugenio Montalban

Antonio Vázquez

Valentín Gómez

Ordinaria del dia lunes la villa de Galarrubias a tra-
21. de Mayo de 1947. ta q uno de los de mis vecinos
alcalde-procurador q es el q acuerda q uno de los vecinos
D. Manuel Gómez Fernández, presidente de la comisión
se toce.
Florencio Gábezal Benito, Eugenio Montalbán Gómez, Gómez Fernández presidente
y Valentín Gómez de los Reyes, están del bando, lo q dice de este
señor municipal como nombres se expresan almar-
gar, con el fin de ultimar esta reunión ordinaria.

Declarado abierto q público el acto por el S. Pre-
sidente y dando lectura por mi el trío del canta de
los anteriores, fue aprobada.

Seguidamente se acuerda volviendo la lectu-
ra, que verifiqué por el contenido de los comunicios
que fui q se q venció y q de allí para adelante más de febre-

el h. jefe de la Sección provincial de Administración
en anterior en las que habían desarrollado que por parte
Corporación municipal fueron corregidas en
la forma que allí expresa y, una vez ente-
radas en dichos reunidos, declararon permanen-
tualmente corregidas las ordenanzas, sobre parar y
medidas, derechos de censuramiento, fisco munici-
pal, flete, y arrebo, arbitrio sobre errores,
arbitrio sobre bebidas y. Repartimiento a la
forma que dispone el h. jefe de la Sección de
Administración de esta provincia y que
se hace constar en las respectivas ordenanzas,
uno de cuya ejemplares recíbelo elaborado a dicha
superioridad a fin de que se presente a apro-
bación a la misma..

A la cuenta y continuación de la instancia
que presenta el vecino de esta villa Patricio Vázquez
y sus Alcobendas, solicitando autorización para
que instale un local de unos 30 metros cuadros
en las inmediaciones de su casa para
la venta de refrescos, gaseosas y bebidas similares.
Entendido los tres factores, acuerdan que si lo
quiere a fin de que manifieste si el local que
quisita ha de ser de madera o construido de
mampostería, si como por el tiempo que la re-
quiere, no irá a lo mal, se indicará lo que
procede..

Seguidamente el Dr. Gaudioso manifiesta
que la corporación debe proceder a la censura y
aprobación provisional, si cabe, de las cuentas
fiscales de este Municipio correspondientes al
servicio de 1912, las cuales, debidamente sun-
tidas y con los documentos que las justifican,
serán a disposición del Consistorio.

La corporación examina detenidamente
las expuestas cuentas y observa que han de ade-

uación y de baja se corresponden perfectamente con el
balance de ciento cincuenta y cuatro mil novecientos trein-
ta y una pesetas y veintiuna y dos centimos, y una dote
de ciento cincuenta mil seiscientas tres pesetas con
ochenta y cuatro céntimos que, sin sobrante de cuatro
mil trescientas diez y siete y noventa y seis cénti-
mos; y que la del Patrimonio municipal arroja un
activo de un millón seiscientas mil quinientas
cien y una pesetas, treinta y tres céntimos y un
pavillo de treinta mil novecientos, diez y nueve pe-
setas, ochenta y dos céntimos con un líquido a favor de
un millón quinientas, setenta mil seiscientas veinti-
seis y una pesetas con cincuenta y un céntimo.

Del examen practicado, la Corporación deduce
que no existen irregularidades graves en las respectivas cuan-
tas ni procede la formulación de observaciones al re-
gistro; y teniendo cuenta que ya se han informado
algunos de los Municipios que consta en el expediente
que proponen su aprobación, el Consistorio por
unánimidad acuerda:

1º Aprobar las cuentas generales de este Municipio correspondiente al ejercicio de 1.942 -

2º Que esta aprobación tiene el carácter de
provisional puesto que la aprobación definitiva
ya se halla reservada al Ayuntamiento para
el ejercicio siguiente al ejercicio a que las cuentas
se refieren.

A continuación y estando sobre la mesa, el resum-
timiento girado sobre el sombrero que ha quedado
de la noche del lote número 2. de la Dehesa en
el primer trimestre del año actual y consta de
que no se ha producido natación alguna
alguna y encontrandole conforme y arreglado a
lo que tiene establecido esta Corporación, resolv-

de prestarle su aprobación que se puede en
cupo rápidamente.

Después se da cuenta de nuevo que procede d.^a
Emilia Rera. Deseando solucionar su problema
nuevamente la recomienda la deuda que tiene con ella de
cuatro mil diezientos treinta y dos pesetas, importe
de los productos despachados por su farmacia pa-
ra la beneficencia municipal de esta villa duran-
te los años 1.926; 1.927 y 1.928, a los que se acompaña
un certificado expedido por el secretario-contador
de la Mancomunidad Sanitaria provincial de
Badajoz en el que se hace constar, que desexamen-
jando en los libros de contabilidad y demás
antecedentes que observa aquella oficina, no
aparecen satisfactorias cantidades por concepto
de suministros de medicamento a la farmaci-
teria de este Ayuntamiento. D.^r Emilia Rera se
casó, por los años 1.921 - 1.922 y 1.923, de la que
quedó separada esta corporación y.

Resultando, que esta corporación ha venido estable-
da en trámite el Marzo de 1.940 acuerdo con motivo
de identidad reclamación que se hacía sobre ella
señora que, aparte las pruebas que pondría de
ver en este particular para poder resolver en
justicia.

Resultando, que del examen de las cuentas municipa-
les de este Ayuntamiento del año 1.926, que se ca-
racterizan, se han encontrado, puesto que el ar-
chivo fue destruido por los rojos durante su domi-
nación en este pueblo, resulta, que corre una
de las mismas el mandamiento de pago al N.º 11
que se manda satisfacer a D.^r Emilia Rera
Deseando que esta señora el mes de octubre se-
tenta y nueve pesetas cincuenta y cinco centavos
por el suministro de medicamento a las familias por

bres de las beneficiencia municipal para año 1.925, se
gan cuenta que sonas cuotas a este Ayuntamiento.
Considerando que estando paga da en intervención
de la Mancomunidad sanitaria provincial las cuotas
para sucesivos años en el año 1.925 y no existiendo en
este Ayuntamiento las cuentas de los años 1.926 y 1.927.
parece poder ver si fueron si no pagadas en estos
años los medicamentos municipales, también en
intervención de la referida Mancomunidad.
La corporación acuerda, que se haga saber a
referida D. Comisión Sanitaria Provincial presente una
prueba más concluyente sobre este particular
para poder resolver su justicia sobre la re-
clamación por hacer.

Dada lectura a continuación de los dictámenes ofi-
ciales y correspondencia ultimamente recibida, se
acuerda el cumplimiento de cuantas disposiciones
anterior.

Fus habiendo sus reuniones de para tratar, se
absolvió la sesión de la que se extiende esta re-
ta que queda y aprueba suscribir los términos
concurriendo, de que consta:

Manuel Morra

Valentín Gómez

Florencio Cabyos

Eugenio Montalbán

Alejandro Rodríguez

Extraordinaria del día 1 en la Villa de Galarrubias a
lo. de Abril del 1943. Seis de Abril de mil novecientos qua-
tre y tres, viendo las ovejas

García Gutiérrez

D. Manuel Morra Fernández

Jestres

de la mañana, se reúnen en

esta Casa Capitular y bajo

la presidencia del R. I. Señor



Alcalde por despacho del propietario, el Sr. Manuel Correa Fernández, los señores, se cita feria municipal cuyo nombre se expone al margen en el fin de celebrar esta feria extraordinaria para las que habían sido, para su constitución, convocadas.

Diclarado abierto y público el acto por el Sr. Presidente y dada lectura por mi el fin de la carta de la anterior, fui aprobada.

Siguidamente la Junta municipal manifestó, como ya les cuenta si los fieles recordados, su convocatoria, el objeto de esta reunión es, de acuerdo con la cuenta del levantamiento practicado por el Alcalde-Presidente de esta Corporación municipal de Patrón sometido. que fue efectuado en la comisión seis meses de acuerdo a que por encontrarse gravemente enferma su esposa y tener que atenderla en su enfermedad, permanecer personas que le sustituyan, no puede atender debidamente las funciones de la Alcaldía.

Entendido lo anterior, se responde y constando la certeza de lo expuesto por don Patrón somo Corro, que resultando verme privado de su valiosa cooperación en el difícil cometido de esta feria municipal mencionada, acuerdo por unanimidad concedente lo seis meses de permiso que solicita en el desempeño de la Alcaldía-Judicatura, en las que se constituirá el Sr. Benítez de Alcalde sucesor Manuel Correa Fernández, y que este permiso se ponga en conocimiento del Teniente H. Gobernador civil de esta provincia para su superior aprobación, si la merece.

Y llevas el objeto de tu reunión, mío la,

dos años, relevantes y de la que resulte más de acuerdo con la vida y probada surgen los tres concuerdos, le sucede lo siguiente:

Manuel Correa

Florencio Cabras

Valentín Gómez

Eugenio Montalban

Antonio Rodríguez

Ordinario del día, en la villa de Trabazos es sancionado el 15 de Abril del 1943 Abril de mil novecientos cuarenta y tres, nro. Ayuntamiento de la villa de Trabazos, se reúnen en este ayuntamiento D. Manuel Correa Fernández y Capitulares y Regidores de la villa de Trabazos, sus funciones de jefes, D. Florencio Cabres Benítez Alcalde por hallarse éste con licencia, Eugenio Montalbán Calvo y Valentín Gómez de las Heras - D. Manuel Correa Fernández, al v. de esta factura municipal cuyos nombres se oyen en el escrito, con el fin de celebrar esta sesión ordinaria.

Declarado abierto y público el acto para el p. brindemente y dando lectura por mi el secretario del acta del año anterior, que aprobada.

Se da cuenta al v. presidente de los certificados remitidos del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Badajoz en los que consta la parte descriptiva del fallo ejecutado en el recurso nº 121 de 1931, por los que después el Tribunal provincial revocar el acuerdo de este organismo emitido el 19 de Septiembre del 1932, para que dentro de un plazo de diez días se reuniera en Badajoz D. Francisco González Urquiza y se reuniera para constituirse a D. Nicolás de Pablo y que interpretando recurso contra la anterior sentencia, el Tribunal Supremo dictó a su vez sentencia en 18 de octubre del 1935, por los que se oca la sentencia apelada y declara válida y fir-

me el acuerdo y acuerdo de este Ayuntamiento de 12 de Abril
también para que se dimitiera el Agente D. Francisco para
otro cargo del cargo de Agente de este Ayuntamiento y
nominar para su sustitución a D. Joaquín de Pablo Hernández,
sin hacer constancia de cuentas; de cuyo fallo se llevó
al trámite esta fecha en el Municipio.

También se da cuenta y constancia del fallo dicta-
do por mencionados Archivos provinciales de la contri-
ción - Administrativa en 20 de junio del 1936 en el recurso
presentado por D. Juan Savio Mancilla, D. Valentín Ce-
bolla Díaz q. D. Francisco para sucesión contra acuerdo
de este Ayuntamiento de 15. de Abril del 1934 que les dimiti-
ría de los cargos de Oficial 1º, 2º y 3º de la Secretaría de este
Ayuntamiento que interinamente ocupan desempe-
ñando, para lo que se designaría la demanda de deduc-
ción y confirmación del acuerdo adoptado por este Ayun-
tamiento dictado en el cargo, a los señores
Oficiales 1º, 2º y 3º de la Secretaría de este Ayuntamiento
q. se les haga la declaración en cuenta a las cortes; a
lo que se dio también por enteradísima fecha.

Después se dio cuenta de la cuenta de caudales del 1º
trimestre del año actual y acuerdos:

Vista la cuenta de caudales de este Ayuntamiento
correspondiente al 1º trimestre del año 1943-
con los documentos justificativos que la acom-
pañan y el informe de la Intervención que an-
tecede, después de examinada y hallada confor-
mable, resuelto por unanimidad presentarse un
acuerdo dejando aprobado el informe y reporte de los
dichos señores.

A continuación el H. Presidente manifiesta, que
el hacer el informe de los acuerdos en la sesión de este
trimestre, uno de Mayo anterior a determinarán que
deben hacerse, este informe que el mismo que habrá
que tratar en las audiencias de San Roque se ha
de aprobar.

Ser-

terado los tres reunidos, acuerdan por unanimidad no proceder a que se encuentreja en aquel sitio el herero ni manifestante que sobrilla Santiago Vazquez, por que esto causaria gran perjuicio a la Dehesa y que estos acuerdos se lo comunicare al intendente.

Dada la lectura y continuacion de los Boletines Oficiales y correspondencia de los mismos, se acuerda dar cumplimiento a las disposiciones que contienen.

Y los habiendo mas atentamente leido tratar, se lleva la sesion de los que se extiende esta acta por acuerdo y aprobada recibir en los tres concuecos, de su certificado - una licencia acuerdo despues de probado el reporte de los puestos y se ponga en la Dehesa - valle -

François Worms

Florencio Cabrejas

Francisco Montalvo

Valentín Jiménez

François Montalvo

Autorizado

Ordinaria del dia 30. (En la villa de Calaceite traute de Abril de 1943 -) de Abril de mil novecientos cuarenta y Alcalde-Presidente.

D. Manuel Correa Fernández

festivo

tras cumplidas las once horas, se cumplieron en esta villa capitales y tejan la presidencia del Sr. Alcalde informó a su vez D. Manuel Correa Fernández, lo que confirmó este

“Florencio Cabrejas Benítez” “Francisco Montalvo Cabrejas” “Valentín Jiménez de los Herederos de la villa municipal y cuyos nombres se aprecian al margen con el fin de celebrar esta sesión ordinaria.

Declarado abierto y publicado acto por el Sr. Presidente y dado la lectura por mi el intendente de los soterrios, fue aprobada.

Acto seguido de la reunión encabezada por el Oficial Jefe de la Secretaría de este Ayuntamiento D. Francisco Magaña Ruiz, por la que se solicita que esta corporación acuerde se le indemne a los señores dejados de percibir sus

rometido el tiempo que ha estado suspendido en
el cargo, a partir del 20. de febrero de 1936, en que
fue destituido arbitrariamente por los señores
sociedad.

Se dan por enterados los señores, quienes
deben proceder en estudio este asunto para
consultar este caso.

Después se da cuenta del expediente administrativo de cada uno que se trae, y se responde.

Se acepta en principio la propuesta de trans-
ferencia que ha sido hecha, estipulando el pago
por el plazo de quince días, y cumplidos este trámite,
con las reclamaciones que se hagan formuladas
envejere al Ayuntamiento, se celebre cuenta.

Se da lectura al trámite de los Boletines
y correspondencia oficial del Ayuntamiento re-
lacionado, y se responde que se han cumplimentado las
disposiciones que contiene.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se
libera la reunión, de ley que se extiende hasta
que licidas y aprobada reciban los señores
correspondientes, de que certifico:

Por un error en la transcripción del
acta de la reunión del día veintidós de abril
de 1.942, se establece nuevamente el ade-
más de una prolongación de la misma de veinte

Ordinaria del día veintidós de abril de 1942, a trá-
mico de diez de abril de 1943, total de veintiún meses.
D. Manuel Correa Fernández Alcalde-Presidente de la villa, siendo las once horas.
D. Florencio Barbero Benítez Alcalde en funciones, lo firme
bajo los mandatos del Sr. Higinio Montalban Barbero, que compone esta factura
abierta por el Ayuntamiento municipal, suscrito por el

6

expresó al magistrado, con el fin de celebrar ante su autoridad
declarada, abierto y público el acto por el Sr. Encar-
te y dada lectura para un el día del reto de la acta,
que fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Oñate le ordenó la lectura que ven-
figo yo el año del año que promovió el oficial Dr. D.
la Secretaría de este Ayuntamiento D. Francisco Trobat
Dobro que el día de la fiesta de la Corporación municipal
le concedió una gratificación, por su insuficiente
para poder atender al mantenimiento de su casa y
familia, el monto de tres mil pesetas, por dispon-
ta con tal oficial 2º, debido a la actual cari-
tad de la vida.

Los señores festivos reunidos una vez enterados,
teniendo en cuenta, que efectivamente en las
circunstancias actuales el monto que disfruta
nuestro funcionario es pequeño y al poco
tiempo para que haya relación de entre
ellos, los oficiales o secretarios, permane-
ciendo autorizado, considerar al señor
D. Francisco Trobat Dobro una gratifica-
ción, con cargo al capitulo 6º art. 1º del pro-
supuesto de gastos, a la cantidad de 7.000 pesetas
de acuerdo, teniendo y gratificando por
servicio cumplido en la Secretaría, de reto-
cientos cincuenta pesos.

Seguidamente el Sr. Oñate manifestó
que celebrando los días 7.-8.-9. del proximo
mes de Mayo la tradicional e importante
fiesta de San Isidro, en su villa, iba de vacaciones
que durante dichos días se pondrían
algunos guardias-vigilantes para que ayu-
den a los guardias rurales de plantilla,
según viene de ordinario.

Entendido lo anterior, quedó y con-

formada con el parecer del H. Alcalde, acuerdo
que se nombran oficiales guardias durante
los tres días de feria que se celebren la
vigilancia debida, los cuales nombrarán el
referido H. Alcalde, avocandolos el sueldo
que establezcan en su cargo al capitán de
Proporcionado del respectivo presupuesto.

No habiendo mas anotó de que tra-
tar, se levantó la sesión, de la que es-
tende esta acta fue leída y aprobada
acuerdos los tres concorrentes, de lo anterior

Manuel Torrecilla

Florencio Barbero

Valentín Gómez

Juancho Montalba

Antonio Rodríguez

Ordinaria del día, en la Villa de Talaveras a
15. ~~de Junio de 1943~~ quince de Junio de mil novecien-
Alcalde Presidente to cuarenta y tres, siendo las
8. Manuel Correa Fernández once horas, se reunió en este Of-
ficio.
Florencio Barbero Benita toencia del H. Montalba en presencia
Juancho Montalba Barbero del D. Manuel Correa Fernández
Valentín Ponce de las Heras del H. Montalba en presencia de este Ayuntamiento
municipal cuya reunión se expresa al margen
con el fin de celebrar una sesión ordinaria.

Declarado abierto y público el acto por el H. Mu-
nicipal y dadas lectura para el trámite de la acta de
la anterior, fue aprobada.

Vista la propuesta de transferencia de créditos
nuevos al otro capítulo del presupuesto municipal
ordinario de gasto siguiente que formula el Secreta-
rio, que ha sido aceptada en principio por la As-

unión municipal en razón de treinta de Abril ultimos.
Pensando: que en el periodo de junio dia que ha proximado acuerdo quanto al pueblo no se ha formulado reclamación alguna.

Considerando: Que las deducciones de contingencias permiten al presupuesto de referencia no dejar insuficiente el servicio en que esté afecta, ni cuenta que haya sido liquidada ni contraida obligación de pago alguna ni impresión de especial disposición para que pague venios perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando: Que no se ha presentado reclamación alguna contra la propuesta de transferencia a que se refiere este expediente.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales, y especialmente los contenidos en el todo jurídico, más segundo del Estatuto Municipal de 8 de Mayo de 1924.- y artículo 11 y siguientes del Reglamento de V. de Oportos del mismo año.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda prestar suprobación a la transferencia propuesta, que figura en las cantidades siguientes:

| Artículo | Contingencia que tienen que tener los herederos | Deducción que se requiere para el servicio | Auden- cias | Cuentas | Contingencia que tienen que tener los herederos | Aumento que se requiere para el servicio | Total |
|----------|---|--|----------------|-------------------------|---|--|-----------|
| | | | | | | | |
| 11. 3º | 27.108.06 | 1.778.- | 21.733.01 | 92 4º 10 1º 19 2º | 6.181.80 | 5.250 | 11.471.80 |
| | | | | | 110 | 125 | 375 |
| | | | | | | 400 | 400 |
| | | | | | | | 5475. |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

El mismo acuerda que de este expediente se remita copia al Hno. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Se da cuenta, oportunamente y por lectura intera que verifica yo y trío del escrito presentado por D. Francisco Magaña Ruiz, Oficial de la Secretaría de este Ayuntamiento, informando que se acuerde lo sea redactado lo



suelos, que dejó de percibir desde el 22 de Febrero
de 1.936, en que fue destituido de su cargo como
gobernador civil el 3 de Abril de 1.938, en que fue am-
bado nuevamente para el mismo y, que
a efectos del nuevo tiempo este respon-
sabilidad a la Concejalía que lo ejerció en el munici-
pio de destitución, ya que la dirección general
de Administración Local al renunciarle en
propiedad en su carácter de Oficial 2º
de la Secretaría de este Ayuntamiento, en
1. de Mayo de 1.943, no acuerdo referido in-
dependizamiento, acompañando para hacer tal
petición en el escrito contenido en el art.º
238. del Estatuto municipal vigente en relación
con el 113. de Reglamento del funcionario mun-
icipal de 22. de Octubre del 1.924.

Trascribo a la vista los antecedentes que obren
en este Ayuntamiento en relación al mencio-
nado cargo, y:

Resultados; que el día 22. de Mayo de 1.936, este
Ayuntamiento acuerda destituir a D. Joaquín
de Majón Ruiz del cargo de Oficial 2º de la
Secretaría de este Ayuntamiento, que desem-
peñaba interinamente, y establece por su
funcionario el correspondiente número de
reposición, conforme al art.º 113. del Reglamento
anterior referido en relación con el 238. de la Ley
municipal de 21. de Octubre del 1.935, le fue done-
gada tal reposición, la que le fue notifi-
cada el día 17. de Julio del mismo año, que-
dando pleno este acuerdo por no establecer
el interinado el nuevo estatuto administrati-
vo que para estos cargos facultan las
disposiciones vigentes.

Resultados; que el reputado H. Majón Ruiz

al suscitar del derecho que le concede la cuarta disposición transitoria de la reforma local y municipal, no habita, obtiene, en el año de 1940, al 1.º de mayo, un reconocimiento de propiedad en el tan repetido cargo de Oficial 2º de la Secretaría de este Ayuntamiento, en todos los derechos inherentes al mismo.

Considerando; que no existe disposición alguna que conceda derechos al referido funcionario don Francisco Magón Suárez a percibir sueldo atrasado, puesto que no se trata en este caso de reposición por sustitución, ni tampoco de funcionario que se haya sucedido a las disposiciones especiales establecidas por el nuevo Código sobre reposición, y abuso de fiducia, dejado de percibir durante la época roja, pues el artículo 238. del Código municipal que invoca el sucesión como auxiliador de su deudos, dice textualmente: "Si el Tribunal declarara indebida una destitución o suspensión el funcionario tendrá derechos a exigir el sueldo no percibido desde que aquella se produjo."

Considerando; que tampoco se trata en este caso de un funcionario sustituido por destitución indebida, sino de un funcionario que no habita, obtiene un reconocimiento de propiedad en el tan repetido cargo de Oficial 2º de la Secretaría de este Ayuntamiento, en los términos establecidos en la disposición final quinta.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión señala al vecinal por unanimidad acuerda, no haber lugar a rendir indemnización alguna a favor del Oficial 2º de este Ayuntamiento S. Francisco Magón Suárez, que solicita, y que si es aprobado sea notificado al interesado.

sados para su conocimiento y efecto con
seguiente.

Yos habiendo suscrito de su tratar a
aboto la silla de la que se extiende la pre-
sente acta, fue leída y aprobada en la
la Hs. concuerdos, lo que certifico -

José María Montalbán

Manuel Correa

Valentín Gómez

Fernando Cabezas

Antonio López

Ordinaria del dia 1 lue la Vlta de Salamanca a
18 de Julio de 1942, quince de Julio de mil novecientos
Alcalde- Presidente cuarenta y tres, siendo las
S. Manuel Correa Fernández once horas, se reunió en
festiva:

" Francisco Cabezas Beuter la bandera del H. Gral.
" Eugenio Cabezas Montalbán de su fumero S. Manuel
" Valentín Gómez de los Heros Correa Fernández, la Hs.
de esta festiva reunión y cuyos nombres se re-
unieron al unísono, con el fin de celebrar esta
sesión ordinaria.

Declarado abierto y público el acto por el
H. Presidente y dada lectura por mi el secre-
tario del acta de ayer anterior, fue aprobado.

En la escrita seguidamente del respon-
tumido girado sobre el punto que ha a-
probado los pactos de la Declaración Olmu-
te los meses de Abril, Mayo y Junio y que
acuerda a la suma de dos mil doceien-
tos noventa y seis pesos, contra el gasto
se ha ejecutado reclamación al punto de
sante el tiempo que hoy permaneció a
puest el público, siendo examinado por los

señor, reunidos que se votaron su aprobación y que se ponga al sobre oportunamente.

Vista a continuación la cuenta de caudales de este Ayuntamiento correspondiente al 3º trimestre del año 1.943, con los documentos justificativos que la acompañan y el informe de la Intervención que antecede, después de examinada y tratadas conforme, acuerdan por unanimidad prestarle su aprobación provisional.

Se dio cuenta y continuación de que el día once del mes actual falleció el Oficial 2º de la Secretaría de este Ayuntamiento D. Francisco Moya Ruiz, de lo qual se dio por enterada esta corporación, rendiendo cuenta en acta el secretario de los mismos pocos instantes del referido fallecimiento.

A continuación el H. Presidente hace saber que tras sucedido que el día veinte y seis de mayo anterior es el viernes para celebrar el juicio y revisión de exenciones ante la Junta de Desafusión y Recisión de Villanueva de la Serena de los nuevos pertenientes al reemplazo del 1.º de Mayo, por lo que se establece en el caso de no celebrar convocado para que ocurrara a cinco días.

Entrevados los señores jefes, se resolvieron formular una moción en virtud de la cual se acordó convocar que ocurra el día 28 del citado al vecindario de la villa, al Secretario de este Ayuntamiento D. Doctorio Medrano faltando, al punto se aburieren los jefes que el viernes se vean ocupados con cargo al capitulo 1º artº 11. al principio de los puntos vigente.

No habiendo más asunto de que tratar, se abrió la sesión de las que se extiende los presentes ata que llega y comprobada suavizan los señores jefes que a ellos ocurrirán, de todo lo cual,

en el que el mencionado secretario, certifica

Manuel Correa Florencio Gábelo

Valentín Gómez Baquio Martínez

Antonio Rodríguez

Ordinaria del Día de Júlio, he en la Villa de Salarejos
de 1943 - } treinta de julio de mil no-
Alcalde-Presidente }vecientos cuarenta y tres, inus-
D. Manuel Correa Fernández las once horas, se reunió en esta
sección.

D. Florencio Gábelo Secundino } suyo del H. Alcalde en favor
D. Baquio Martínez Babua, cirio d. Manuel Correa Fr.
D. Valentín Gómez de la Herencia Navales, Dr. Ab. de este fo-
rumpedical de cuyo nombre se expresa en el acta
que el fin de celebrar esta reunión ordinaria.

Declarado abierto y público el acto por el H.
Presidente y dada lectura por mi el trío. al acta
de los anteriores, fue aprobada.

Seguidamente el H. Alcalde hace presente a los Se-
ñoríos que estando formada desde el proyecto de pre-
supuesto municipal para el año anterior de 1.944 -
era el parecer, que se suprimiera una plaza de
guardia municipal por considerarla bastante la
tres guardias que quedan para la vigilancia
de este localidad y por otra parte aclarar
que deben crearse dos plazas de oficina que se
encarguen de la buhardilla y arreglo de las
callejuelas de esta población y de los canales veci-
nales, dato no obstante la Comisión sestra a-
cordaba lo que conviense mas aceptado.

Entendido lo anteriormente reunidos, y conforme
con lo propuesto del H. Alcalde, por unanimi-
dad acuerdan, suprimir una plaza de guar-
dia municipal y crear dos de oficina que se

encargos de la limpieza y reparación de los edificios y de las casas vecinales, dotándoles a cada uno de un sueldo anual de mil novecientas diez y seis pesetas y veinte y ocho centavos.

A continuación se da cuenta y por lectora íntegra de la comunicación fecha el 20 del pasado mes de junio del h. Presidente de las Mancomunidades Sanitarias provincial de Badajoz, por la que reclama lo debido, que dice, debe ante el Ayuntamiento por obligaciones sanitarias, el 20. año 1926.- N.º 44-740, y que se justifican en concuento mil setecientos, cuarenta y cinco pesos y cuarenta y siete centavos. Que a dichas Mancomunidades sanitarias y en su nombre consultados los datos y antecedentes que sobre este particular obran en este archivo municipal, como se debe una pequeña parte de la cuota deportada a las autoridades sanitarias provinciales de Higiene y de lucha antituberculosa, puesto que los diez años pasados el personal sanitario están en un totalidad satisfactorio y cumplido.

Entendiendo los señores señores acordaron aprobadas lo hecho por el h. Alcalde al contentero al h. Presidente de las Mancomunidades sanitarias provinciales.

Dada lectura por el h. Boletín oficial y correspondencia oficial de los gobiernos acordaron que se dé cumplimiento a las disposiciones en cuenta:

Y los habiendo más acuerdos de que tratar, a continuación se remite de la que se extiende esta acta por medio y aprobada secribe lo h. secretario, atento

Damian Gomez

Patentifame

Florencio Cabop

Eugenio Montelló

Antonio de la Torre

Ordinaria del día / En la Villa de Salareubias a quince
15. de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y
seis Alcalde Presidente. / Hora, dieciséis horas, en su
D. Manuel Correa Fernández / Oficina Capitular, ba-
jo la presidencia del H. Alcalde
"Florencio Barbero Deniz en su función, D. Manuel Correa fer-
nández Montalban Barbero, autor, los dos Jefes cuya au-
toridad forma de los Jefes, her se expresaron al margen, con
el fin de celebrar esta sesión ordinaria.

Declarado abierto y publicado el acto formal d. Me-
nudeante y dada la lectura por un el secretario del
acta de los anteriores, fue aprobada.

Acto seguido el H. Presidente manifestó que
se citaba en el caso de recordar lo procedente para
la celebración de la subasta del aprovechamiento
de parte de la Dehesa "Mingo Siete", propiedad
de este Ayuntamiento, para lo cual se había
formulado el proyecto de pliegos de condiciones que
arrivería de bare aqüella subasta, el que se trataba
de sobre la mesa y se ponia a disposición de los tres
Jefes para su examen y aprobación a la mesa.

Dada la lectura por un el secretario del mencio-
nado proyecto de pliegos de condiciones y examinado
el mismo atentadamente por los señores Jefes y
encontrándose conforme, acuerdaron presentarle en
aprobación y por consiguiente que rija la subasta
y el despacho y aprovechamiento de la parte de la
Dehesa mencionada, durante el año agrícola que
empieza el día primero de octubre del presente
año y terminará el día treinta de septiem-
bre del año mil novecientos cuarenta y cuatro.

En su mismo se acordó que la subasta mencio-
nada se celebre el día cinco del próximo mes de
septiembre en las Casas Consistoriales, la que sea
anunciada al pueblo en la forma acostumbrada

de lectura posteriormente a los Boletines, y correspondencia de la Junta, se acordó el cumplimiento de las disposiciones que contiene.

Y no habiendo más asunto de que tratar, se levantó la sesión de las que se extiende esta acta que cierra, y queda da inscribir los concurrentes, de que consta:

Manuel Bonilla

Florencio Cabezas

Valentín Gómez

Eugenio Montelló

Miguel Rodríguez

Ordinaria del día / En la Villa de Calamonte a treinta de agosto
30. de agosto del 1943 de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las
Alcaldes presentes once horas, se reunió en este Concejo
D. Manuel Bonilla Fernández particular y bajo la presidencia del H. M.
Presidente, D. Florencio Cabezas Domínguez, D. Eugenio Montelló Cabezas, Valentín Gómez de los Ríos, májor, con el fin de celebrar esta re-
nión ordinaria.

Declarado abierto y público el acto por el H. Presidente y dada la lectura por mí el secretario de esta cámara, fue aprobada.

Dadas cuenta del proyecto del presupuesto munici-
pal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio
económico de 1944, ésta convinió a sunder propter-
lo su aprobación y que se oyonga al público, cum-
forme establece el artículo 28 del Estatuto municipal.
Lectura de los Boletines, correspondencia de la Junta
y acuerdo el cumplimiento de las disposiciones que contiene.

Procedieron los concurrentes, celebrando la reunión, de que consta:

Manuel Bonilla

Florencio Cabezas

Valentín Gómez

Eugenio Montelló

Miguel Rodríguez



Ordinaria del dia y bula villa de Galarrubias a' parirre
18 de septiembre de 1863) de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las once horas, a
Alcalde- Presidente ta y tres, siendo las once horas, a
D. Manuel Correa Fernández reunida en esta Casa Capitalas y
Festivas.
D. Florencio Galera Benítez en funciones d. Manuel Correa por
D. Juan Montalban Galera, mandado, los señores de este Ayuntamiento
D. Valentín Pérez de los Heros representante municipal cuyos nombramientos se ex-
presan al margen, con el fin de celebrar este año
ordinario.

Declarado abierto y público el acto para el h. d. sidente y dando lectura por mí el trd. del acta
al leq anterior, fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta del resultado que
ofrece la subasta para el arriado y disfrute por
un año, que empezara a contarse el dia 1º de octubre
proximo venidero y terminaría el dia 30 de septiembre
del 1864, de lo pacto del lote n.º 1.- de la Dehesa "Alvi-
yo Nuevo", de este Ayuntamiento y cuyo disfrute se ad-
judicó provisionalmente y como mejor postor a
D. José Vaqueiro diez pesetas el precio de treinta y dos
mil ciento veinte y cinco pesos.

Entendido lo dho. festivo, por unanimidad acuer-
daron declarar la validez de la subasta del lote n.º 1.
de la Dehesa referida y adjudicar definitivamente
el señate a D. José Vaqueiro diez mil cien-
to veinte y cinco pesos, que por la Alcaldía se
disponga para que entre la finca permanezca
protegida en el plazo de condición.

A continuación se dio cuenta del resultado que
ofrece la subasta para el disfrute del lote n.º 2. de la
Dehesa "Alviyo Nuevo" de este Ayuntamiento por un
año que empezaría el 1º de octubre proximo venidero y
terminaría el 30 de septiembre de 1864 y que se adju-

dijo provisionalmente a D. José Barrios, Maestro, como mejor portero y por el precio de veinte mil cincuenta y cinco pesetas.

Los tres señores, una vez enterados acuerdan declarar la validez de la subasta referida y adjudicarla por tanto definitivamente el remate al D. José Barrios, Maestro, como mejor portero y por la cantidad antes expresada y que se le requiere para que preste la fielza personal prevista en el pliego de condiciones.

Considerando se da cuenta del que resultado que ofrece la subasta del lote del botín para el servicio o disfrute que un año que cumpliría a contarse el día 1º de octubre del próximo venidero, terminara el 20 de septiembre de 1844, cuya subasta fue adjudicada provisionalmente a D. José Naguero Díaz y como mejor portero, por el precio de tres mil trescientas pesetas.

Una vez enterados los señores señores, por comisionación acuerdan declarar la validez de la subasta anterior mencionada y adjudicarla definitivamente el remate al supradicho D. José Naguero Díaz, como mejor portero y por el precio referido de tres mil trescientas pesetas, y que se le requiera para que preste la fielza personal prevista en el pliego de condiciones.

Dada lectura seguidamente a las Boletines Oficiales y correspondencia oficial de la provincia, se comunica que se de cumplimiento a cuantas disposiciones contiene.

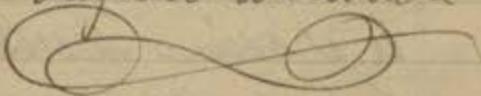
Y no habiendo mas acuerdos de que tratar, se abrevia la sesión de la que se extrae de la presente acta que leída y aprobada quedarán los señores concurrentes, de que certifico =

Manuel Vázquez

Hernán Babijo

Valentín Gómez

Eugenio Montalbán



Notario de Madrid



Ordinaria del dia 15 (en la villa de Salarrubia a finales de Octubre del 1943.) ta de septiembre al mil novecientos
Alcalde-Presidente lo cuarenta y tres, nivela las
D. Manuel Correa Fernández once horas, se reúnen en este P.
Jefes en Capitanía y bajo la presidencia del H. Alcalde en funciones
"Floricio Cabrerizo Díaz" D. Manuel Correa Fernández,
"Superio Montalban Calles" Sr. Jefe de este Ayuntamiento
"Valentín Pérez de las Heras" Sr. Jefe de este Ayuntamiento
que se opongan a su nulidad se opongan al nacimiento, con el fin de celebrar esta misa ordinaria.

Declarado abierto público acto por el H. Alcalde-Presidente, dándose la doble lectura para su intervención. Debatedo la anterior, fue aprobada.

Nota la cuenta de caudales de este Ayuntamiento, correspondiente al 2º trimestre del año 1943, con los documentos justificativos que los acompañan y el informe de la Intervención que antecede, después de examinada y hallado conforme, a cuerdas por unanimidad prestarla su aprobación provisoria.

Acto seguido se dio cuenta del repartimiento girado sobre el grado que ha aprobado los pactos de la Dehesa durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre y que arrojó a la cuenta de dos mil setenta y tres pesos, contra el que no se han presentado reclamación alguna, durante el tiempo que ha permanecido sujetos al público, siendo examinado por los señores concejales, quedando su aprobación que se pruebe con su siguiente acuerdo.

Se da cuenta seguidamente del ofrecimiento que ha hecho el vecino de esta villa Manuel Pérez Federico a di una máquina de escribir marca Remington modelo 12, número 30205, a cambio de la portátil, marca Royal que tiene este Ayuntamiento, pidiendo

decido ademas que se le avisen cinco mil pesos.¹
scrutando que examinada por el secretario de este ayuntamiento
la maquina que se ofrece, dice, que para ser de uso grande
y casi nueva, està en las mejores condiciones para el
servicio a que se destina, recomendando por consiguiente las
mejores condiciones para este ayuntamiento.

Rembatando, Que la que este ayuntamiento pide, es una
Royal portatil, no se pueden hacer muchos trabajos
que hoy se suman necesidad en las Oficinas municipales,
ademas de esta muy gastada debido al mucho tra-
bajo a que se la ha sometido, y no tener la re-
sistencia que necesita una maquina propia para
esta clase de oficinas y existe el temor de que
pueda inutilizarse o fallecer mas muy lejana

En virtud de lo cual la Corporacion por unanimi-
dad acuerda, hacer la presentación de la maqui-
na Royal que este ayuntamiento tiene, para Remington que ofrece Manuel Lo-
per Scederma y que se le abonen como com-
pensación cuatro mayor valor de la maquina
que ofrece, la cantidad de cuatro mil setenta
tas y siete pesos que serán pagaderos
la mitad al hacer la remonta, y la otra mi-
tad en el mes de Abril del año proximo ven-
doso de 1844.

Dada lectura despues a los Boletines, corresponden-
do oficio, se recordó dar cumplimiento a lo dispuesto
y no habiendo mas aviso de que tratar, se elaboró
la siguiente faja lo tres concurrentes que estaban

Manuel Llorente Francisco Cabezas

Valentín Gómez Eugenio Montelli

Acknowledged

Ordinaria del dia y en la villa de Alcarazas el
30 de Octubre año 1913 traeinta y octubre se celebro en su presencia
Alcalde-Presidente treinta y tres, veinti
D. Patricio Pérez Cava las once horas, y reunidos
sestos.
" Manuel Cerezo Fernández la presidencia del h. Ayto.
" Francisco Gómez, Secretario de D. Patricio Pérez Cava,
" Eugenio Montalba Ceiba, M. Jefe de este Oficio
" Valentín Saura de la Torre, municipal cuyo numero
se esperan al margen, con el fin de celebrar
esta sesión ordinaria.

Declarado el visto y público el acta por
el Dr. Presidente y dada lectura por el Oficio
del acta de los anteriores, fué aprobada.

Por el h. Alcalde-Presidente se hace saber a los Se-
ñores regidores, que con arreglo al artículo 128 del
Estatuto Municipal se estaba en el caso de pro-
ceder a la disolución y votar una definitiva el
proyecto municipal ordinario de este Municipio
para el año 1914, cuyo proyecto ha sido formado
y suelta Comisión, habiendo llevado las demás
formalidades hechas.

Abierta públicamente la sesión para el Dr. Pre-
sidente, p. el infranqueble secretario, de orden acu-
mulo, procedió a dar lectura íntegra, por capitales
particulares, de las partidas de ingresos y gastos en
el dicho presupuesto o detallar, cuyos créditos
fueron discutidos resultando que tanto los parti-
das de gastos como las de ingresos responden a las
necesidades de esta Corporación municipal y
a los recursos que se pueden obtener, sea en el
caso definitivo y por unanimidad el presupuesto
de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en
las cifras que por capitales se expresan a continuación:

| <u>Gremiato</u> | | |
|--|-----------------------------------|------------------------|
| 1º | Abogacías generales | desarrollo de justicia |
| 2º | Representación municipal | 20.000. |
| 3º | Vigilancia, seguridad | 6.348. 71 |
| 4º | Leyes Urbanas y Rural | 55.888. - |
| 5º | Recalificación | 2.250. - |
| 6º | Personal y material de oficinas | 98.182. 83 |
| 7º | Salubridad e higiene | 8.116. 11 |
| 8º | Beneficiencia | 15.116. - |
| 9º | Asistencia social | 14.316. 62 |
| 10º | Instruction pública | 4.718. - |
| 11º | Obras públicas | 14.000. |
| 12º | Hacienda | " |
| 13º | Fomento y cultura, recreación | 1.186. - |
| 14º | Servicios municipaliados | " |
| 15º | Municionamientos | " |
| 16º | Cultidate moderna | " |
| 17º | Organización social del Municipio | " |
| 18º | Temporadas | 7.000. |
| 19º | Anualtas | " |
| <u>Total del presupuesto de gremiato</u> | | 205.201. 28 |

Gremiato de Jueces

| | | |
|--|---|-------------|
| 1º | Rentas | 22.199.68 |
| 2º | Aprobación sueldos de jueces, comisionados | 70.000. |
| 3º | Suvenencias | " |
| 4º | Servicios municipaliados | " |
| 5º | Eventuales y extraordinarios | 4.670.04 |
| 6º | Arbitrios no fiscales | " |
| 7º | Contribuciones especiales | " |
| 8º | Sucresas y tasas | 22.500. |
| 9º | Cuotas, recargos, participaciones en fondos | 8.268.51 |
| 10º | Impresión municipal | 15.062.96 |
| 11º | Sueltas | 500. |
| 12º | Municionamientos | " |
| <u>Total del presupuesto de jueces</u> | | 205.201. 28 |



Así mismo quedó acordado que el mencionado
aprobado en tal forma se expusiera al público
por término de siete días y que durante este plazo
se reciba el dictamen del Procurador de la Comuna
en su certificación del mismo, hecho a los efectos
del artículo 800. del Estatuto Municipal.

Dada lectura y continuación de los Boletines y
correspondencia oficial de la Junta, se acordó
darse cumplimiento a los desprecisiones que contiene.

Y no habiendo más acuerdo de que tratar, se
levantó la sesión, a la que se extiende citación
que tendrá y aprobada suscripción de los
concurrentes, según certificación.

Por parte,

Fernando Gómez

Valentín Gamez

Daniel Vázquez

Eugenio Montalba

Antonio Ruiz

Ordinaria del día } en la Villa de Almendrala a juicio
15. de noviembre del 1912. de concuerdos condenados

Mcalde-Presidente | ta y tres, siendo las once horas, se
D. Santiago Serrano Cañas | reúnen en esta Casa Capitularas
Jefatura | y bajo la presidencia del H. M.
" " Presidente y Jefe permanente | calde D. Santiago Serrano Cañas, los
" " Eugenio Montalba Cabo, | señores de esta Jefatura municipal
" " Valentín Gamez de los Heros, | cuyos nombres se evocan al men-
gen, en el fin de celebrar esta sesión ordinaria.

Declarado abierto y público el acto para su bri-
ndante y dada lectura por mi el Hno. del acta de
la anterior, fue aprobado.

Se da, cincuenta y siete días y por lectura in-
tegra del escrito presentado por D. Juan Viñuelo
Múñoz, vecino de Almendrala, en el que manifiesta
que en virtud de sentencia condenatoria del Tribunal
Supremo de Justicia administrativa provincial de 12. de das

ro de 1932., fui condenado al pago de 11.096.87. pesetas a favor de este Ayuntamiento, la que deposité en el mismo, estableciendo contra dicha sentencia el correspondiente recurso, celebrada la vista ante el Tribunal superior, este Ayuntamiento en 18. de Junio del 34. revoco el fallo anterior absolucionando de aquella responsabilidad, por lo que solicita el este Ayuntamiento se devuelva las referidas pesetas que paga que obran en este Ayuntamiento.

Exterados los señores gestores,

Resultando, que D. Juan Nieto Muñoz no acompaña a su efecto prueba alguna que acredite que hizo el depósito en esta Caja municipal de las referidas 11096.87. pesetas.

Resultando; que según consta en la certificación del secretario de este Ayuntamiento que se rige a este expediente, no aparecen en este archivo municipal - que fué destruido por los rojos durante su dominación en este pueblo - documentos ni dato alguno que acrediten que a finales del depósito en esta Caja municipal de la cantidad anteriormente indicada su virtud la corporación y sus autoridades acuerda, que se haga saber a D. Juan Nieto Muñoz que presente pruebas que acrediten que hizo el depósito en esta Caja municipal de la cantidad que reclama, para que en su vista, esta corporación proceda a resolver lo que se justifique proceder.

A continuación se da cuenta y por intermedio de la voluntad presentada por el vecino de este villa Arturo Metidier, para que por la junta voluntaria de este Ayuntamiento le conceda un socorro para poder adquirir una pieza artifical para faltarle la natural, toda vez que él y sus padres, carecen de los recursos necesarios para ello.

Exterados los señores vecinos, constando lo contrario de lo expuesto por Arturo Metidier, procede



por unanimidad acuerdan, con efecto de su res-
tado de cien votos, para que pueda adquirir la
puerta artificial que necesita, que sean libe-
radas con cargo al capítulo 8º, capitulio Octavo 2º del
siguiente presupuesto de gastos.

Seguidamente se acordó, que para formar gente
de la Junta para la Estatua del susodicho pa-
ra la ejecución del parque obvios, en virtud a
D. Manuel Correa Fernández y D. Valentín Bo-
mer de las Heras, en representación de este
Ayuntamiento, y en su contrabjeante, a don
Fernando Magdalén Mora y D. Julián Cañada,
Al acuerdo suscriben don Francisco José de Aguirre al que Juan José Pérez
Badajoz le clava su sotana y bendición de los Soletas
y correspondencia oficial de la ejecución, se con-
sideró dar cumplimiento a las disposiciones que
se acordaron.

Y no habiendo mas asunto de que tratar,
se declaró la sesión de la que se extiende este
acta que linda y aprobada por los señores con-
currentes, después certificado entre mismos el acuerdo suscrito nom-
bracionando para suscribir en la parte de depósito Juan José Fernández valle
Patria Suárez

Manuel Correa

Florencio Cabrerizo

Eugenio Montellano

Valentín Boamer

Joaquín Sánchez

Ordinaria del día en la villa de Galarrubias, siendo las
20. de noviembre de 1947 una hora del día trinita de noviembre
Alcalde-brandible de mil novecientos cuarenta y tres,
D. Patricio Sáenz Cañas se reunió en esta Casa Capitu-
lolar y bajo la presidencia del d.
P. Sáenz Cañas

Manuel Correa Fernández Alcalde d. Patricio Sáenz Cañas,
Florencio Cabrerizo Benítez los señores que encargaron este
Eugenio Montellano Cabrerizo desarrollo festivo y cuya nom-
Ventim Sáenz de la Rosa bre se expresan al margen,
con el fin de elevar esta sesión solemne.

71

Dicho acto abierto y público el acto y dada lectura
por mí el secretario del acta de los anteriores, fui aprobado
seguidamente y citando sobre la mesa las relaciones de
los principales invertidos en el arreglo y reparación de mu-
chos caños de este municipio durante los meses de Agosto,
Septiembre, Octubre y Noviembre, que han estado sujetos
al público sin que se hayan producido reclamaciones
alguna y que importan las cantidades de 1.700 pesos,
2.048.- y 1.128 respectivamente, así como los efectos
adquiridos para el mismo fin que importa 118.00.
y que en su total suman cuatro mil novecientos diez
y seis pesos, fueron examinadas atentadamente
y el Dr. Señor recaudador, y encontrables suficientes,
acuerdan presentártelas su aprobación, quedando
re abonar de lo fondo municipal.

Acto seguido se acordó que se celebre subasta para
la contratación del servicio de recaudación del arbitrio
municipal sobre Bezas y Medidas de uso obligatorio du-
rante el ejercicio de 1.914.- con arreglo a la ordenanza
y tarifas aprobadas por el Ayuntamiento en 9. de O-
tubre de 1.913.- y el pliego de condiciones que se formulará;
debiendo anunciarle este acuerdo en la forma que
disponen el art. 26. del Reglamento de 3. de Julio de
1.914. para que durante el plazo de ocho días puedan
formularse las reclamaciones que se quisiere y ad-
vertiendo que transcurrido este periodo no se ad-
mitirá reclamación alguna.

A continuación se acordó igualmente que se cele-
bre subasta para la contratación del servicio de
recaudación del arbitrio municipal sobre las carnes
durante el ejercicio de 1.914 con arreglo a la ordenan-
za y tarifas aprobadas por el Ayuntamiento en
9. de Octubre de 1913 y el pliego de condiciones que se for-
mulará; debiendo anunciarle este acuerdo en la for-
ma que dispone el art. 26. del Reglamento de 3 de

Julio de 1924, para que durante el plazo de ocho días
puedan formularse las reclamaciones que se quie-
ran, y advertiránse que transcurridos este período no
se admitirá reclamación alguna.

Dadas lectura al continuación de los Boletines
Oficiales y correspondencia oficial de lo que
ay y leída a los señores vecinos acuerdaron
que se dé cumplimiento a cuantas disposicio-
nes contiene:

y nos habiendo puesto en cuenta de que tratándose
se elaboró la resolución de lo que se extiende la
presente acta que leída y aprobada sus-
criban los señores vecinos, de que certifican

pa la trucha

Manuel Moreno

Florencio Gámez

Eugenio Montalbo

Valentín Gómez

Manuel Rodríguez

Ordinaria del día { Seu las Villas de Salarrubias en
15 de Diciembre del 1924. } quincuagésima de Diciembre de mil novecien-
Ayuntamiento to cuarenta y tres, siendo los con-
D. Patricio Serna Caño ce horas, se reunieron en esta Casa
Gobernación Capitulares y bajo la presiden-
D. Manuel Moreno Fernández cia del H. Alcalde D. Patricio
" Florencio Gámez Benítez Serna Caño, los tres que con-
" Eugenio Montalbo Gómez forman esta Comisión Gobernativa
" Valentín Gómez de la Rosa municipal y suscrito
reunión al margen, con el fin de celebrar esta o-
riente ordinaria.

Declarado abierta y público el acto por el H.
Presidente y dadas lectura por un el trío del
acta de las anteriores, fue aprobada.

Segundamente y citando sobre la mesa el pú-
lo de condiciones que ha de venir la subasta pa-
ra la rebaja mayor de contratación en la

recomendacion del articulo municipal sobre bases y medios de uso obligatorio en este termino y la ejecucion del contrato durante el año de 1944 en la forma que se copia en el expediente de su razon.

Se acordó igualmente que con la anticipacion que señala en el artículo 162 del Estatuto municipal y en el Reglamento de 2. de Julio de 1.924, se anuncie la subasta de referencia, facultando a la Alcaldia para que señale la fecha en que ha de celebrarse el acto, y designar al Secretario de Alcalde D. Florencio Cabrerizo Benítez para que prenda la citada subasta en nombre del H. Ayuntamiento en su nombre delegado, cuyo acto deberá autorizar el Trío D. Antonio Rodriguez Gallardo.

A continuacion y teniendo tambien sobre la mesa el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para las contratacion de la recomendacion descriptivo municipal sobre las cáraves y la ejecucion del contrato durante el año 1.944 en la forma que consta en el expediente de su razon.

Tambien se acordó que con las anteriores, se señale el art. 2º del Reglamento de 2. de Julio de 1.924, se anuncie la subasta de referencia, de acuerdo a la Alcaldia para que señale la fecha en que ha de celebrarse el acto, y designar al H. Ayuntamiento de Alcalde D. Florencio Cabrerizo Benítez para que prenda la citada subasta en nombre del H. Ayuntamiento o Benítez en su nombre delegado, cuyo acto deberá autorizar el Secretario D. Antonio Rodriguez Gallardo.

A continuacion el H. Alcalde manifestó que con licencia a lo Señor, reunido, al Alguacil de este Ayuntamiento Juan Lobo Díaz, el dia 10 de junio del pasado mes de diciembre a Villanueva de la Serena, comisionado para el pago en Caja de Hacienda del Recaudador de 1.944, le había ocurrido un accidente al bajar del tren, a causa

enemigo del cual había perdido el brazo derecho
y padecía ademas varias lesiones de importan-
cia en diferentes partes su cuerpo. Que su mujer
licitaria Francisca Herrera se lo había precon-
tado para que lo facilitara algunos fondos per-
ra ir a verle al Hospital provincial de Badaj-
oz, donde se encuentra y la había dado para
tal fin diezcientas setenta y cinco pieetas. Lo
que le traía saber por su cita contada se ha
habido de devolver al pagarle el sueldo, o sin
d contraria, no u le devolverá.

Ante todo se pide a los Concejales, descendientes
que se le rija pagando el sueldo al mencionado
el alcalde hasta que se pruebe bien, o se
resuelva lo que proceda y que las diezcientas
setenta y cinco pieetas que se le han dado
sin esfura, sean libradas y reconcepto de
gratificación con cargo al erario de proporción
de allí siguiente procedimiento.

Dada la lectura por ultimo a los Boletines Ofi-
ciales y correspondencia oficial de la provincia, se
acordó dar cumplimiento a las disposiciones que
contienen.

Y nos habiendo acuerdado lo que tratar, se
levantó la sesión. De lo que se extiende la pro-
ximamente que previa su lectura y aprobación
recibirán los señores concejales de todos los
cuales yo el Secretario certifico =

Bueno Juzg

Jeronimo Cabezas

Pedro Jiménez

Manuel Llorente

Agustino Montellán

Antonio Rodríguez



Ordinaria del día 16 en la Sala de Plázarumbas a treinta de Se-
tiembre de 1943 cienve de mil novecientos cuarenta y tres, vier-

Alejandro Presidente | Los señores señores se reúnen en esta Casa Co-
D. Patricio Pérez Cañizares | juntados y bajo la presidencia del Sr. Al-
Sexto | le D. Patricio Pérez Cañizares, se tienen de-
" Florencio Cabrerizo Benítez" ta festiva municipal cuyos nombres se
" Eugenio Montalban Calvo" expresan al mayoral, o sea el fin de ce-
" Valentín Jiménez de los Heros" levar esta sesión ordinaria.

Declarado abierto y público el acto por el Presidente y dada lectura por cui el secretario apartado de los anteriores, fue aprobada

la de cuenta seguidamente y por integrar votiva, de la comunicación del M. Jefe de la sección de Administración local fechada 28. del mes actual, con lo que lleva el presupuesto votado por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.944, o fijo de que a happen en el mismo las modificaciones que en la misma señala.

Continuado el pleno reunido, acuerdan hacerse el punto referido, las siguientes modificaciones:

1º.- Borrar la partida que se destinaba para la colocación de un reloj, en el capítulo 4º art. 8º que asciende a 10.000 pts.
2º.- Reducir la cantidad consignada en el capítulo 6º art. 2º para cronómetros temporales y gratificaciones, a 2.000. pts.
3º.- Borrar las en el capitulo 1º; artículo 1º la cantidad de peseta, 5.942. con 53 cent. por el 5% del presupuesto para atenciones sanitarias de que habla el art. 2º de la Constitución municipal.

4º.- Borrar las en el Capítulo 9º art. 1º la cantidad de 2.000 pesos para anticipos reintegrables a los funcionarios y empleados municipales, conforme a lo que dispone el Real Decreto de 16. de Diciembre de 1929.

5º.- Aumentar la concesión que se figura para fiesta civil en la cantidad de 2.000 pesos sobre las otras 2.000 que aparecen consignadas.

6º. Aumentar hasta 14.394.08. pesos la concesión pa-



ra pago de la cuota al Instituto provincial de Higiene.

7º.- Bajar la concesión para pago de la cuota al Instituto antituberculoso a 1.078.51. pesos.

8º.- Bajar las partidas que paga aistencia a las familias de la Guardia civil y asignar a Secretaría y Hacienda y consignar el 5% de lo que se consigne para este nuevo concepto y para asistencia a Caballero mutilado, para los Médicos.

9º.- Consignar para enseñanza obrera, la cantidad de 1.005.60. pesos, en vez de 921.80 que actualmente figura.

10º.- Consignar igualmente para empréstito 8.043.37. pesos, en vez de 4.997.20. que figura.

11.- Bajar la concesión para suscripción al Boletín Oficial de la provincia a 120. pesos, y hacer la concesión de 78. pesos, para la suscripción al Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda.

12.- Bajar la concesión para partidas impuestas a 4.000 pesos.

13.- Desglosar de la partida para subsidio familiar, la parte que corresponda a los funcionarios y empleados municipales, y consignar en este mismo capítulo y artículo la cantidad de 760.71. pesos para pago del subsidio familiar de los empleados municipales del año 1.943. por ser insuficiente la consignada para este fin en el presupuesto establecido.

En cuanto a lo mismo, figurar en el capítulo 5º. artículo 3º la cantidad de 2.000 pesos en reemplazo de los anticipos que se hagan a los funcionarios y empleados municipales.

En el capítulo 10. artículo 8º, cantidad exigible por repartimiento general de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto, se bajaría la cantidad de 4.774.87. pesos.

En virtud del presupuesto ordinario de este año



Tan solo para el ejercicio de 1944, queda cifrado definitivamente en las cantidades que se exponen siguientes:

160

concepts.

Conguavum
insigne

Brinquedos de farto

| | |
|-------------------------------------|-------------|
| 1.- Obras generales | 56.993.79.- |
| 2.- Representación municipal | 2.000.- |
| 3.- Vigilancia y seguridad | 6.248.75 |
| 4.- Colonia Urbana y Rural | 28.258.- |
| 5.- Recaudación | 2.250.- |
| 6.- Personal y material de oficina | 26.182.50 |
| 7.- Salubridad e higiene | 8.116.44 |
| 8.- Beneficencia | 20.636.04 |
| 9.- Asistencia social | 21.106.28 |
| 10.- Construcción pública | 4.775.- |
| 11.- Obras públicas | 141.000.- |
| 12.- Fomento de intereses comunales | 1.780.- |
| 13.- Impuesto | 4.000.- |
| Total | 202.426.68 |

Período de prazo

| | |
|---|------------|
| 1.- Renta | 23.199.68 |
| 2.- Alquileramiento de bienes comunes | 76.000.- |
| 5.- Eventuales y extraordinarios | 7.670.04 |
| 8.- Derechos y honoras | 23.100.- |
| 9.- Gastos, recargos y participaciones en trámites sindicados | 8.268 M. |
| 10.- Impresión municipal | 70.288.99 |
| 11.- Multas | 100.- |
| Total - | 203.426.68 |

Se acordó igualmente que este presupuesto con las cantidades anteriormente acordadas, se remitirá al Hon. H. Delegado de Hacienda para que le sirva aprobación en la merced.

Continuare ut h. suadente manifeste gressata
bey me l'earo de prender a la designacion de los vocales



natos de la Comisión de evaluación, parte real y personal, para los efectos de la confección del repartimiento que se contrae la recaudación terrena, capital p.º, bitub. n.º, libro 2º del catastro municipal 118 de Mayo de 1924, que fue leída interamente.

Dichos informes secretarios fueron presentados al informe a la Corporación los siguientes documentos:

A) Llista de contribuyentes por Puebla, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término.

B) Llista de contribuyentes por Puebla, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados fuera del término.

C) Llista de contribuyentes por Urbana, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término.

C.) Llista de contribuyentes, por Industrial y Comercio por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término.

D) Copia del padrón municipal de habitantes.

Examinados y votados todos los procedimientos documentales con los originales de donde proceden, que son los Padrones de Puebla, Urbana, Sordon, Villanueva y el empadronamiento personal de habitantes, fueron aprobados, procedimiento inmediatamente a la designación de los locales que la corporación municipal debe elegir, en la forma siguiente.

Nominados de la Comisión de evaluación de parte Real del repartimiento d. José Marqués de Grado Cárdenas, mayor contribuyente por Puebla, domiciliado en este término.

d. Faustino Salabert Artega, mayor contribuyente por Puebla, domiciliada fuera de este término.

d. Mariano Marqués de Grado y facia, mayor contribuyente por Urbana domiciliado en este término.

d. Calixto Audren Medina, mayor contribuyente por Industrial y Comercio.

Nuestro notario de la comisión de evaluación del fondo personal del repartimiento D. Mariano Marqués de Prado, Curso y hermanos, mayormente por su actividad, residencia y domicilio.

Vº de d. José Pérez Fariza, idem por Urbana.

D. Valentín Fernández Baldomero, id. por Productor.

D. Ambrosio Martínez Durao, buro Larreros

Hecha la anterior designación, avanza que se haga publica la munici, conforme preceptua el último párrafo del artículo 489. del Código.

Después se da cuenta del resultado que ofrece la subasta del arbitrio sobre bienes y medidas, y se acuerda adjudicar definitivamente el repartito de José Pérez Fariza como mejor postor; que sea éste requerido inmediatamente para que dentro del plazo previsto para el art. 18 del Reglamento de 2. de junio de 1924, acredite haber cumplido el depósito definitivo o fianza y que se devuelvan los depósitos a los licitadores, convenciendo solo el importe íntegro al rematante y además que presente la fianza personal o en un caso hipotecario que garantice el pago del remate.

Seguidamente se da cuenta también del resultado que ofrece la subasta para el arriendo del arbitrio sobre los carnes y se acuerda adjudicar definitivamente el remate a José Pérez Fariza como mejor postor; que éste sea requerido inmediatamente para que dentro del plazo previsto en el art. 18 del Reglamento de 2 de junio de 1924, acredite haber cumplido la depósito definitiva y al mismo tiempo que presente la fianza personal o en un caso hipotecario que garantice el pago.

Acto seguido el H. Alcalde ordenó la lectura de la circular del Pbro. H. Delegado de Hacienda de esta provincia, Decreto provincial de Administración Local, fecha 22. del mes actual por laq que se hacen advertencias a los funcionarios festivos, Alcaldes como ordene-

chos de papeles y funcionarios, sobre la mejor ejecución
de la labor de saneamiento, regulación de la vida
económica local, etcétera, con el cumplimiento de
ello, las necesarias correcciones, en lo que se refiere
a formación de escrupuloso ordinario, san-
gas y ordenanzas de vacunas, escrupuloso ex-
traordinario q. liquidación del presupuesto de
1947 i inventario para 1.948 q. Departamento
general de utilidades, de la cual quedaron en-
terados los demás señores reunidos q. se declara
el más exacto y minucioso cumplimiento.

Dada lectura por ultimar a los Roletarios ofi-
ciales y correspondencia oficial de la provincia,
se acordó el cumplimiento de cuantas disposi-
ciones existen.

Y no habiendo más asunto de tratar,
se levantó la sesión q. se le fue a levantar la
puebla acta q. fue leída y aprobada por entre
los señores reunidos, de su certificado -

Padrillas

Florencio Cabrejas



Valentín Fernández

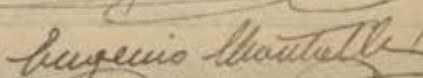
extraordinaria del dia 16 en la Villa de Villanubla a las
6 de la noche de 1.948. - Se brindó de mil novecientos veinti-
Alcalde-brindante

S. Patricio Fernández
Serratos

D. Manuel Correas Fernández
Florencio Cabrejas Serratos
Florencio Martellones Cabrejas
Valentín Fernández Serratos

ta y se trató acuerdo de once horas.
se reunión en esta villa Capilla-
laz bajo la presidencia del H.
Alcalde S. Patricio Fernández,
lo firmó q. que componían este
comisión festiva municipal,
cuyos nombres se esperan al
mismo, con el fin de celebrar esta reunión extraor-
dinaria, para la cual habían sido preparados

Manuel Fernández



Florencio Martellones



Antonio Rodríguez

plamenteramente en su acta, en virtud del objeto declarado abierto y público el acto formal de la ciudad, y de la lectura que se ha hecho del acta de los anteriores, fue ignorada.

A continuación el Dr. Alcalde manifiesta que como ya ha constado en las sesiones reunidas por la convocatoria, uno de los puntos a tratar hoy, el que el Deputado de la subasta de los arbitrios de Beras y Mediolas fija precios máximos manifiesta que no puede presentar fianza personal ni hipoteca que fuere garantizar el referido resultado, si tampoco ha presentado la fianza metálica propuesta en el pliego de condiciones.

Que el mismo fija precios máximos, resultante también del arbitrio sobre las carnes, hace constar en su expediente identicas manifestaciones de no poder presentar fianza personal ni hipoteca que garantizase el resultado, si tampoco presenta la fianza metálica propuesta en el pliego de condiciones.

Anteversos los señores reunidos, por unanimidad acuerdan que en virtud de que el referido Deputado del Ayuntamiento no presentar las garantías exigidas en los pliegos de condiciones para las subastas del arbitrio de Beras y Mediolas y del arbitrio sobre las carnes, revocar el acuerdo de este concurso, efectuado febrero treinta y diez mil seiscientos noventa y seis, por el que se le adjudicaban los dos subastas como mejor postor, y quedan sin efecto dichas subastas, y en cuanto a la fianza personal, teniendo en cuenta que es un pobre y que no ha obrado de mala fe, acuerda que se le devuelva.

Después hace constar que otro de los puntos a tratar hoy, el de sacar cuenta de los certificados que el Señor Administrador D. Francisco Sánchez expuso en las que manifiesta que en virtud



de ordenes de la Superintendencia, tienen de finis-
car los servicios de Oficina y Administración. Lo-
sab. por lo que se estaba en el caso de nombrar
Alcalde que representase a esta Corporación en la
Capital.

Entendiendo lo suscrito y teniendo en cuen-
ta que antes representó a este Ayuntamiento
como Alcalde en la Capital referido D. Francisco
Fournier Argues y que éste tiene poder para
representarse por una ciudad que
anuncia, revocar el acuerdo que se compone
la representación de este Corporación a S. Juan
Sera Noldom y D. Francisco Fournier Molina,
dejándole solo subrogante a favor de don
Francisco Fournier Argues.

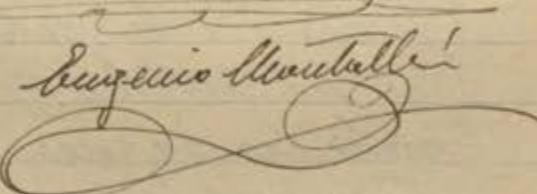
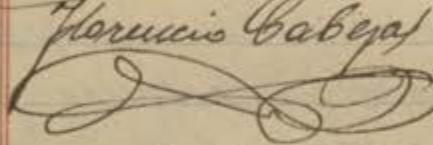
Y como el objeto de las convocatorias es el mun-
do la sesión extienda sobre las presentes ar-
tas que linda y aprobadas razonablemente las
convocatorias de que constan =

Pedro Gómez

Manuel Torres

Hernán Cabral

Eugenio Montalba



Valentín Gómez

Patricio Rodríguez

Diligencia del día 15. En la Villa de Salaretribia
el 15 de enero de 1.944. Se hace de acuerdo de su acuerdo
Alcalde-Presidente | cuarenta y cuatro, siendo las cu-
D. Patricio Gómez Cañas | a horas, de reunión en esta Casa
festiva. | Capitular y bajo la presidencia.
D. Manuel Torres Fernández era del d. Alcalde D. Patricio G.
Francisco Cabral, Director | mer Cañas, los señores que con-
Eugenio Montalba Cecilia | fueron estos señores que con-
Valentín Gómez de la Pava | formaron esta Comisión fija.

ra municipal y cuyos nombres se expresan al margen, con el fin de celebrar esta sesión ordinaria.

Declarado abierto y público el acto por el H. Presidente, y clada la lectura que miel el trío del acta de la anterior, fue aprobada.

Seguidamente se ratificó el acuerdo tomado sobre seis del mes actual, nombrando delegado representante de esta Corporación municipal en Badajoz a don Francisco Sosalet Seguer.

Después y estando sobre la mesa la cuenta de caudales del 4º trimestre del año 1.949, después de examinarla se acordó:

Nota la cuenta de caudales de este Ayuntamiento, correspondiente al 4º trimestre del año 1.949, con los documentos justificativos que la acompañan y el informe de la intervención que antecede, después de examinada y halladas conforme, acuerda por unanimidad presentarle su aprobación provisoria.

A continuación se da cuenta y fue lectura íntegra de la comunicación del Sr. Jefe de la Sección provincial de Administración Social fechada 10 de noviembre por los que manifiesta haber recordado autorizar la ejecución del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio actual, de lo que se dio por enterada este Organismo.

Seguidamente se dio cuenta del repartimiento igual sobre el ganado que ha quedado la parte a la dehesa durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre y que asciende a la suma de tres mil ciento treinta y una pesetas, contra el que no se ha presentado reclamación alguna, durante el tiempo que ha permanecido expuesto al público, siendo examinado por los señores reunidos, acuerdando su aprobación y que se ponga al otro seguidamente.

El H. Presidente manifestó acto seguido que era deseable el caso de proceder al examen de la liquidación del ejercicio del presupuesto de mil novecientos eurécita y tres, formada por la Secretaría para lo que se iba a proceder a la lectura de ella, social, de orden del H. Presidente, vice ps. el subsecretario de Hacienda, y terminada que fue la lectura, el mismo H. Presidente declaró abierta la sesión.

Hicieron uso de la palabra 12 señores reunidos para manifestar, que hallando conformes las operacio-

nes practicadas por ajustarse al presupuesto, libro de contabilidad y demás antecedentes de su referencia, y su estructura a los modelos oficiales que rigen actualmente, no habiendo ningún otro orden que quiera y hacer uso de la palabra, el H. Presidente varón, que, suficientemente satisfecho el asunto se haga dar presentada quedó aprobada en esta forma:

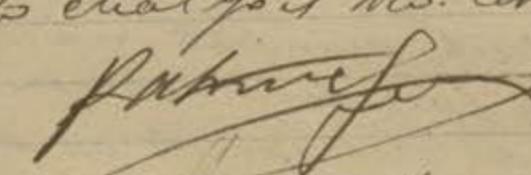
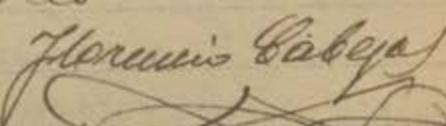
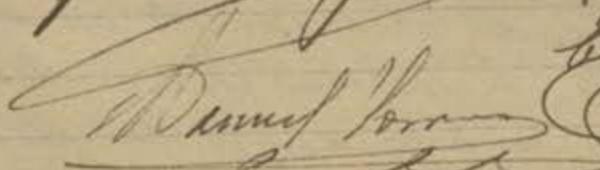
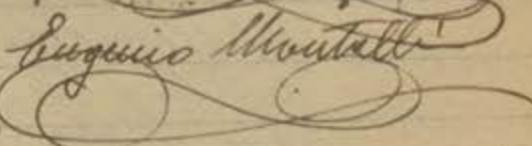
Obligaciones pendientes de pago en cuenta trece mil novecientas noventa y siete pesetas y setenta y ocho centavos.

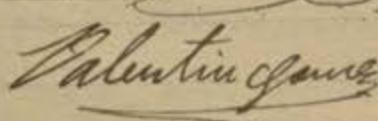
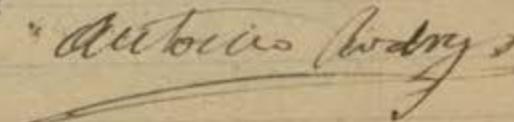
Créditos pendientes de cobro en igual fecha, ciento cincuenta y cinco mil novecientas, noventa y siete pesetas y noventa y siete centavos.

Balancia para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y cuatro, pesetas mil doscientas siete, con noventa y cinco centavos.

Dada lectura a continuación a los Boletines Oficiales y correspondencia de la gerencia, con ver intervalos de seis meses renueva, acuerdos para el cumplimiento a las disposiciones que contiene.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta, que previa lectura y aprobación suscriben los señores encargados, debiendo enalargo de tres certificar -

Dr-

diaria del dia 21. (En la villa de Calatrubias a treinta y uno de Enero de 1.944.-) es de mil novecientos cuarenta y cuatro, cuando los Alcaldes-Presidentes D. Batrino Somo Caus y D. Valentín Pérez de las Heras, en la villa de esta villa de Calatrubias, en la fecha anteriormente indicada, y bajo la presidencia del H. Alcalde D. Batrino Somo Caus, los señores de esta villa acuerdos, que el señor D. Manuel Corrales Fernández, cuyo nombre se enumera al margen, en su escrito de renuncia al cargo de Alcalde de Calatrubias, con el fin de celebrar esta sesión ordinaria, declare abierto y público el acto para el presidente y dada lectura por mí el Hno. del acta de la anterior, fui aprobada.

Seguidamente el H. Alcalde hace saber a los señores reunidos, que segun el art. 1º de la Ley de Bienes Pueblos para el ejercicio de 1.944, fecha 20. de diciembre ultimo, pueden inscribir sus bienes en el Registro de la Propiedad, hasta el ultimo dia hábil del mes de Marzo del año actual, impuesto del impuesto de Derechos Reales cuando resulte acreditada la posesión por mas de quince años, por lo que a su entender, debía hacerse la inscripción de los bienes propios este Municipio.

Entendido los señores factores y conformes con el parecer del H. Alcalde, por unanimidad acordaron, que para efectuarlo de este Ayuntamiento, y referido al procurador de los bienes que constituyen el patrimonio de este Municipio se entienda una certificación correspondiente al Hno., que antes del plazo que termina el fin de Marzo proximo no queden pendientes de presentar en el Registro de la Propiedad de este partido para que se inscriban en el mismo.

Dada lectura de la Rotulación, y correspondiendo la firma a aquellos señores que disponían que constara:

Todos habiendo acuerdo de lo tratado, o acordado de señalar y firmar este, de los siguientes:

François Flavien Cabral

Manuel Corrales

Eugenio Montalvo

Valentín Pérez

du Buis Desolvay

Extraordinaria del 1.º Junta de Galarraga, a cinco de Febrero de 1944 tres de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Ayuntamiento siendo las doce horas, se reúnen en esta Capitanía y bajo la presidencia del H. Alcalde D. Patricio Somoza Cañas, los señores festivos D. Manuel Soriano Fernández Somoza Cañas, lo teniente de esta D. Eugenio Montalban Cabocas Jefe municipal cuyos nombres D. Valentín Somoza de las Rivas se expresan al margen, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria, para los que habían sido provisoriamente convocados.

Declarando abierto y público el acto y dando lectura por mí el secretario del acta de la anterior, fui nombrado

H. Alcalde manifiesta resueltamente, que conforme a lo consta en los términos remitidos por la convocante, el objeto de la sesión era, el de darles cuenta de los escritos que dice el Juzgado Social de Bobadilla, en fecha de noviembre del año anterior y 27. de febrero últimos por los que reclama el cobro de las deudas contraídas y originadas por prestamos de "fertilización y cultivo". La deuda que reclama a este Ayuntamiento importa la cantidad de 23.546.94. pesetas y tiene su origen en los préstamos que hizo a la Sociedad Cooperativa Láctea de esta localidad en ejecución de los decretos de 4 de noviembre de 1922. y 24 de Mayo de 1939; cuyos préstamos fueron medios efectivos una vez que se formalizaron los contratos que fueron autorizados, en representación de este Ayuntamiento por Pablo Ultra Cereitos y Gerardo Mauro Maurilla y, en representación de la sociedad, por Ricardo Suárez Vélez.

Requerido por este Ayuntamiento los señores expresidentes, firmantes del contrato, en cumplimiento de dicho acuerdo fue disuelta hace tiempo y sus

conservan documento alguno de ella, pero si recordáis que entre otros, formaron la directiva de los mismos los vecinos Manuel Fernández Fernández, Manuel Navarro Muñilla, Justo Pérez Blanco, Luis Fernando Rodríguez, José García Calderón, Antonio Serrano García, Francisco López Scedina, Marcelo Fernández Tablado, Pablo Ulises Barreto, Fernando Raya Muñilla, Clemente Calderón Duqueño, lo que os obliga manifestar que no conservan documentos apurados de la supradicha sociedad, y no recordando de momento el nombre de los individuos que la componían y por tanto participaron de los beneficios del préstamo que hoy se redime, pero que harán las gestiones necesarias para señalar la lista de socios que ofrecen presentar en esta alcaldía.

Entendido lo anterior, teniendo en cuenta que en el contrato otorgado para concertar el préstamo punto referido rehaciéndose constar la responsabilidad solidaria de este Ayuntamiento para hacer el reintegro del mismo, por unanimidad acuerdan:

1º - Comprometerse a realizar el pago de los referidos 32.546.94 pesos, a que asciende la deuda, al Instituto Nacional de Colonización, fraccionandole en cinco cuotas iguales a una cantidad de 4.509.39 pesos, cada una, comenzando la primera en el año próximo de 1.945, y terminando la última en el año 1.949.

2º - Que para que reintegrese a este Ayuntamiento de los supradichos 32.546.94 pesos, declaran la responsabilidad mancomunada y solidaria de todos y cada uno de los individuos que formaron parte de la entidad Cooperativa Obrera de esta villa, que la hecha efectuación en las cinco cuotas anteriores, a razón de 4.509.39 pesos, cada una, supondrá en el año 1.945 y terminando en el año 1.949, y - 3º

3º - Que de este acuerdo, se libra aquia certificada por un remitente al Instituto Nacional de Colonización y al mismo tiempo se notifica que a Pablo Ulises Barreto, Fernando Raya Muñilla y Ricardo Sánchez Vázquez, como firmantes del contrato originario de la deuda, para que ellos

se lo notifiquen a los demás individuos que componen la Sociedad Cooperativa Obrera de esta villa.

Y llevos el objeto de la convocatoria, a librar la reunión dentro que se extiende la presente acta que tiene y aprobada sujeción a los señores concurrentes, a la Sociedad y al trío certifico:

Patricio Fernández

Manuel Fernández

Valentín Gómez

Florencio Gáberas

Eugenio Montalbán

Alejandro Sánchez

Ordinaria del día y en la villa de Albarregas el 15 de Febrero de 1.8448 quince de febrero de mil novecientos veinte y seis - viernes. D. Patricio Fernández Gómez. Cuarenta y cuatro, nacido las once horas, se reúne en esta Casa Capitular, y bajo la presidencia del H. Ilmo. Sr. D. Patricio Fernández Gómez, Benítez de D. Patricio Fernández Gómez, " Eugenio Montalbán Gáberas, los señores que componen " Valentín Gómez de los Heros, esta Comisión Gestora municipal y cuyos miembros se representan al magistrado en el fin de celebrar esta sesión ordinaria.

Dicho magistrado abierto y público el acta por el H. Presidente y da la lectura por mí el trío. Acta sobre la sesión anterior, fue aprobada.

Brindando sobre las más y visto el expediente instruido para el nombramiento en propiedad de funcionarios de este Municipio mediante concurso.

Examinada la propuesta formulada por el Tribunal juzgado del mismo, y de conformidad con ella, la Corporación municipal, por unanimidad acuerda:

1º nombrar funcionario en propiedad de este

Municipios, para los cargos que se mencionan, a los señores siguientes:

A Juan Pérez Ferrero, para el cargo de fucardia municipal, con el sueldo anual de mil novecientos diez y seis pesos
y veinti y cinco centavos.

A Joaquín Ferrer y Serrano, para el cargo de fucardia municipal, con el mismo sueldo anual.

A José Felipe Lamegoa Sanchez, para el cargo de fucardia rural municipal, con el mismo sueldo anual.

A Bernardo Sánchez Matilde, para el cargo de fucardia rural municipal, con el mismo sueldo anual.

A Juan Boro Ferrero, para el cargo de alquaril, botero, pajeones, con el mismo sueldo anual.

A Felizie Cucos señor, para el cargo de lequeuturero municipal, con el mismo sueldo anual.

Y: Se le comunicó al expediente, dentro de los treinta días ordinarios para que en el plazo de treinta días rendan la toma juramentación de sus cargos, en cuya acta deberá proveerseles de una credencial en forma, con duplicado de la cual quedará anotado el expediente de su resolución.

Dada la lectura por mí el secretario al continuación de los boletines oficiales y correspondencia oficial de la provincia para ello, y dada vez enterada la tráns. facturas, se ordenó que se dé cumplimiento a las disposiciones que contiene.

Heo habiendo tenido cuenta de que tratar, relativa a la revisión de los que se extiende esta acta, quollides y aprobado suscribir la tráns. correspondientes, a que estén firmados

Manuel Torren Pedro Ayala Valentín Gómez

Jeronimo Gómez

Eugenio Montalbán
Antonio Rodríguez

~~Extraordinaria del dia 16 de febrero de 1944.~~ (en la Villa de Calatrava, el
16. de febrero de 1944.) de las doce horas del dia ocho, los
Alcalde-Presidente de febrero de mil novecientos cuarenta.
D. Batrizio Gomez Caus ta y cuatro, se reunen en este Con-
Jefes ceptular, bajo la presidencia del
D. Manuel Berrea Fernández, H. Alcalde D. Batrizio Gomez Caus,
D. Francisco Galera Presidente de Señor que componen este Co-
D. Eugenio Montelbaín Calvar miembro festiva municipal, y los
D. Valentín Gomez de los Peros, donde se oyeron al mayor,
con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria, pa-
ra la que habían sido, propiamente reglamentaria-
mente convocados, en ejercicio del objeto.

Declarado abierto y público el acto para H.
Presidente y dadas lectura por un el trío del acto
de la anterior, fue aprobado.

Seguidamente el H. Alcalde hace saber los hechos
reunidos, que uno de los puntos a tratar es el de
dar cuenta de la propuesta de la Junta munici-
pal de Educación provincial por la que se resalta
la necesidad de aumentar el número de Escuelas
Nacionales existentes, y solicitando la creación
de una Escuela de niñas y otra de niños, esta
Corporación, después de estudiar las disposiciones
legales que cita la expresa Junta, cumplimen-
tando los beneficios que el aumento de escuelas
proporcionaría, estima las razonas que aconsejan
dicha creación y hace suyo el acuerdo de la
Junta comprometiéndose este Ayuntamiento a
facilitar los locales correspondientes para las
escuelas que se crean, a dotarles del material nec-
esario y a proporcionar a los Maestros que hayan
de desempeñarlas, cara-malitación en las condi-
ciones de capacidad e higiene que determina el de-
partamento del Magisterio i en su defecto la compa-
ñía correspondiente.

segundo punto de la convocatoria era el de darle cuenta de la propuesta de habilitación de crédito, se acordó que se acepta en principio la propuesta de habilitación de crédito con cargo al exceso de ingresos sobre los gastos e impedir su aplicación del anterior ejercicio liquidado para atender al gasto imponible de once mil quinientas veintay nueve pesetas con ochenta y seis céntimos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.º del Reglamento de Hacienda municipal y el informe del trío-jurado; y que se anuncie al público, por medio del oportun edicto que se insertaría en el Boletín Oficial de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial para que en el plazo de quince días puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Y llevos el objeto de las convocatorias, a las tres horas se levantó esta sesión y se extiende la presente acta para leída y aprobada suscriben los señores concurrentes, ob pue certifiquen =

Rafael Gómez

Manuel Vázquez

José María Montalbán

Valentín García

Florencio Cabezas

Antonio Rodríguez

Acta de constitución de la } De la Villa de Galanu-
Comisión Gestora Municipal } pias a primera de marzo
de esta villa de Galanubias } de mil novecientos cuare-
stre y cuatro, a las once, hora señalada en la
equívocatoria se reunen en esta Casa Consistorial
bajo la presidencia del Jefe Comunal de F. E. C. J.
de las J. O. W. S. de Herrera del Duque D. Bernar-
do Romualdo Gómez, como delegado nombrado
para este efecto por el Exmo. Sr. Gobernador Civil
de esta provincia, presente el d. Alcalde D. Patrí-
cio Gómez Caño y asistido de un el infrascrito Se-
cretario, los señores D. Elias Benito Alvaro Ramí-
rez, D. Julián Román Caño, D. Valentín Fernan-
dez Muñoz, D. Jesus Marqués Cañizares, D. Fausto
Ulpiano Gómez, D. Leocadio Busalver Valdés, D. Fernan-
do Marañón de Prado Mendoza, D. Mariano Mar-
qués de Prado y Fernández Cerezo, que han sido
nombrados gestores de este Ayuntamiento por el
Exmo. Sr. Director General de Administración Lo-
cal, a propuesta del Exmo Sr. Gobernador Civil de
esta provincia, con el fin de celebrar este acto
y en ella darles posesión de los cargos para los
cuales han sido nombrados.

Seguidamente y por así disponerlo la presiden-
cia, y o d'júvras dito Secretario di lectura ante-
gral al Oficio del Exmo. Sr. Gobernador Civil de esta
provincia por el que comanda fuera reunir la Comis-
sión Gestora de este Ayuntamiento a los señores au-
tores de presentes nros h d. Rafael Marqués de Prado,
Cerezo que por estar ausente de esta localidad,
no ha concursado a este acto.

Jurada virtud el referido tr. Jefe Comunal de
F. E. C. J. de las J. O. W. S. D. Bernardo Romualdo Gó-
mez, dio posesión a los señores presentes del car-
go a gobernar de este Ayuntamiento para el

que han sido nombrados y declaró constituida en legal forma la Comisión Festera de este Ayuntamiento en la forma siguiente:

Alcalde.- D. Elias Benito Alvaro Romero
 Festor 1º.- D. Julian Romero Caño
 " 2º.- D. Valentín Fernández Muñoz
 " 3º.- D. Jesus Marqués Cañovas
 " 4º.- D. Fausto Ulloa Gómez
 " 5º.- D. Florencio Frasalveri Valsua
 " 6º.- D. Fernando Marqués y Prado Mendoza
 " 7º.- D. Mariano Marqués y Prado Fernández Cerezo
 " 8º.- D. Rafael Marqués y Prado Cerezo.

Asimismo dispuso se tuviera pronto represen a esta localidad el Festor nombrado D. Rafael Marqués y Prado Cerezo, se le dé posesión del mencionado cargo.

Acto seguido el Sr. alcalde y licente D. Patricio Pérez Caño, hizo entrega al nuevo ayuntamiento nombrado D. Elias B. Alvaro Romero, del bastón insigne del cargo y despidiéndole al señor Festor una felicitación en el ejercicio del mismo, para bien de la causa sea- cional y a esta localidad, dandoles a todos los hermanos festores la bienvenida a esta casa.

Presentes los señores Festores salientes D. Manuel Conde Fernández, D. Florencio Cabesas de- uiles, D. Eugenio Montalban Cabesas, D. Valentín Pérez de las Heras, dieron todos la bienvenida y se retiraron en el acto.

En ~~la~~ virtud de lo expuesto el Sr. Pres-
 dente dispuso, dos días más tarde dirigirles la
 palabra a todos los señores hermanos Festores
 exhortándoles para el bien cumplimiento
 a la misión que se les encargó dio por

Terminado el acto del que se levantó
la presente acta para leída y suscibien
Todos los señores presentes, si todo lo cual
yo como secretario certifico.

Arnoldo Benítez

Patricio Gómez

Celia Barreiro

Julián Romero
Causa

Fernando González

Tausto Utrero

Mariáno Marqués de Prado

Rafael Marqués de Prado

Valentín Fernández

Domingo

Antonio Rodríguez
do

Segunda parte.- Continua la sesión con la presidencia
del Sr. Alcalde D. Celia Benítez Álvarez Romero, habiendo
sido retirados los señores señores salientes, para dar
el debido cumplimiento a los artículos 81.º y siguientes
de la Ley municipal vigente, y actuando en
acuerdo designar a los beneficiarios del Alcalde, se-
ñores señores y orden de cada uno de los seño-
res señores para los efectos de sustitución del Alcalde
durante sus ausencias, o enfermedades, en
la forma siguiente:

Primer beneficiario del Alcalde

Don Julián Romero Causa

Segundo beneficiario del Alcalde

Don Valentín Fernández Martín

Reyes señores

D. Jerónimo Marqués Causa



Factor 1º - D. Fausto Ulloa Somoza.

Fector 2º - D. Servicio Guaschver Valverde.

Fector 3º - D. Fernando Marqués de Brado Meidra.

Fector 4º - D. Mariano Marqués de Brado Fernández Cerezo.

Fector 5º - D. Rafael Marqués de Brado Cerezo.

Después se acordó fijar el número de sesiones que se deben celebrar este Ayuntamiento en los mencionados. Se dictan quince y treinta de cada mes, a las diez y ocho horas. A continuación se acordó seguir las comisiones en que se ha de dividir esta Corporación, quedando formadas e integradas por la forma y con las siguientes opiniones:

Comisión de Hacienda

D. Fernando Marqués de Brado Meidra y

D. Valentín Fernández Muñoz.

Comisión de Policía Urbana

D. Fausto Ulloa Somoza y

D. Servicio Guaschver Valverde.

Comisión de Sanidad y Fomento

D. Julián Romero Cañas y

D. Mariano Marqués de Brado Fernández Cerezo.

También se acordó declarar el cargo de Secretario de Fincas Municipales Coacazil y su nombrar para el mismo al factor D. Valentín Fernández Muñoz, cesando en el desempeño de referido cargo el que lo venía desempeñando D. Burgos Cabrerizo Ulloas, al que se le nombra el cargo.

Finalmente se acordó que en virtud de cesar vacante la plaza de oficial de la Secretaría de este Ayuntamiento se abre concurso para su provisión interinamente, sin perjuicio de iniciar el concurso para su sucesión en propiedad.

Del mismo modo se renueva la servidumbre de los edificios de la anterior fachada.



José María de Alarcón, sucesor suyo, se lección de la ley que se extiende esta acta, que
lida y aprobada se remite los tres, con
acuerdos, a poco entérpico:

Elias B. Alvaro

Julian Rojas

Causa

Lionel Gómez Fausto Utrero

Mariano Marqués de Brads

Rafael Marqués de Brads Valentín Fernández

Biel
Gómez

Alejandro Rodríguez

Ordinaria del día, en la Villa de Huelva, el día 18 de Marzo del año 1884, de lluvias de mucha escasez, escaseante y
Alcalde-Presidente,
d. Alfonso Benito Alvaro Ramírez secretario,
d. Julian Romero Gaus
d. Valentín Fernández Muñoz
d. Jesús Mayorga Cañas
d. Fausto Utrero Gómez
d. Lionel Gómez secretario Vallarta
d. Mariano Marqués de Brads Cerna
d. Rafael Marqués de Brads Cerna valenciano.

Declarado abierto y público el acto por el h. Presidente y claudia lectura formó el trío del acta de la anterior, fué aprobada.

Seguidamente el h. Alcalde manifestó que la Maestra presente el señor don Rafael Marqués de Brads Cerna, que por estar ausente de esta localidad, no pudo concursar a la revisión que para la constitución de esta Comisión festiva se celebró el

dichos primeros del actual, se dio posesión del cargo de Jefe para que ha sido nombrado por el señor Al. Gobernador civil de esta provincia.

A continuación el H. Presidente manifiesta que la Corporación tiene el poder a la cesión y aprobación provisional, en este, de las Cuentas generales de este municipio correspondientes al ejercicio de 1.943, las cuales, debidamente rendidas, y con los documentos que las justifican, forman la documentación establecida.

La Corporación en su vista acuerda que las examinen con toda detención el Alcalde D. José A. Alvaro Pánuco, y el Señor D. José Mayoral Pánuco, el cuyo informe dará cuenta a esta Sesión.

Después, la Corporación manifiesta, que como ya ha constado a los señores Jefes, en el año 1.938, fue aprobado por el Ministerio de Educación Nacional la construcción de un Propedéutico en este pueblo, sin que después se tuvieran noticias de ello. Pero convocar el que habla del mismo y entiendan que en todo lo relacionado con las suministradas piezas el Estado N. Gobernador civil de esta provincia, le requirió por escrito al Jefe Comarcal de F. E. B. y a la F. O. S. I. a fin de que justificara lo que sobre el mencionado Propedéutico suministraba y no comunicaba, que el expediente sobre su construcción se encuentra en el Ministerio de Educación Nacional, y que, con fecha 6. de diciembre de 1.938, se concedió a este Municipio una subvención de ciento cuarenta y cuatro mil pesetas, que está en suspenso debido a que este Ayuntamiento no ha notificado a dicho Departamento Ministerial el estado de Edificio. Si a su entender, procedería que se solicitara del H. Ministro de Educación Nacional la reembolsación de la subvención acordada para el principio de las obras. Bito no obstante, la Asociación agrícola lo que considerare mejor.

Entendido lo anteriormente reunido, después de breve discusión sobre el particular y todos conforme con el pare-



er de la provincia, teniendo en cuenta oímos que
es muy necesaria y urgente la construcción del nuevo
año de Grupo Escolar, debido a que en este pueblo
hay pocos y medianos socios-buenos, por una
máxima acuerdo; Autorizas al Sr. Alcalde para
que en nombre y representación de este Ayunta-
miento, solicite del Señor Sr. Ministro de Edu-
cación Nacional la rehabilitación de la subven-
ción de ciento cuarenta y cuatro mil pesetas, que
se me concedida a este Municipio con fecha
6. de Diciembre de 1.925, para la construcción de
tan repetidos grupos escolares en este pueblo.

Acto seguido el Sr. Alcalde ordena la lectura que vini-
gue por el secretario de los circulares del Director de Pobla-
do civil de la provincia, inserta en el B.O. correspondien-
te al día tres del mes actual, por los que llama la
atención y estima la labor corporaciones locales, con
el fin de que aquellos Municipios, cuya dotación de
agua potable en su casco urbano no llegue a 10.
litros por habitante y dia, soliciten los auxilios o
torpedos de la correspondiente Jefes de Servicio Bi-
draulico con arreglo a lo precepto del Reglamento
para la aplicación del Decreto de 17 de Mayo de 1910.

Una vez extirado los datos requeridos, y tenin-
do en cuenta que este pueblo no tiene dotación
de agua potable en el casco urbano de cincun-
ta litros por habitante y dia y por consiguiente se
de proceder a solicitar de ella correspondiente
por una medida acuerdo; Que el Sr. Alcalde
redigira escrito al Directorado-supervisión uti-
lizando en el Poblar civil intercederle los
asesoramientos e informes necesarios para
proceder a solicitar a este pueblo del agua po-
table necesaria.

Se da cuenta cumplidamente de la orden circular

dictada por el Ministerio de la Gobernación y de los circulares
de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia dictados
para la colocación de rotulio indicativo del nombre de los
pueblos en las entradas de las carreteras exteriores h. No.
festos, sev daron que a figura cuatro rotulios, uno en cada
una de las entradas de los caminos vecinales de Casas
de Don Pedro, Reboceras, Pueblos del Duque y su pueblo
que a la entrada de la Carretera es pueblo de Almonaster.

En ultimo, se dí cuenta de que se han presentado dos
sustancias solicitando ser nombrados interinamente pa-
ra el cargo de Oficial 2º de la Secretaría de este Ejecutivo
muyto en virtud del acuerdo hecho pública para tal
fin, siendo lo aspirantes Eugenio Montalban Calzada,
d. Mariano Jiménez Elizas Velluejo. En este momento
y por no poderse de uno de los aspirantes, abandona el
puesto el h. Alcalde d. Elias P. Alvarez.

Entre los tres festos y con el fin de que el cargo
vacante de Oficial 2º de la Secretaría se adjudique al
que mejores condiciones cumpla para ello acuerdan que
se constituya un Tribunal compuesto por los Ilustres
d. Luis Vacaletas y con existencia del Secretario pa-
ra que examinen y despues propongan al que cumplan
mejor las raras el desempeño del cargo.

Yos habiendo suscrito lo que tratan, se abriendo
la sesión a la persona que tiene esta acta que tiene, aprueba
la acuerdo los tres concursantes, de que adoptan

Elias P. Alvarez

Fernando Pérez

Fausto Utrero

Benito Sánchez

Rafael Marqués de Prado

Julián Domínguez

Valentín Jiménez
Villanueva

Miguel Vidal



Ordinaria del dia 30, en la villa de Badajozes a treinta
de Marzo de 1.944.—ta de Paseo de mi nacimiento una
semana y cuatro, siendo las diez
y seis horas, se reúnen en esta

Alcalde-Presidente.

D. Elias P. Alvaro Ramírez
Sextos.

D. Julian Romero Baños.

D. Valentín Fernández Muñoz

D. Fausto Utrero Gómez

D. Leónicio Sosa Salva Valverde

D. Fernando Mequín de Brada Martínez

D. Mariano Mequín de Brada Fernández

D. Rafael Mequín de Brada Fernández

Caixa Capitular y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elias P. Alvaro Ramírez, se leen los actas de esta junta municipal y cuyos nombres se oyeron el martes 26 de febrero, con el fin de celebrar esta sesión ordinaria.

Dada lectura por el secretario del acta de la anterior, fué aprobada.

Dada lectura del expediente trámitedo sobre propuesta de habilitación de coche para el presupuesto ordinario del actual ejercicio de 1.944, importante 11.599.86. pueblas para atención al pago de los intereses de la dianua de 1.943 de este Ayuntamiento, de los vencimientos de 1^o de Abril y 1^o de Julio de 1.936, que restaba la ejecución funeral de la deuda y claves gravadas producidas de la intervención de Hacienda de esta provincia, propuesta que fué acordada en su formación en sesión del dia 22. de febrero anterior y contra la cual no se ha formulado reclamación alguna durante el periodo legal que ha permanecido expuesta al público.

El Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos por la Intervención y el Sr. Registrador, acordó aprobar en todas sus partes la propuesta y que se remita ante expediente al Hon. D. Delegado de Hacienda de la provincia, respondo ordenadas, para su aprobación en la mesa.

Se acordó también, que las 11.599.86. pueblas a que

se refiere la anterior habilitación de crédito aprobada, se pague tan pronto que dicha habilitación de crédito sea superada por la superioridad, y haga fondos suficientes para ello.

A continuación se da cuenta del oficio del H. Jefe de la Sección de construcciones escolares del Ministerio de Educación Nacional en el que manifiesta, contestando a otro que le dirigió esta Alcaldía, que el proyecto para la construcción de una grupo escolar con destino a los escuelas graduadas con cinco secciones cada una, para niños y niñas y dos locales computables, para biblioteca y museo escolar, para el cual fue concedida a este Municipio, en principio, una subvención de 44.000. pesos, se encuentra en aquella Sección, pudiendo ser oportunamente a cualquiera persona para que sea copia atinada. Entregado lo des. ferroto, por una autoridad adecuada, que por el H. Alcalde-Brindete se hagan las peticiones necesarias para que un delineante se encargue de sacar una copia del plano del edificio y lo remita a esta Alcaldía y una vez obtenido y en su vista, se acordará lo procedente para ver de dar principio a las obras de construcción del mencionado edificio en toda urgencia.

También se da cuenta del informe que hace el H. Alcalde de Herrejas al dypor para que se pague sin gentamiento el primer tramo de la cuota de cargas de justicia del año actual correspondiente a este Ayuntamiento, por ser muy necesarias y urgentes las atenciones que tiene que atender aquella Corporación, recordandole que se verifique el pago referido lo más pronto posible.

Se da cuenta igualmente de la comunicación del H. Jefe de la Sección de Bienes del Ministerio de Obras Públicas por la que interesa que, en virtud de la obligación de un porcio en esta villa, para el que debe pagar este Ayuntamiento el 4 por 100. del presupuesto de ca-

dos oíos, hasta un total de pesetas igual a cien veces el número de vecinos que sin perjuicio de él completar el capital como queda dicho, el Pueblo puede iniciar su funcionamiento con el dinero aportado hasta ahora, bastando para ello que el Ayuntamiento lo solicite y adquiera los libros necesarios, que facilita el servicio de libros.

Tomado en consideración lo anteriormente expuesto por unanimidad acuerdaron que se white del H. Jefe de la Sección de Bérritos para H. Alcalde, su nombre de este organismo el funcionamiento del Bérrito de esta villa en las cantidades aportadas para ello, un presupuesto de pesos aportando a la Caja de Hacienda las aportaciones que tales necesitas, hasta completar el total "que se refiere el acuerdo de 27. de diciembre del 1828, y que envie los libros necesarios para ello.

El H. Alcalde da cuenta y continuación de que el De-Recaudador municipal D. Baudela Callejón llevando un nombre propuesto de S. Felipe Bérrito Juez de Fallecido habrá presentado la cuenta documentada de su gestión recaudatoria del repartimiento general de utilidades del año mil novecientos treinta y nueve, la cual pone a disposición de los señores reunidos.

Examinada dicha cuenta y resultando que el cargo arciende a la suma de treinta y dos mil trescientas y cuarenta y tres centavos y que se data arciende a la misma cantidad, los señores Jefes, por unanimidad acuerdan presentarla su aprobación y que este acuerdo se notifique al interesado para su conocimiento y demás efectos.

Al darse cuenta del resultado que ofrece el acuerdo para su aprobación con carácter interino para el cargo de Oficial 3º de la Secretaría

de este Ayuntamiento, se cuenta del local el H. Alcalde-brinante D. Juan P. Álvarez, por ser uno de los aspirantes en suyo apoyo. Dicho es designado de los tres señores mencionados apoyante, para que le examinese, y a propuesta del P. Señor H. Marqués de Brando, D. Rafael, acordaron nombrar Oficial de los caracteres de interino, de la Secretaría de este Ayuntamiento D. Eugenio Montalban Cabeza, teniendo en cuenta, que aunque en el examen ha demostrado el otro aspirante don Mariano Álvarez Villaseijo un mayor nivel cultural, reuniese el H. Montalban Cabeza, condiciones para desempeñar este cargo y ademas, por su actitud política de completa adherencia al Partido Ministro Nacional, y a su condición de ex-cántor.

En este momento, se reintegra al Señor el H. Alcalde. Se toma en consideración la propuesta realizada por el H. Alcalde de pedir al Excmo. H. Gobernador Civil de la provincia que intervenga con la autoridad del Comisario de Vizcaya de Villanueva de la Sierra a Consuegra Pedro, que amplió este razonamiento hasta este villa o parte pueblo de Alcazar.

Se acuerda por último que se contruya una escena en el sitio conocido por la Cruz clavada, sinicia que se recuerde haya existido en este pueblo.

Dada lectura a la correspondencia oficial, cuando cumplió lo que fue dirigido

No habiendo más puntos a tratar, se cierra
la sesión extraordinaria a punto que cumplieron los señores
conveniente despedida, y aplaudida, se procede a la

Eduardo Alvarez

Fernando más que

Julián Romano
cano

Fausto Utrera

Valentín Fernández

Mariano Marquer de Brando

Santiago González

Autoridad

Ordinaria del dia / En la Villa de Calzadillas el triste dia
30. de Octubre de 1.944.- Díbil de mil novecientos cuarenta y cuatro,
Alegría - Presidente.
D. Blas B. Alvaro Navarro
Secretario
D. Julian Navarro Gómez
" Valentín Fernández Muñoz
" Fausto Utrera Serrano
" Fernando Marqués de Mads Álvarez
" Rafael Marqués de Broch Cerezo
En la villa de Calzadillas Capitular y bajo la presidencia del
H. Alcalde D. Blas B. Alvaro
Navarro, A. señores señores
de esta Comisión - Secretaria munici-
pal, cuyos nombres se expresan
en el escrito anterior, con el fin
de celebrar esta sesión ordinaria.

Declarados abiertos y públicos dacto por el Dr. Pre-
sidente y dada lectura por mi el Dr. Alcalde de
los anteriores, fué aprobado.

Vista la propuesta formulada por el H. Alcalde
sobre provisión en propiedad, mediante oposición
y concurso, de plaza, vacante de funcionarios de este
Ayuntamiento; y considerando en particular que
la citada propuesta se halla de acuerdo con la legi-
lación vigente, la Corporación municipal acuerda:

Que permanezca en consideración la propuesta de re-
ferencia y con especie a los sueldos fijados en
la plantilla aprobada anteriormente, una re-
dactadas por la Oficina para las celebraciones del concur-
so oposición correspondiente, las cuales deberán
someterse a la aprobación de este Corporación
municipal.

Vista a continuación la cuenta de caudales de
este Ayuntamiento, correspondiente al 1º tri-
menio del año 1.944- con los documentos justifi-
ficativos que la acompañan y el informe de
la Intervención que antecede, después de exa-
minada y hallada conforme, recordar
someterle su aprobación provisional.

Ymediatamente se da cuenta del reparto

unido girado sobre el juzgado que ha establecido la parte de la Declaración durante el primer trimestre del año actual y que asciende a la suma de tres mil cincuenta y ocho pesos, contra el juez no se ha presentado reclamación alguna durante el tiempo que ha permanecido ejecutado el juzgado, cuando ya vencido prazo tres reunidas a efectos su aprobación y que a pesar el cobro segundamente.

De dar cuenta otro seguido al escrito que presenta D^o María Magan de Ovies por el que solicita, que por haber fallecido su padre D^o Francisco Magan Ríos el 12 de julio del 742, siendo Oficial D^o de la Secretaría de este Ayuntamiento, cargo que ocupado por un tiempo superior a veinte años, dice, solicitará se le concediere los beneficios que excede el art^o 4º de los Reglamentos de funcionarios municipales, de 14 de Mayo del 778, sobre percepciones a vivas i tipos de diez ferrocarriles, y resultando que figura certificado que se vive a diez comprendido por el Secretario de este Ayuntamiento, se constan datos apuntes en este archivo municipal, que fueron destruidos por la raja durante su dominación en este pueblo, que dan fe sobre el nombramiento del mencionado funcionario D^o Francisco Magan Ríos, ni se tiene que ha desarrollado dicha plaza, el siguiente punto pro, manifiesta acuerdo, que se regresará a D^o María Magan de Ovies para que aporte las pruebas, que pueda tener q^{ue} se verifique el tiempo que se fijó para desarrollar la plaza Oficial D^o de la Secretaría de este Ayuntamiento, para poder resolver su petición como mejor se proceda.

Después, se dar cuenta de la comunicación del H. Registrador de la propiedad fecha 18 del mes actual en la que comunica que han sido terminadas las operaciones de inscripción del tránsito de dativo en este Municipio, produciendo éstas la certificación puesta en la presentada al efecto q^{ue} la cuenta de

bonosarios y suplidios arriende a la summa de cincuenta veinte y dos peniques y catorce centimos.
Entendido lo anterior encierra por su acuerdo con
acuerdos, que se reciba el certificado de que
antes referidos y se traslade al R. Registro de
los 72^{do} peniques y 14 centimos a que arriendan los
derechos y suplidios, del cargo al Capítulo de
Timpauito del vecino Francisco.

Se das cuenta seguidamente del escrito presentado
Santidad Ultimo Calvo vecino de esta villa en el que
manifiesta, que i' causa de haberse incorporado al
Ayuntamiento sus hijos Juan y Pedro Ultimo, y estos nacieron
antes, que otro de sus hijos Santiago y Francisco, no tie-
ne apellidos que la ayude a subsistir, por lo que es-
tudia del Ayuntamiento lo concediera un as-
corro para atender si su sostenimiento hasta que
le sea concedida parrilla de P' clase a alguno de
sus hijos. Entroido los señores concejales, consideran
que le certice de lo que expone, acuerdan por
unanimidad concedérselo en concepto de suces-
tas cantidades el veinte y cinco pesos que un
blende con cargo al Capitulo 8º artº 3º del organico
por su parte de pago.

Dada cuenta despues de las solicitudes presentadas para ver altas en el Registro Fiscal de Urbanas se acorda:

que procede acordar el alta de los fuices que se
remitan al nombre de D^r. María Luisa Cans Cia-
res N^a de Luteban Cans, D^r. Pérez y M^r. Teles Carrasco
Cans, Heredos de Clotaria Cans Delgado, Heredos
Clotaria Cans Delgado, Heredos Macín Freyre, D^r
Barrene M^a de Broto Alveche, D^r. Carmen M^a de Broto
Mendra, D^r. Flavia M^a de Broto Mendra, D^r. P^rdo
Rey M^a de Broto Mendra, D^r. Flavia Margarita
de Broto Mendra, D^r. M^r. Francisco M^a de Broto Men-



dra. D. Rafael Marqués de Brads Mendoza, D. Rafael M. de Brads Mendoza, D. Norberto M. de Brads Mendoza, D. Norberto M. de Brads Mendoza, D. M.º José Marqués de Brads García, D. María Josefa M. de Brads García, D. María Josefa Marqués de Brads García, D. María Josefa M. de Brads García, D. Carmen Ríos de Brads García, D. Francisco Muñoz Marfil, D. Julián Muñoz Martínez, D. Agapito Benítez Utter, D. Rafael Benítez Utter, D. Indalecio Serrano Cabanillas, D. Angel Utter Serrano, D. Adela Liniaga Sánchez, D. Adela Liniaga Sánchez, D. Adela Liniaga Sánchez, D. Adela Liniaga Sánchez, D. Francisco Liniaga Sánchez, etc., etc., y los bajes a los señores que cada uno aprueba con devoción en los documentos presentados, toda vez que las transmisiones, así como el pago o ejercicio del impuesto de derechos reales se justifica cumplidamente en los documentos presentados, siendo cierto lo datos recogidos por los recurrentes en su escrito.

A continuación, yo el trío, y de orden del H. Ayuntamiento de Extremadura la comunicación fechada 17. del actual del Dr. Paitan de la Guardia Civil, en la que dice que el Teniente H. Jiménez Jefe de la Comandancia de esta provincia le encarga gestionar de esta Corporación municipal, que con cargo a sus fondos, se lleva a cabo una ampliación en la Casa-Cuartel que ocupa las fachadas de este cuartel, consistente en la construcción de cinco plantas mas, sobre abajo tres fachadas iguales unidas a la dotación señalada en los numeros correspondientes.

Entrado los señores Gobernador y diputados, do breve acuerdo sobre el particular, teniendo en cuenta que para hacer una obra de la naturaleza que se solicita, no tiene este Ayuntamiento disponibilidad ni presupuesto suficiente para ello, por unanimidad acuerdan que por el H. Ayuntamiento se designe un Albañil de alta calidad para que haga un revocimiento del tra-

do en su municiplidad Casas de Doncel, y haga constar
en informe detallado la probabilidad que haya
para construir los cinco pabellones que se
intencionan y el costo de la obra, para con-
dar lo que sea concedido en su virtud.

Despues se acuerda, que por el Sr. Alcalde se dim-
ita oficio a los señores representantes de los de-
partamentos de tabaco en este Ayuntamiento
interesandole, que el suministro de tabaco que se
corresponda a los fumadores, de este pueblo
se haga, no por un numero de días determina-
dos como lo verifica actualmente, ni
no cuando el fumador lo solicite, sino de
modo favorable, advirtiéndole al menor
tiempo que sea necesario suelen en este punto
se pondrá establecido en el acuerdo de los
Ayuntamientos superiores,

Por el Concejal D. Rafael Margarín Estrada, Cen-
tro se propone a los señores regidores, que se debe to-
mar acuerdo en el sentido de dirigir atentas co-
municaciones a los señores Alcaldes de todos los
pueblos de esta zona interesandoles que por sus
Ayuntamientos respectivos se designen uno
o varios representantes, con el fin de que el dia
que despues se señalen, fueran en Comisión
a Madrid para hacer saber a los poderes
superiores, atropellos y desmanes que por lo
mismo mundo en la Sierra se estan cometiendo
de robos, saqueos, violaciones y muertes, pues
creo que allí se ignoran la mayoria de estos
hechos, y en el caso de que no lo hagan los Ayun-
tamientos antes dichos, organice la Comisión
voluntaria este Ayuntamiento.

Una vez ultimado los señores señores acor-
daron no aprobar esta proposición teniendo

en cuenta para ello, que las autoridades encargadas en esta feria de los pericosino de la ciudad es a punto que sepan todo lo que ocurrira en consecuencia de la licitudade superior.

A continuacion y por el mismo principio tr. Mayores de Brada y Llerena se propone que debe obligar a que los jueves municipales hagan la vigilancia para que todos los noche cantando la hora por varios sitios, cargo propuesto fue aprobado.

Tambien se acordó que en los dias de feria se acuerde al vecino de este villa Gabino Bejado, al que se le abonara como premio de cobrarse el 3. por 100 de la cantidad que recaude.

Por ultimo se acordó que en los dias de feria para que permanezca vigilancia en la Dehesa que el 1º ruedo y sus otras, el fin de estos días y atropellos, a los vecinos de esta villa Casimiro Seco, Juan Jose Carrasco, Felipe Jimenez.

Y no habiendo mas asunto de que tratar, se levanto la sesion. Se da por extendida entre todos que se liquida y aprobado y se consideran los puntos correspondientes, y que es el fin. certifico -

Elias B. Alvaro

Julian Romano
Cano

Fausto Uturo

Vicente Fernández

Fernando Moro Gomez

Autorizado
Zta

Ordinaria del dia 15. En la Villa de Calarubias, el dia
de Mayo de 1944 y de Mayo de mil novecientos cuan-
do Alcalde-Presidente.

J. L. S. J. Alvaro Ramírez
lectores:

J. Julián Romero Gómez
Valentín Fernández Muñoz
Fernando M. de Frutos Méndez
Fausto Utrera Pérez.

Cuenta y cuarto, siendo tercera
y octava hora, se reúnen en esta
Casa Capitular y bajo la pres-
idencia del H. Alcalde D. Jen-
to Alvaro Ramírez, los tres
lectores cuyos nombres se apre-
sientan al margen, con el fin
de celebrar esta sesión or-
dinaria.

Declarado abierto y público el acto por
el Presidente y dada lectura por mi arbitrio
acta de los anteriores, fue aprobada.

Examinadas las Bases que han sido redac-
tadas para la celebración de la oportuna opini-
ón, concurs para proveer en propiedad
los plazas vacantes de funcionarios municipa-
les que en las mismas se determinan.

Considerando que los citados Bases se sus-
tan en absoluto a las disposiciones dictadas
por la Superintendencia sobre la materia.

La Corporación municipal por unanimidad
acuerda:

- 1º Aprobar las Bases de referencia
- 2º Que se cumplan todos los trámites y re-
quisitos legales para la celebración de la
opinión y concurso, el fallo del cual, ob-
servando una igualdad vigente, de bene-
recho entre los candidatos a este corporación municipal,

A continuación se da cuenta de la recaudación
hecha por cuenta dejado del arbitrio sobre pesas
y medidas durante los tres días de feria, que as-
ciende, una vez descuentado el precio de colación,
a la cantidad de tres mil cinco pesos y ochenta

centinos, de lo que quedaron citados los tres jefes.
También se da cuenta de que de lo puesto establecido en la vía pública lo díen de feria, u italiano recordando la cantidad de cuatrocientos veinte y nueve pernos, de los que se dijeron fueron esterizados, son los reunidos de acuerdo después que los guardas vigilantes convocados para los tres días de feria, u los sobre un total de diez pernos, que dice

por último se acordó, que el H. Alcalde-Presidente adquiera la rotulación indicadora del pueblo, mandado colocar, que vayan de setenta y cinco a diez piezas.

Y se ha fijado mas pronto después tratado, u rebautizada la sesión de la que se extiende este acta que lucila y aprobadas renuevan las decisiones convencentes de los antepasados.

Elias B. Alvaro

Morcuender

Fernando Marques

Julián Romero
cano

Fausto Utrero

Gutierrez Vazquez

Ordinaria del día 21 de Mayo, en la Villa de Salarrubias
de 1.944.

Alcalde-Presidente

D. Elias B. Alvaro Ramiro

Jefes:

" Julián Romero cano

" Fernando Marques & C. Illancho

" Fausto Utrero Romo

Servicio funeral y panteón

Valentín Pérez de Muñoz

Si treinta y uno de Mayo son
treinta y cuatro días, se
celebran cuarenta y cuatro, si
se les dan y otros días, serán
en esta Casa Capitular, feijo la
Presidenta del H. Alcalde D. Elias
B. Alvaro Ramiro, la celebración
esta festiva municipal, cuya
moneda se expresa al mayor
con el fin de celebrar esta ordenanza.

D. -



clarado abierto y público el acto por el Dr. Presidente
y dada la lectura se tomó el voto. del acta de la anterior,
fue aprobada.

Se da cuenta acto seguido de la comunicación del
H. Delegado del Instituto Nacional de Previsión de Badajoz
para la que interesa que se informa por el concepto de
principio complementaria correspondiente a la poli-
za del seguro de accidente, de este Ayuntamiento, del
año 1943, la cantidad de 60.45 pts y una va-
terada los tres festivos, acuerdo que se propuso ante
esta prima con cargo al capítulo de presupuesto de
explosivos y explosivos.

A continuación se pone de manifiesto la cuenta
del concepto de este Ayuntamiento en Badajoz cor-
respondiente al 1º trimestre del año anterior que
fue examinada, encontrándose conforme, la
aprobación.

Después por el Trd. y de orden de la Presidente, di-
lectura de la comunicación fechada 15. de junio acto
del H. Delegado de Hacienda de Badajoz, citando para
señalar que él dar cuenta de las hipótesis
de presupuesto de cargas de justicia, de lo que
quedan enteros.

Seguidamente se da cuenta por lectura inte-
gra del escrito presentado por el señor don
Rafael Magaña de Brado, y César en su exposición
que por encontrarse la mayoría de los vecinos en
Madrid, de cuya capital se reúnen y no pueden
presentar causa desempeñar el cargo de Jefe de es-
ta Corporación municipal con la debidísima en
estos momentos requieren presentar la devolución
del mencionado cargo.

Entendido lo anterior, recibido por unanimidad
acuerdan que mencionado escrito se dé al Dr.
Gobernador civil de este territorio para que

en su vista, acuerdo lo que procede sobre el.
 Brancials el pliego de condiciones para convocar el
 Recaudador de Artributios i presupuesto que traga a su favor
 este Ayuntamiento, tanto en periodo voluntario como
 en periodo ejecutivo, ha sido redactado y se enciende
 sobre los mismos, que examinados detinidamente por los
 tres festivos reunidos y se acordó; aprobar las mencionadas
 pliegos de condiciones y que se avise al publico en la
 forma ya continuada que durante el plazo de ocho
 dias, los aspirantes, presentaran sus solicitudes
 a la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se pro-
 cedrá de ellas a este Común festivo.

Acto seguido se acordó que se avise al publico
 que puede abierta en este Ayuntamiento una sus-
 cepción para la adquisición de la Cruz Leonina
 de San Fernando, concedida al Hijo Ilustre
 D. Francisco Lucio de Alarcón, la que sera
 sacabocada por este Ayuntamiento con la cant-
 idad de cien pesetas.

Los últimos se acordó autorizar al Sr. Alcalde-Diri-
 gente para adquirir diez sellos con destino a
 este Ayuntamiento por sus propios y muy medianos
 gastos en la actualidad existente.

Y vos habiendo mas acuerdos de prestarles, se
 levantó la vista, de la que se votó que este acto
 que tiene q. aprobada fuese en los demás puntos
 de que consta.

Elias P. Alvaro Julian Romeo
 Hernandez Lujanes Valentín Fernández
 donces González Fausto Utrera
 Matías Vázquez

Ordinaria del dia) En la Villa de Galanchoz, miér.
15. de Junio del 1948 do los diez y seis soles follar del dia pue-
Alcalde-Presidente. ce de Junio de mil novecientos
D. Luis D. Alvaro Ramírez cuarenta y cuatro, se reunió en
festos esta tarde Capitular y bajo la
"Julian Roman Caño presidencia del H. Alcalde don
" Valentín Fernández Muñoz Luis D. Alvaro Ramírez, los
" fernando Mayor de Brada señores de esta festiva mun-
" Leovigilio Salvador Valverdeicipal, como moradores en
" Fausto Utrera Pérez presión al mayor cumpli-
" Jésus Marqués Cañova, di celebrar esta sesión solemne

Declarado abierto y público el acta por el
H. Presidente y dadas lectura por mí el tto.
del acta de los anteriores, fue aprobada

Seguidamente se el tto. por orden de la presiden-
cia de lectura de los circuitos del tto. d. Goberna-
dor civil de la provincia fechas dia del nacimiento
en las que nació o que en virtud de sus labores
nació este ayuntamiento cantidad alguna se
ayuda al batallón de protección a la mujer en
la labor que realiza en favor de la mujer que
nació por desgracia sexual o en forma in-
genua, nacieron moralmente, represión a ig-
te ayuntamiento para que sea perjudicado
los que en el proximo precepto una con-
tidad aproximada al volumen de sus espesos,
mante y cuore algunas era a dichos organismos
para continuas la beneficia la labor de sanee-
miento moral.

Entendido lo tto. resuelto por unanimidad
aceptando que de momento se cuide la sancti-
tad de nien - puestas a dichos organismos pro-
motores y que en el precepto que se formó
para el proximo ejercicio, se establezca
una controlada supervisión.

Despues se da cuenta del contrato de subvención hecho por el Dr. Alcalde con el periodico "Río" de Badajoz sobre la campana los bautizos de Cijara, 7 paginas informativas, que arrojó de 1.400.000 pesetas, que fue aprobada por los tres factores y que en importe a pesar con cargo al capitulo de suscripciones.

A continuacion se da cuenta por el Dr. Alcalde de haber recibido la copia y reproducción de planos del proyecto para la construcción de dos escuelas, una para niñas y otra para niños, biblioteca y otras escuelas en alto villa, cuyas copias han servido hacer las cuentas de socios y peritos, que se acuerda pagarlos del capitulo de presupuesto del ejercicio presupuestario.

Excedido los Drs. facturados despues de haber dividido sobre el particular, por unanimidad acuerdo autorizar al Dr. Alcalde para que en nombre y representación de esta corporación se dirija al Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional en su Oficina de presupuesto el volumen de la obra de las dos escuelas respectivas, sumiendo la Sala Biblioteca y otras escuelas, toda vez que el presupuesto es 227.320.18 pts a que acuerda, no es suficiente hoy para acometer tales obras en atención al mayor precio que en la actualidad tiene el material necesario para ello y los mano de obra y que al mismo tiempo se le intervea sostenga la subvención de 144.000 pesetas que se habían concedido a este Municipio en el año 1.925 para cumplir las obras.

Seguidamente se da cuenta de la carta del Dr. Gómez del Consistorio de Hontoria de este provincia en donde f. Solla en la que manifiesta que tiene constituyendo los propios de este término municipal y de todos los pueblos en que está dividida por cuya trabajo y papel interior o encadenad

de juncionadas pueblas.

Habrá sido en el año 1898, y también se cuenta que son ya necesarios los trazos y señales para poder localizar en su punto su movimiento las pueblas, acuerdo al aspecto del terreno y lo que se le debe substraer bajo la cantidad que puede ser pasable los años venideros.

A continuación el Sr. Alcalde manifiesta en un escrito sobre el que a los capítulos de la provincia se habrá hecho con el Jefe de la Federación hidrográfica de este punto, con el fin de pertenecer a los realistas lo más pronto posible el proyecto que para el abastecimiento de aguas de este poblado se tiene trazado y se manifiesta que tiene elevado a la superioridad el estudio que viene llevando sobre esta particular, a las que se dirigen seguidamente interesados la presentación de sus pueblos, y de los cuales se dice que por intermedio de los señores festivos de Cáceres hace saber a los señores vecinos que habían pertenecido especialmente el año de la insurrección nominaria d. 1898 que posee la fundación Hospital de Salarrubia que aparece un tránsito colocado en el año de 1898, y que se habrá manifestado en el respectivo Abastecimiento provincial la importancia de poder cobrarlos mientras no se resuelva la cuenta, a partir del año 1898, que es la última medida, de lo que se habrá procedido intermedio los señores festivos recordados.

En último orden cuenta de la carta que devive el vecino de este villa D. Mariano Mayorga de

Bando y parvas, autorizadas para que en su fuerza
al resto de la fabia, decote series, se hagan los otros
necesarios para hacer la captación de agua que
se crean necesarios para aumentar las que hoy
mantiene el río, que es lo que el principio que
se nombra este occidentales, quedando todos muy ce-
tificados y reconocidos por la generalidad, al fin
nos de referido Sr. Marqués de Bracamonte

y no habiendo más aviso de que tratar
de levantar la sesión de la que consta la
recreto de lo que se le da, y aprobada en
ellos la s. s. comisión de que estaban
Eduardo Palomino Julian Román

Fernando Marqués de la Cerda y Gausa
Ricardo Gutiérrez Mariano Marqués de Bracamonte
Fausto Utrero Alejandro Rodríguez
Mariáñez

Ordinaria del 20. de Junio en la villa de Salarrubias, a treinta
y seis de 1. 944. — Sesión de mil novecientos cuarenta y
cuatro, siendo las diez y media horas.
Alcalde-Presidente D. Elio B. Alvaro Ramírez se reunió en esta villa Equipo y
Jefes: D. Julián Román Cao, Elio B. Alvaro Ramírez, lo tres
Fernando M. de Bracamonte de este Jefe sectorial y
Jesús Marqués Cañorras cuys miembros se designaron
Luis Sánchez Vallen jefe, con el fin de celebrar esta
Luciano M. de Bracamonte sesión ordinaria.
Otros Jefes Declarados abiertos y puestos en

acto para el presidente y dadas lectura por un secretario del acta de los acuerdos, fui aprobada de da cuenta seguidamente de los circulares que dirige la Junta Recaudadora de los Municipios al Señor párroco las víctimas de la guerra, de la Diputación de Badajoz por lo que respondo inmediatamente a esta Corporación municipal prestando cargo y aviso que se obre merca.

Enterrados los señores reunidos y todos respectivos y conformes con la voz del Señor, hicieron al Cristo en la tierra, que se eleva una voz más en favor de las víctimas de la guerra, sin distinción de pueblos ni de bandos beligerantes, y merced solo a lo dictado de la caridad, por unanimidad acuerdan aportar una cuota de docecientas pesetas que serán entregadas al Tr. Bulea para uso de esta villa en concepto de limosna del Señor en favor de las víctimas de la guerra que verán abogada con cargo al capítulo de Fines y uso del vigente presupuesto.

A continuación se da cuenta de que con fecha 9 de mes actual presenté instancia el concejo de este villa a D. Simón Llombrosa solicitando se le nombre Secretario de Propaganda y Arbitrios que tenga a su favor este Ayuntamiento en virtud de los avisos publicados y sobre la parroquia personal de D^o Adolfo Gutiérrez y D. Luis Rubio Cañas.

Sobre la fecha 26 del acto presente se traió acreditado D. Santiago Fernández Rueda, también en nombre de que se lo nombre Secretario, ofreciendo como parientes a los señores D. Patricio Fernández Cañas y D. Francisco Batilla.

Enterrados los señores reunidos y tomados en cu-



ta que la instancia de D. Joaquin Gomez Romanos, ha sido procedida fuerte de pleno, por unanimidad acuerdo nombrar Recaudador voluntario y ejecutor de lo incautado y arbitrar su entrega a favor este Ayuntamiento a D. Simon Utrera Sanchez, al que se le haran tales efectos a fin de que proceda a los otros fiduciarios que propone para que se libante la oportunidad de beneficiarse de falsoy como se intervea en el plazo de veinticinco, de lo que se dara cuenta a este Ayuntamiento para los efectos procedentes.

Y no habiendo mas señals de que tratar, o le-
bark la sesión de los que se extiende esta acta que
lida y aprobada suscriben lo suscrito, en su nombre, de
que yo el firmo, certifico.

Elias B. Stevens Valentin Fernández

Fernando Merguer

Levi

Julian Ramey

Jausto Utter

Mariana Margarida de Braga

Austrian Academy

Ordinaria del dia y en la Villa de Salarrubias, el
15. de Julio de 1944, a las diez y ocho horas, desde
Alcalde-Brindante } quince de Julio de mil nove-
D. Elias B. Alvaro Ramírez } centos cuarenta y cuatro, re-
Gestos. } reunidos en esta Casa Capitu-
lars y bajo la presidencia del
"Valentín Fernández Muñiz" Alcalde D. Elias B. Alvaro
Fernández Marqués y otros. Ramírez, los señores que fueron
sus Trajeteros canovas parte de esta Comisión por
lunios peculiares Valoria toros municipales y cuyos ave-

los se echaron al margen, con el fin de celebrar esta reunión ordinaria.

Declarado abierto y público el acto presidido por el Presidente y dada la lectura por mí el Secretario del acta de la anterior, fué aprobada.

Tratados sobre los más la cuenta de cadales correspondiente al 2º trimestre del año anterior, se puso a disposición de los señores Jefes y una vez que la examinaron, se procedió.

Nesta la cuenta de cadales de este Ayuntamiento, correspondiente al 2º trimestre del año 1.944 con los documentos justificativos que la acompañan y el informe de la Intervención que autorizó, después de examinada y hallada conforme, acuerdan por unanimidad proclamar su aprobación provisional.

Acto seguido el Dr. Presidente hace saber a los señores reunidos, que el día veinte de enero próximo es el señalado para celebrar el juicio y revisión de ejecuciones de lo más pertinente al remplazo de 1.943, ante la Junta de Clasificación y Revisión de Villanueva de la Serena, por lo cual se estaba en el caso de nombrar Comisionados para que concurren a dicha acta, con los más y demás personas que queieran la ley bragan de comparecer ante mencionada junta.

Asistiendo los señores reunidos por unanimidad acuerdan nombrar Comisionados para que concuren al acto indicado, al término de este Ayuntamiento D. Antonio Rodríguez Sallardo, por la persona encargada de las operaciones del resultado, Remplazos del ejercicio de los años anteriores, el

99

que irá provista de todos los documentos que la Ley exige para estos casos, y a cuya tr. se le armarán con cargo al capítulo 1º, art. 11 del siguiente presupuesto de gastos, las cantidades de setenta y cinco pesos, en concepto de gastos de por gastos que este viaje de veraneo y al mismo tiempo para que abone los gastos que ocurrirán a dicho efecto los socios que la acompañen.

El H. Presidente, después de cuenta quedamente de la convención que dirige el Br. Comandante de Bando de la Guardia Civil de esta villa, dando trámite de un escrito del Subsecretario Br. Director General del Cuerpo en el que manifiesta, que a pesar de las facilidades que el Instituto de la Virreina da a los Ayuntamientos para la construcción de Casas-Cuartellos, estas construcciones no han tenido el ritmo que se esperaba, sin embargo sobre los vecinos de las entidades municipales, a cargo mantener durante los cuarenta días que dura la autorización de los anticipos que para ello concedió el Instituto de la Virreina. Que para despegar a los Ayuntamientos de estos compromisos, se envíen para facilitar los trámites de los expedientes respectivos, la Dirección General de la Guardia Civil ha arbitrado los procedimientos que evitan, en que por los Ayuntamientos se hagan donaciones al efecto del solar propio para la construcción de la Casa-Cuartel, y al mismo tiempo hacer una aportación en metálico, como mínimo, de cuatro mil pesos, por cada pabellón para oficinas y oficinas cuatro mil por la parte militar y dependencias generales.

Que a su entender este Ayuntamiento debe acogerse al procedimiento que ofreca la Dirección General de la Guardia Civil, ofreciendo al efecto

el número necesario para la Casa-Cuartel y cerca
de su puesto, pabellón y parte militar.

En su obtante, el Ayuntamiento considera lo
conveniente mejor y más acertado sobre este particular
abierta discusión sobre el particular, y en vista de
claros suficientemente dictados el acuerdo y cuyos
métodos con la propuesta del H. Presidente, han un
unánime acuerdo.

1º solicitar que se construya en esta villa la Casa-
Cuartel para la guardia civil, por la Dirección
General del Cuerpo, por no suficiente la que existe.

2º Ofrecer al Municipio el solar que tiene la Casa-
Cuartel sea necesario, y

3º Ofrecer al servicio la cantidad necesaria para
puesto, por cada pabellón para casado y parte militar
y dependencias generales, cuyas cantidades serán tam-
bién en cuenta para incluirlos en los presupuestos
proximos y a medida que la posibilidad de econo-
mías se lo bajan permitiendo a este Ayuntamiento.

Por último el acuerdo nombrar para su formación parte
de la Comisión para ejecución del parque olivo, los
señores señores D. Leovino Fernández Valverde y D. Joaquín
Mayorga Cañova, en representación de este Ayunta-
miento y como mayores contrabajeantes al H. Presidente Cen-
tral Soberano y al Comité de las Fronteras de las Fronteras.

Todos habiendo suscrito y firmado el acuerdo, quedan
la villa permaneciendo este acta en los documentos, quedando

Eduardo Ballesteros

Julián Ramírez

Leovino Fernández Valverde

Nicola Fernández

Jausto Utrero

dictum
julio 1886

Antonio Madrid L

Índice de los acuerdos contenidos en el presente Libro





Índice de los acuerdos contenidos en el presente Libro

Grupo I—Libro de actas - Nóm. 66 A

14 WOOD FURNACES





Índice de los acuerdos contenidos en el presente Libro



Índice de los acuerdos contenidos en el presente Libro





Índice de los acuerdos contenidos en el presente Libro















EXTRACTO DE LOS ACUERDOS









